

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecisiete** de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**.

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se reúnen las integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarios y Vocal las y el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Reyna Flor Báez Lozano y Diana Torrejón Rodríguez**, respectivamente.

Presidente, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca;

Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Sexagésima Quinta Legislatura del Senado de la República, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias conozca de los conflictos entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla acerca de sus límites territoriales; que presenta la Comisión de Asuntos Municipales. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **4.** Asuntos generales.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el contenido del orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión de instalación, celebrada el día **catorce** de diciembre de dos mil veintiuno.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA

Con el permiso de la Mesa, propongo que el Acta de la Sesión de Instalación celebrada el día **catorce** de diciembre de dos mil veintiuno, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día **catorce** de diciembre de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para continuar con el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la Sexagésima Quinta Legislatura del Senado de la República, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias conozca de los conflictos entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla acerca de sus límites territoriales;** que presenta la Comisión de Asuntos Municipales.

enseguida la Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Asuntos Municipales, en adelante, "**La**

Comisión", le fue turnado el **Oficio Número: S.P. 0295/2021**, que contiene la **petición de una organización de la sociedad civil tlaxcalteca referente a conflictos de límites territoriales entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla.** En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 35, 36, 37 fracción II, 38 fracciones I, III y VII, 40 fracción V y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** Que con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 2173/2019, le turnó a La Comisión, copia del escrito sin número que dirige el C. Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos del Frente Único Mexicano, a la Presidenta Municipal de Puebla; mediante el cual, le solicita se respete el Decreto del Congreso de la Unión del trece de enero del año mil novecientos, así como el Convenio

celebrado en el mes de septiembre del año dos mil dos, ya que, refiere la existencia del acuerdo de voluntades entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla en cuanto a sus límites territoriales. **SEGUNDO.** Que con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 2271/2019, le turnó a La Comisión, copia del escrito sin número que dirige el C. Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos del Frente Único Mexicano, al Gobernador del Estado de Puebla; mediante el cual, le hace diversas manifestaciones en relación a los límites territoriales de la zona conurbada de Puebla y Tlaxcala. **TERCERO.** Que con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 0915/2020, le turnó a La Comisión, copia del escrito sin número que dirige el C. Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos del Frente Único Mexicano, al Gobernador del Estado de Tlaxcala; mediante el cual, le solicita una investigación acerca de las irregularidades que existen con los límites territoriales de San José el Conde del

Barrio de San Bartolomé, del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala. **CUARTO.** Que con fecha primero de diciembre de dos mil veinte, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 1360/2020, le turnó a La Comisión, copia del escrito sin número que dirigen miembros de la Comisión Municipal de Límites Territoriales de San Pablo del Monte, al Gobernador del Estado de Tlaxcala; mediante el cual, solicitan su inmediata intervención referente a los límites territoriales entre las entidades federativas de Puebla y Tlaxcala. **QUINTO.** Que con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 1360/2020, le turnó a La Comisión, copia del oficio número SGT/192/2021 que dirige el Lic. Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a esta soberanía copia del escrito signado por Héctor Joseph Cid, Presidente del Consejo Ciudadano Intermunicipal en Defensa del Territorio Tlaxcalteca, por el que manifiesta la problemática que existe en los límites territoriales entre Puebla y Tlaxcala. En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes narrados, La Comisión,

emite los siguientes: **CONSIDERANDOS.**

I. Que conforme a lo establecido por el artículo 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: y *"Los municipios del Estado conservan la extensión y límites territoriales que hasta hoy han tenido. **Los conflictos que se susciten entre dos o más municipios por cuestiones de límites o competencia, serán resueltos por el Congreso del Estado, en los términos que al efecto dispongan la Ley Municipal y demás leyes aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***. **II.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: *"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos..."*. **III.** Que debido a lo prescrito por la fracción V del artículo 54 de la Ley Suprema tlaxcalteca, el Congreso local tiene la facultad para: *"Fijar la división territorial y administrativa del Estado"*. Presidente, pido ayudada para poder continuar con la lectura.

Presidente, Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca pedimos apoyo en la lectura.

Enseguida el Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca** dice, **IV.** Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V

del artículo 40 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, La Comisión, es competente para: **"Substanciar los trámites en los asuntos relativos a límites territoriales entre los municipios**, hasta dejarlos en estado de resolución para su revisión por la Junta de Coordinación y Concertación Política". **V.** Que tal como se expuso en las consideraciones de derecho anteriormente referidas, el Congreso local es competente para resolver los conflictos de límites territoriales entre municipios de la entidad federativa tlaxcalteca y no los pragmas conflictivos suscitados por dos o más entidades federativas en cuanto al confín de sus territorios. **VI.** Que después de referir la consideración anterior, cabe destacar que obra una resolución legislativa al respecto, porque el veintisiete de mayo de dos mil doce, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos de Puebla y Tlaxcala a convenir una solución definitiva de los diferendos limítrofes entre ambas entidades para ofrecer certeza legal y territorial a los pobladores, suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **VII.** Que la omisión por parte de los poderes ejecutivos locales es evidente; por tanto, se reformó la Constitución general en sus artículos 46, 76 y 105 para que a instancia de parte los

Ayuntamientos interpongan el medio de control constitucional denominado: controversia constitucional y, por tal garantía constitucional, verdaderamente, accedan a la justicia. Lo anterior, es gracias a la visión garantista que prescribe la Ley de leyes del Estado mexicano al establecer mecanismos procesales a los municipios y a través de sus ayuntamientos litiguen sus asuntos referentes a conflictos por límites territoriales sin la dependencia a la entidad federativa de la que forman parte. **VIII.** Que, La Comisión, estima conveniente observar lo dispuesto por la fracción II Apartado B del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al establecer que el Congreso local tiene la atribución de iniciar la debida: **"Excitativa a los Poderes de la Unión para que presten su protección o auxilio al Estado"**. **IX.** Que el Senado de la República es el ente competente que auxiliará a la entidad tlaxcalteca para legitimar y, en consecuencia, resolver las desavenencias entre entidades federativas por sus límites territoriales. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 76, fracción X, de la Constitución general; 85 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, la fracción X del artículo 230 y 265 del Reglamento del Senado de la República. Para efecto

de mejor proveer, sirva la presente tesis jurisprudencial de rubro y texto siguiente: **CONVENIOS POR LÍMITES ENTRE ENTIDADES FEDERATIVAS. ES IMPROCEDENTE EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA CUANDO HAY LA IMPOSIBILIDAD DE CRISTALIZAR LOS EFECTOS DE SU CONCESION.** X. Que la Comisión General de Gobernación y Puntos Constitucionales del H. Congreso del Estado de Puebla, de manera análoga tiene la misma atribución que, La Comisión, para resolver las desavenencias que se efectúen por los límites territoriales de los municipios poblanos, tal como lo prescribe el inciso g), fracción I del artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Por lo anterior, es evidente que las legislaturas locales no tienen reconocida constitucional o legalmente la atribución para resolver conflictos entre entidades federativas por el confín de sus territorios, ya que, su ámbito de competencia estriba en delimitar los entornos municipales. Para efecto de mejor proveer, sirva la presente tesis jurisprudencial de rubro y texto siguiente: **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN RESOLVER LA SOLICITUD QUE UN**

AYUNTAMIENTO FORMULE PARA QUE SE MARQUEN FÍSICAMENTE SUS LÍMITES TERRITORIALES. XI. Que por los razonamientos anteriormente expuestos -tanto motivados como fundados-, la Comisión se permite, respetuosamente, someter a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, formula atento y respetuoso exhorto a la Sexagésima Quinta Legislatura del Senado de la República, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias conozca del asunto referente a los conflictos entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla acerca de sus límites territoriales. **SEGUNDO.** El Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, formula atento y respetuoso exhorto a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla para adherirse al presente Acuerdo, en virtud de unir esfuerzos para

garantizar seguridad jurídica a la población de ambas entidades federativas. **TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario de esta soberanía, en virtud de que, al ser aprobado el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, lo notifique a las legislaturas del Senado de la República y del Congreso del Estado de Puebla, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la oficina de la Comisión de Asuntos Municipales del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Capital del Estado de Tlaxcala de Xicohténcatl a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ASUNTOS MUNICIPALES. DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, PRESIDENTA; DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIPUTADO MIGUEL ANGEL CABALLERO YONCA, VOCAL,** es cuánto.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo que

presenta la Comisión de Asuntos Municipales; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**

Con el permiso de la mesa directiva, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **Reyna Flor Báez Lozano**, es la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes este a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos Presidente.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos; en

consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a los diputados quienes quieran referirse en pro o en contra; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvase manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos Presidente.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

Oficio S.F.D.J. 492/2021, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, por el que remite a esta Soberanía sesenta convenios de coordinación y colaboración institucional en materia fiscal estatal, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y la totalidad de los municipios que conforman la geografía estatal.

Oficio PMT/DP/248/13/12/2021, que dirige el Prof. Ravelo Zempoalteca Enríquez, Presidente Municipal de Totolac, por el que solicita a esta Soberanía la intervención para que los Regidores y la Síndico Municipal, firmen las actas de Cabildo.

Oficio 0295/2021/SJH, que dirige Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, por el que remite a esta Soberanía el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2021-2024.

Oficio PMZ/DP/OF.032/2021, que dirige Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, a la C.P. María

Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa que la C.P. Verónica Roldan Recoba, cumple con los requisitos legales para ocupar el cargo de Tesorera del Municipio de Zacatelco.

Oficio IXT/PM/091/2021, que dirige el Mtro. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco, por el que remite a esta Soberanía los Proyectos de obra pública a fin de sean consideradas para su financiamiento.

Oficio TEP/SA/312/2021, que dirige Ignacio Valencia Salgado, Secretario del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, por el que informa a esta Soberanía sobre la cancelación de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 10 de diciembre de 2021.

Oficio sin número que dirige Diana Laura Juárez de los Ángeles, Tercera Regidora del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, por el que solicita a esta Soberanía que el municipio sea tomado en cuenta en la asignación de recursos del Fondo de Resarcimiento a las Finanzas Municipales.

Oficio 001/2021, que dirige José Miguel García Delgado, Ex Presidente de Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan, a la Lic. Liliana Contreras Beltrán, Presidenta de

Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan, por el que le solicita la devolución de los documentos y artículos personales que se quedaron a resguardo dentro de la Presidencia de Comunidad.

Oficio sin número que dirige Juan Méndez Valadez, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Cuapiaxtla, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por el que le solicita el apoyo para que en el ejercicio fiscal 2022, la ejecución de diversas obras en beneficio de la Comunidad.

Oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/089/2021, que dirige el Lic. Didier Fabián López Sánchez, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía el informe de actividades de dicho Instituto del Ejercicio 2021.

Escrito que dirigen los Presidentes de Comunidad de Huacaltzinco, El Rosario Ocotoxco, Santa Úrsula Zimatepec, San Francisco Tlacuilohcan, Santa María Atlihuetzia y San Lorenzo Tlacualoyan, pertenecientes al Municipio de Yauhquemehcan, así como representantes del Consejo Ciudadano

Yauhquemehcan, por el que solicitan a esta Soberanía se instruya al Municipio de Yauhquemehcan les sean reconocidos, respetados y aplicados, los derechos que establece la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en cuanto a los Presidentes de Comunidad.

Escrito que dirigen el Ex Síndico y el Ex Tesorero del Municipio de Xicohtzinco, por el que solicitan a esta Soberanía se pronuncie respecto a los mecanismos alternativos y/o prorrogas para en su caso, realizar la entrega de la cuenta pública y del procedimiento de entrega-recepción.

Escrito que dirige la Lic. Imelda González Nava, Secretaria General de la Asociación Civil denominada Grupo de Vecinos Vigilantes del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, por el que solicitan la abrogación o derogación de la Ley o leyes para eliminar la quema de pólvora.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio S.F.D.J. 492/2021, que dirige el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente.**

Del oficio PMT/DP/248/13/12/2021, que dirige el Presidente Municipal de Totolac; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio 0295/2021/SJH, que dirige el Presidente Municipal de San Juan Huactzinco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente.**

Del oficio PMZ/DP/OF.032/2021, que dirige el Presidente Municipal de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente.**

Del oficio IXT/PM/091/2021, que dirige el Presidente Municipal de Ixtenco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio TEP/SA/312/2021, que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio sin número que dirige la Regidora del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio 001/2021, que dirige el Expresidente de Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan; **túrnese a las comisiones**

unidas de Finanzas y Fiscalización, y a la de Asuntos Municipales, para su atención.

Del oficio sin número que dirige el Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Cuapixtla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/089/2021, que dirige el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a las comisiones unidas de Información Pública y Protección de Datos Personales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención y trámite correspondiente.**

Del escrito que dirigen los diversos Presidentes de Comunidad del Municipio de Yauhquemehcan, así como representantes del Consejo Ciudadano Yauhquemehcan; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del escrito que dirigen el Exsíndico y el Extesorero del Municipio de Xicohtzinco;

túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Del escrito que dirige la Secretaria General de la Asociación Civil denominada Grupo de Vecinos Vigilantes del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **túrnese a las comisiones unidas de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veinticinco** minutos del día **diecisiete** de diciembre de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticuatro** de diciembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto

oficial del Poder Legislativo a la hora
señalada en el Reglamento.
Levantándose la presente en términos de
los artículos 50 fracción IV y 104 fracción
VII de la Ley Orgánica del Poder
Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintitrés** de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**.

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **seis** minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, en sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarios y Vocal, las y el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Reyna Flor Báez Lozano y Diana Torrejón Rodríguez**, respectivamente.

Presidente, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech

Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Ceron; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura, y en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para

dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
LENIN CALVA PÉREZ**

Muy buenos días, a todas a todos diputados, medios de comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que las y los ciudadanos diputados Bladimir Zainos Flores, Miguel Ángel Caballero Yonca, Reyna Flor Báez Lozano y Diana Torrejón Rodríguez, integrantes de la Comisión Permanente de este Primer Periodo de Receso del primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura formen parte de la Mesa Directiva, como

Presidente, Vicepresidente, Primer Secretario, y Segundo Secretario, respectivamente, que habrá de presidir la sesión extraordinaria pública a desarrollarse en este día. Y para el caso de la primera y segunda prosecretarías, sean sometidas a votación mediante cédula, de conformidad como lo que establece el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, es cuánto.

Presidente, de la propuesta presentada por el Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez, relativa a que las y los ciudadanos diputados Bladimir Zainos Flores, Miguel Ángel Caballero Yonca, Reyna Flor Báez Lozano y Diana Torrejón Rodríguez, integrantes de la Comisión Permanente, integren la Mesa Directiva que habrá de presidir esta Sesión Extraordinaria Pública, en el orden señalado, y únicamente se elija mediante cédula al Primer y Segundo Prosecretario, se somete a votación, quienes este de acuerdo por la propuesta de mérito, sírvase manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintitrés votos Presidente.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección del primer y segundo prosecretarios, y para tal efecto se pide a las y a los diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Ceron; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada

Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

Presidente, se pide a los diputados secretarios procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado.

Secretaría, Ciudadano Presidente el resultado de la votación es el siguiente: **veinticuatro** votos para Primer Prosecretaria la Diputada **Maribel León Cruz**; **veintidós** votos para Segunda Prosecretaria la **Diputada Lorena Ruíz García**.

Presidente, de acuerdo con la votación efectuada se declaran: Como Presidente al **Diputado Bladimir Zainos Flores**; como Vicepresidente al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**; como Primer Secretaria a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**; como Segunda Secretaria a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**; como Primera Prosecretaria a la **Diputada Maribel León Cruz**; como Segunda Prosecretaria a la **Diputada Lorena Ruíz García**. Todos de la Mesa Directiva que habrá de presidir esta Sesión Extraordinaria Pública, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno. Se pide a los diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen

su lugar; se pide a todos los presentes ponerse de pie: “**La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con veintiséis minutos de este día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, abre la Sesión Extraordinaria Pública, para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente**”. Gracias, favor de sentarse. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 52, y 53 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91, 92 fracción II, 97 y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del

Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, **el día 23 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas,** para tratar el siguiente punto: **ÚNICO.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **Tlaxcala de Xicohtécatl, a 21 de diciembre de 2021. C. Bladimir Zainos Flores, Dip. Presidente.**

Presidente, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz,** integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.**

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ

ORTIZ

Buenos días a todos, a los medios de comunicación y a todos los presentes, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV 104/2021.**

HONORABLE ASAMBLEA: A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Licenciado José Rufino Mendieta Cuapio, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, bajo el Expediente Parlamentario LXIV 104/2021, que contiene el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 fracción I y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso b y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES.** 1. Con fecha 15 de Noviembre de 2021, se recibió en la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, que contiene la Iniciativa con Proyecto de

Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio Fiscal 2022, presentado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Sergio González Hernández, y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa; fundando su presentación en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46 fracción II y 70 fracciones IV y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 2. Con fecha 17 de Noviembre de 2021, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el expediente parlamentario número LXIV 104/2021, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. 3. Con fecha 21 de Diciembre de 2021, la Comisión que suscribe y reunido el quórum legal, fue analizado, discutido y aprobado el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Asamblea Soberana. Del estudio realizado se arribó a los siguientes: **CONSIDERANDOS. 1.**

Que conforme a lo previsto en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; corresponde a las

legislaturas de los Estados, la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondientes; disposición a la que se armonizan los artículos 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las leyes tributarias y hacendarias del Estado, entre ellas la de decretar el Presupuesto de Egresos del Estado, a iniciativa del Gobernador. **2.** Que conforme lo establecen los artículos 45 y 46, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, decretos o acuerdos. **3.** Que en tal sentido, los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso b y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, regulan dicha facultad y establecen en diversos numerales el trámite legislativo para la procedencia de una iniciativa. **4.** Que en cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el artículo 49, fracción II, inciso b, del mismo Reglamento Interior, ordena que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde, entre otras atribuciones: “Dictaminar sobre...

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado”. **5.** Que los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece las directrices a que deben sujetarse las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de las entidades federativas, por lo que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; además deberán de ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos los objetivos anuales, estrategias y metas; las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los criterios generales de política económica; la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los cinco últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC) para este fin, y un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. Asimismo, las leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las entidades federativas deberán ser congruentes con los criterios generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente. **6.** Por su parte, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a través del artículo 287, establece la integración del Presupuesto de Egresos del Estado, consiste en: la descripción clara de los programas – proyectos, en los que se señalen objetivos estratégicos, metas, costos y unidades responsables de su ejecución; la explicación y justificación de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, que considere el proyecto; la estimación total de los ingresos señalados en la iniciativa de la Ley de Ingresos que sustente al presupuesto; las previsiones de egresos destinados para cada capítulo de gasto público; una exposición de la situación hacendaría estatal o municipal de que se

trate, durante el último ejercicio, el período que haya transcurrido del corriente y respecto a las condiciones previstas para el próximo, y los demás informes financieros y datos estadísticos que resulte conveniente agregar, para la mejor comprensión de su política hacendaría y de los objetivos de cada uno de los programas. **7.** Que la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada ante este Congreso del Estado, tiene como objetivo prioritario de la actual administración atender los aspectos de mayor demanda ciudadana como lo es elevar la calidad de vida y de servicios de las familias tlaxcaltecas, a través de programas sociales efectivos para la atención de grupos vulnerables, entre ellos, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y pueblos originarios; pido permiso a la mesa directiva para que me apoyen en la lectura.

Presidente, se pide a la Diputada Marcela González Castillo integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización apoye en la lectura por favor Diputada.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARCELA GONZÁLEZ
CASTILLO**

Buenos días, una mayor y mejor seguridad pública a través del equipamiento, capacitación y profesionalización de los elementos de los diversos cuerpos de seguridad; elevar la calidad educativa en todos los niveles destinando mayores recursos tanto financieros como humanos, así como poner en marcha acciones para proteger nuestro medio ambiente y áreas naturales, todo ello, sin dejar de dar continuidad a la implementación de medidas preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el mejoramiento de los sistemas de salud, y así, escribir juntos una nueva historia para Tlaxcala. **8.** Por su parte, el Gobierno Federal ha tomado acciones oportunas desde el 2020 para enfrentar los impactos tanto de salud, como económicos y financieros ocasionados por la COVID-19 y en apego al enfoque federal se consideran tres pilares fundamentales: 1. Los apoyos sociales para el bienestar, 2. La estabilidad y solidez de las finanzas públicas y 3. El apoyo a proyectos regionales. **9.** Por tal motivo y con base al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Paquete Económico 2022, tiene como objetivo principal generar bienestar para la población, retomando el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, con una disciplina fiscal para

el fortalecimiento a la salud y a la educación. **10.** Así mismo, los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2022 (CGPE) contienen un análisis de los resultados de las políticas implementadas, los retos que quedan por superar y sobre las medidas de política que se proponen para lograrlo. **11.** Por ello el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PPEF) plantea un aumento real respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 de 32.29% en el ramo de salud y un 54.84% en el ramo del bienestar. **12.** La integración del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, atiende el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, tomando en cuenta los CGPE 2022 presentados por el Gobierno Federal, los cuales prevén un crecimiento real anual del PIB en 2022 del 4.1%. **13.** En apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las políticas públicas establecidas, se elaboró el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permitirá en el corto y mediano plazo la ejecución de los programas y proyectos, a fin de mejorar los productos y servicios públicos en beneficio de la población. **14.** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022 que se somete a la consideración de esta Legislatura, se estructura de acuerdo a la Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional del Gasto, Clasificación Programática, Clasificador por Tipo de Gasto, Clasificador por Objeto del Gasto y Clasificador por Fuentes de Financiamiento, y en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por otra parte, y a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se incluyen como anexos los formatos de información presupuestal, pensiones y de personal establecidos en

el artículo 5 de esa Ley. **15.** Ahora bien, en este Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022 destacan los objetivos que se persiguen con la reingeniería de la Administración Pública, siendo los siguientes: ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud, particularmente los servicios orientados a la atención de los grupos más vulnerables, tratar los efectos ocasionados por el virus SARS-CoV2, mejorar las condiciones de salud, atender la exigencia de recuperar la seguridad pública y profundizar en la vida democrática, la tranquilidad y la paz, luchando en contra de la violencia y la impunidad, así como, en contra de toda forma de corrupción, recuperar las bases del crecimiento y elevar la capacidad productiva de los tlaxcaltecas, a fin de crear empleo y ofrecer condiciones para un salario digno, elevar la calidad educativa, operar un nuevo modelo educativo y aumentar la eficiencia de su administración y poner en marcha acciones afirmativas y contundentes para recuperar y proteger nuestro medio ambiente, particularmente nuestros recursos hídricos y forestales, en un contexto de sustentabilidad y sostenibilidad y con la aplicación de políticas de género, en el marco de nuestra identidad histórica, la

recuperación y la difusión de la cultura de nuestros pueblos indígenas y originarios. **16.** No dejando atrás que las estrategias de la Administración Pública Estatal están basadas en un gasto racional y austero en las dependencias y entidades, que deberá propiciar en sus estructuras la eficiente y eficaz prestación de los servicios proporcionados a la sociedad. **17.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima que durante el Ejercicio Fiscal 2022 el PIB de México registrará un crecimiento real dentro de un rango del 4.1%. **18.** En consecuencia, estima que en el periodo 2023-2027 el PIB de México registre un crecimiento real anual de entre 2.2% y 3.2%. Específicamente, la estimación puntual del crecimiento del PIB para 2023 se ubica en 3.4%, de 2024 en 2.8%, y de 2025 en adelante en 2.5%. Cabe señalar que estas estimaciones se ubican por arriba de la expectativa del FMI para el periodo 2022-2025 con un crecimiento promedio de 2.6% y del pronóstico promedio de los próximos diez años reportado por los analistas encuestados por el Banco de México de 2.2%, de acuerdo con la encuesta publicada el 1 de julio de 2021. **19.** Se propone a esta Legislatura un Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de \$22,620,419,241.00, que serán

destinados para atender las funciones de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como para los Organismos Públicos Descentralizados, Entes Autónomos y Municipios, con el propósito de que se cumpla con las demandas de la población y garantice la viabilidad, equilibrio y sustentabilidad financiera de la hacienda pública, conforme lo siguiente: **1.** El presupuesto global estatal, integrado por participaciones federales e ingresos propios, estima un monto de \$11,196,194,597.00. **2.** Las Aportaciones Federales, del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, prevén un monto de \$11,424,224,644.00, ajustándose en los montos estimados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, destinados fundamentalmente a programas de educación, salud, seguridad, infraestructura social y fondos municipales. **20.** Que esta Comisión Dictaminadora considera que uno de los objetivos primordiales con la aprobación de dicha iniciativa es dar certeza jurídico financiera, estableciendo objetivos socioeconómicos orientados a alcanzar un desarrollo equitativo y sustentable apegándose a los principios de legalidad, transparencia y proporcionalidad; en consecuencia, en dable aprobar en Presupuesto de Egresos del Estado de

Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022. En función de los antecedentes y considerandos anteriores, la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II y 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipio; 9 fracción I y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene el: **DECRETO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1.** El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras

Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas aplicables en la materia. El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala. En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán la normativa, las políticas públicas, los programas, objetivos, estrategias, metas e indicadores, considerando como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala. Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse

estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a la Ley y las reglas aplicables. La Secretaría de Finanzas, la Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal. Los titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y transparencia. Los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, propuestas de programas de inversión, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre

de programas, de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas. Los titulares de los entes públicos cabeza de sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades bajo su coordinación, de las normas previstas en el presente Decreto. Los recursos federales destinados a las Dependencias y Entidades deberán comprometerse y ejecutarse en el periodo para el que fueron autorizados; al término de dicho período, los recursos no aplicados se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se cancelarán las cuentas bancarias respectivas. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Local, corresponde a la Secretaría de Finanzas, la Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a los Poderes del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias. La política presupuestaria constituye uno de los instrumentos

estratégicos de la política económica, como medio para compensar desigualdades sociales e impulsar el desarrollo del Estado. **ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por: **I. Adecuaciones Presupuestarias.** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto. **II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron. **III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el

Gobierno del Estado. **IV. Asignaciones Presupuestales.** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores del Gasto. **V. Analítico de Claves Presupuestarias.** Es el listado que muestra la desagregación del Gasto Público de la Administración Pública, a nivel de capítulo, concepto, partida y partida genérica. **VI. Asociaciones Público-Privadas.** Las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tlaxcala. **VII. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan de las evaluaciones externas y se presentan como recomendaciones específicas a los diferentes programas y acciones federales. **VIII. Ayudas.** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios. **IX. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la

amortización de la deuda. **X. Capítulo de Gasto.** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos. **XI. Clasificación Funcional del Gasto.** La clasificación que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. **XII. Clasificación por Objeto del Gasto.** La clasificación que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Entes Públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. **XIII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** La clasificación por

fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. **XIV. Clasificación por Subfuente de Financiamiento.** La clasificación que permite presentar los gastos públicos en un nivel más específico que la fuente de financiamiento. **XV. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.** La clasificación Económica de las Transacciones de los Entes Públicos permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital. **XVI. Clasificación Administrativa.** La clasificación que tiene como objetivo identificar al ente público que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos. **XVII. Clasificación**

Programática. La clasificación que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados. **XVIII. Criterios Generales de Política Económica.** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. **XIX. Dependencias.** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas. **XX. Disciplina Financiera.** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas

públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero. **XXI. Economías o Ahorros Presupuestarios.** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado. **XXII. Entes Públicos.** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos; los Municipios; los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. **XXIII. Entidades.** Los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los Fideicomisos Públicos y los Organismos Desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas, salvo los desconcentrados. **XXIV. Evaluación.** Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. **XXV.**

Fideicomisos Públicos. Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás Entidades Paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias. **XXVI. Gasto Corriente.** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo. Incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos, necesarios para la administración y operación gubernamental. **XXVII. Gasto de Inversión o Capital.** Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía. **XXVIII. Gasto Federalizado.** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estado y Municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en

materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXIX. Gasto No Programable. Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos. **XXX.**

Gasto Programable. Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas públicos, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social. **XXXI.**

Gasto Total. La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto. **XXXII. Ingresos de Libre Disposición.** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del Artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. **XXXIII. Ingresos Excedentes.** Los

recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente. **XXXIV. Ingresos Locales.** Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables. **XXXV. Ingresos Totales.** La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto. **XXXVI. Inversión Pública Productiva.** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; (iii)

la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. **XXXVII. Metodología de Marco Lógico (MML).** Herramienta de Programación Estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. **XXXVIII. Matriz de Indicadores para resultados (MIR).** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores

externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. **XXXIX. Percepciones Extraordinarias.** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social. **XL. Percepciones Ordinarias.** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

XLI. Programa. Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas. **XLII. Presupuesto de Egresos del Estado.** Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022. **XLIII. Presupuesto Aprobado.** El momento contable del gasto en el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos. **XLIV. Presupuesto Modificado.** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. **XLV. Presupuesto Comprometido.** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o

ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

XLVI. Presupuesto Devengado.

Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores del gasto, a favor de terceros, que se derivan de compromisos o requisitos cumplidos por éstos, conforme a disposiciones legales aplicables.

XLVII. Presupuesto Ejercido. Importe de las erogaciones soportadas con documentación comprobatoria del ejecutor del gasto que corresponda.

XLVIII. Presupuesto Pagado. Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XLIX. Programa Anual de Evaluación (PAE). Es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico.

L. Sistema Integral de Información Financiera (SIIF). Sistema Integral de Información Financiera, es una herramienta informática desarrollada por la Dirección de Informática Financiera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Es desarrollada

con apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, y toda aquella normatividad Federal o Estatal aplicable. Este sistema lleva el control presupuestal, contable y financiero de los recursos públicos del Estado, además de

controles administrativos inherentes al mismo.

LI. Subsidios. Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores de bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implique contraprestación alguna.

LII. Subvenciones. Son aquellas aportaciones que se otorgan a los diversos sectores de la población con la finalidad de elevar el nivel de vida ya sea de manera directa o a través de la sociedad civil organizada.

LIII. Transferencias. Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado y ministrados a los ejecutores del gasto, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades.

LIV. Unidad Presupuestal. Cada uno de los Entes Públicos que tiene a su cargo la

administración de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

LV. Unidad Responsable. Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo. **ARTÍCULO 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas. Las Dependencias y Entidades no podrán comprometer recursos adicionales a los asignados en el presente Decreto. Los compromisos que adquieran sin contar con suficiencia presupuestaria serán responsabilidad exclusiva del Titular de la misma y estará sujeto a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO 4.** El ejercicio del presupuesto

se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez, así como a los objetivos estratégicos y las políticas públicas, de conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas e Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala con base en lo siguiente: **I.** El Gasto Total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por el Congreso Local deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **II.** Apego a los Criterios Generales de Política Económica del gasto del Poder Ejecutivo Federal 2022. **III.** Congruencia con los criterios económicos planteados en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado; para garantizar la viabilidad, equilibrio y sustentabilidad financiera del gasto público. **IV.** Se alinea con las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas e Indicadores derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, por lo que sus asignaciones se articulan con el objeto sustancial de mantener y fortalecer

la calidad de vida de los tlaxcaltecas y consolidar el crecimiento y desarrollo de la economía del Estado. **V.** Prevé la racionalización del gasto público mediante la contención de los servicios personales y la reducción del gasto corriente, así como la simplificación administrativa, sin detrimento de los resultados, con el objeto de reorientar los ahorros a programas prioritarios, de educación, salud y empleo que contribuyan a hacer más eficientes los servicios de proyectos de inversión pública y programas sociales, mediante la implementación de un programa de austeridad. **VI.** Se priorizan proyectos y programas de salud, educación y bienestar social, desarrollo económico, apoyo a jóvenes y mujeres, grupos vulnerables, apoyo al campo e impulso de la infraestructura social y productiva, así como de seguridad pública, prevención del delito y justicia penal, para mejorar los niveles de bienestar social y propiciar la generación de empleos creando una Nueva Historia. **VII.** Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social, para elevar el nivel de vida de la población. **VIII.** Dar acceso a la población a sus derechos sociales y reducir la pobreza. **IX.** Combatir la carencia alimentaria y mejorar el

acceso a la salud, seguridad social, vivienda y apoyo al empleo; conforme el programa de inclusión social de la Secretaría de Bienestar de la mano del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **X.** Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando al sector con menores ingresos. **XI.** Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales, y fomentar la igualdad de género. **XII.** Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz. **XIII.** Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y eficacia. **XIV.** Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). **XV.** Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). **XVI.** Atender las recomendaciones de los órganos fiscalizadores y las reglas

emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). **XVII.** Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). **XVIII.** Mantener un nivel de endeudamiento cero, y no creación de nuevos impuestos, así como una estricta disciplina fiscal, para garantizar finanzas públicas sanas y una hacienda equilibrada. **XIX.** Incluir recursos estatales específicos para el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. **XX.** Incluir recursos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Estatal. **XXI.** Incluir fondos especiales para programas de infraestructura social y apoyo social. **XXII.** Incluir recursos para el Fideicomiso Estatal de Desastres Naturales. **XXIII.** Incluir recursos para la implementación, operación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Fiscalización Electrónico, así como para las áreas de Investigación y de Substanciación a cargo del Órgano de Fiscalización Superior. Requiero apoyo en la lectura.

Presidente, se pide al Diputado Miguel Angel Caballero Yonca, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización apoye en la continuación de la lectura, adelante Diputado.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA

Con su permiso Presidente, **ARTÍCULO 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente: **I.** Se enviará a la Mesa Directiva. **II.** Se turnará copia de la información a las Comisiones competentes. **III.** Se presentará la información en forma impresa, así como en formato electrónico editable, y **IV.** El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable. En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente. **ARTÍCULO 6.** La Secretaría de Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria de egresos y de ingresos cumpla con las disposiciones legales vigentes. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades Descentralizadas, son responsables

directos, en el ámbito de su competencia, de registrar y formular sus informes presupuestarios de egresos y de ingresos conforme a la ley, registrar su contabilidad y formular su cuenta pública armonizada, así como proporcionarlos a la Secretaría de Finanzas para la integración correspondiente. Con el objeto de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Poderes, Órganos Autónomos, así como Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal deberán ajustarse al contenido del Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016. Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y los documentos relacionados con éstas deberán cumplir con las disposiciones y requisitos que establezcan los preceptos reglamentarios, así como estar disponibles, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7. La Secretaría de Finanzas y la Coordinación General de Planeación e Inversión, reportarán en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose

de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES.

ARTÍCULO 8. El Gasto Total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado, importa la cantidad de \$22,620,419,241.00 el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022. La distribución del Presupuesto de Egresos del Estado por fuente de financiamiento es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

N o.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUEST AL
1 1	RECURSOS FISCALES	99,328,942.00
1 2	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00

1 3	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
1 4	INGRESOS PROPIOS	42,776,642.00
1 5	RECURSOS FEDERALES	54,089,013.00
1 6	RECURSOS ESTATALES	0.00
1 7	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION	0.00
2 5	RECURSOS FEDERALES	24,224,644.00
2 6	RECURSOS ESTATALES	0.00
2 7	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
T O T A L		120,419,241.00

Los \$142,776,642.00 de ingresos propios corresponden a recursos generados por los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, los cuales ya se encuentran incorporados en las asignaciones presupuestales enlistadas dentro del artículo 13 y se distribuyen conforme a lo siguiente:

No.	ENTIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTAL
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	3,000,000.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	651,355.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	14,000,000.00

39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	29,130,489.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	478,400.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	31,130,931.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	1,641,965.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	9,000,000.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	781,188.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,000,000.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	5,000,000.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	8,957,219.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	35,818,095.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	2,187,000.00
TOTAL		142,776,642.00

Los ingresos que perciba el Estado generados por las entidades, serán recaudados y administrados por la Secretaría quien en el ámbito de su competencia destinará los mismos a los fines previstos en el presente ordenamiento, a los convenios suscritos por estos y a la normatividad aplicable. La distribución del Presupuesto de

Egresos del Estado por subfuente de financiamiento es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO.

No.	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,454,725,235.00
3	FONDO DE COMPENSACION	467,403,444.00
88	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	1,199,328,942.00
141	INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	200,314,748.00
185	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	486,898,255.00
505	FONDO ISR	722,997,394.00
595	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	62,714,949.00
596	FONDO DE FISCALIZACIÓN	333,733,442.00
597	FONDO DE COMPENSACION ISAN	10,828,306.00
598	FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	4,109,842.00
714	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	142,776,642.00
751	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL	110,363,398.00
1190	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) SERVICIOS PERSONALES 2022	5,796,367,419.00
1191	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	169,912,191.00

	GASTOS DE OPERACIÓN 2022	
1192	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE 2022	96,774,404.00
1193	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD 2022	2,035,853,209.00
1194	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022	900,542,935.00
1195	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2022	124,215,613.00
1196	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2022	1,003,369,454.00
1197	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS 2022	49,189,743.00
1198	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2022	51,039,878.00
1199	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2022	163,311,590.00
1200	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL 2022	156,362,950.00
1201	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2022	135,836,452.00
1202	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2022	8,896,656.00

1203	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2022	39,285,119.00
1204	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2022	693,267,031.00
TOTAL		22,620,419,241.00

Las Prioridades de Gasto que se contemplan en el Presupuesto de Egresos del Estado son:

PRIORIDADES DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	17,309,306,931.00
ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	1,865,276,746.00
BIENESTAR PARA TODOS	13,813,373,232.00
DESARROLLO ECÓNOMICO Y MEDIO AMBIENTE	791,483,591.00
GOBIERNO CERCANO CON VISIÓN EXTENDIDA	839,173,362.00

Nota: De conformidad con el artículo 251 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se presentará ante el Congreso del Estado en un plazo máximo de seis meses siguientes al inicio del periodo constitucional de gobierno. Se presenta de manera económica más no formal la propuesta de ejes rectores del poder ejecutivo. Los ingresos adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala,

derivados de convenios, subsidios y subvenciones se incorporarán conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 9.** De acuerdo con la clasificación del presupuesto por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado se distribuye de la siguiente forma: **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.**

No.	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	GASTO CORRIENTE	20,905,148,846.00
2	GASTO DE CAPITAL	1,715,270,395.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		22,620,419,241.00

ARTÍCULO 10. Las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, por objeto del gasto anivel capítulo, son las siguientes: **CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO.**

No.	CAPÍTULO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,910,172,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	228,792,356.00
3000	SERVICIOS GENERALES	348,811,281.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,254,162,230.00
5000	BIENES MUEBLES,	19,333,847.00

	INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSION PUBLICA	1,695,936,548.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,163,210,979.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00
TOTAL		22,620,419,241.00

ARTÍCULO 11. La clasificación administrativa del Sector Público en el Presupuesto de Egresos del Estado se distribuye como sigue: **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. (DEL SECTOR PÚBLICO).**

NIVEL O DÍGITO	S E C T O R	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	22,620,419,241.00
2.1.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	22,620,419,241.00
2.1.1.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	22,620,419,241.00
2.1.1.1	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	12,135,933,941.00
2.1.1.1	PODER EJECUTIVO	10,988,032,610.00
2.1.1.2	PODER LEGISLATIVO	373,294,227.00
2.1.1.3	PODER JUDICIAL	391,835,107.00

		2.1.1	ORGANOS AUTÓNOMOS	382,771,997.00
		2.1.1.2	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	10,484,485,300.00
		2.1.1.3	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	10,484,485,300.00
		2.1.1.3	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		2.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
		2.1.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
		2.1.1	FIDEICOMISOS	0.00

			2.2.0	EMPRESARIA LES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
	2.2.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO			0.00	
		2.2.0	2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00	
			2.2.0	2.1.0	BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO	0.00
			2.2.0	2.2.0	BANCOS COMERCIALES	0.00
			2.2.0	2.3.0	OTROS BANCOS	0.00
			2.2.0	2.4.0	FONDOS DEL MERCADO DE DINERO	0.00
		2.2.0	3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00	
			2.2.0	3.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	0.00
			2.2.0	3.2.0	OTROS INTERMEDIARI OS FINANCIEROS,	0.00

				EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES		
			2.2.0	3.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	0.00
			2.2.0	3.4.0	INSTITUCION ES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMIST AS DE DINERO	0.00
			2.2.0	3.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	0.00
			2.2.0	4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
			2.2.0	4.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	0.00
			2.2.0	4.2.0	OTROS INTERMEDIARI OS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	0.00
			2.2.0	4.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	0.00
			2.2.0	4.4.0	INSTITUCIONE S	0.00

			4.4.0	FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.4.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	0.00
TOTAL					22,620,419,241.00

ARTÍCULO 12. La clasificación administrativa del Sector Público por Dependencia y Unidad Responsable es la siguiente: **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. (DEL SECTOR PÚBLICO POR UNIDAD RESPONSABLE).**

NIVEL O DÍGITO	SECTOR	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.1.1.1.0.0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL		12,135,933,941.00
	2.1.1.1.1.0	PODER EJECUTIVO	10,988,032,610.00
	2.1.1.1.1.4.0	DESPACHO DEL GOBERNADOR	109,791,135.00
	2.1.1.1.1.4.2	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	82,652,103.00
	2.1.1.1.1.4.3	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	14,490,345.00
		DIRECCIÓN	

			2.1.1.1.4.4	DE ATENCIÓN A MIGRANTES	8,448,687.00
			2.1.1.1.4.5	REPRESENTACIÓN DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	4,200,000.00
		2.1.1.1.5.0	SECRETARÍA DE GOBIERNO		974,165,609.00
		2.1.1.1.5.4	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		159,433,905.00
		2.1.1.1.5.11	COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS		4,367,289.00
		2.1.1.1.5.12	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD		682,572,378.00
		2.1.1.1.5.13	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		127,792,037.00
		2.1.1.1.6.0	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		257,119,033.00
		2.1.1.1.6.3	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		257,119,033.00
		2.1.1.1.7.0	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		275,070,312.00

			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN	264,303,
		1.7.8	ADMINISTRATIVA	703.00
			FISCALIA	
		2.1.1.1.1. ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN		10,766,609.00
		1.7.14		
		2.1.1.1.1. SECRETARÍA DE FINANZAS		487,611,839.00
		1.8.0		
			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	478,532,280.00
		2.1.1.1.1. UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA		9,079,559.00
		1.8.12		
		2.1.1.1.1. MUNICIPIOS		4,163,210,979.00
		1.10.0		
			AMAXAC DE GUERRERO	24,978,585.00
		2.1.1.1.1. APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL		32,221,614.00
		1.10.2		
			ATLANGATÉPEC	26,588,794.00
		2.1.1.1.1. ATLTZAYANCA		35,396,620.00
		1.10.4		
			APIZACO	136,780,401.00
		2.1.1.1.1. CALPULALPAN		66,283,583.00
		1.10.6		
			EL CARMEN TEQUEXQUITLA	31,230,716.00
		2.1.1.1.1. CUAPIAXTLA		30,635,330.00
		1.10.8		
			CUAXOMULCO	22,707,100.00

			1.10.9	CO	99.00
			2.1.1.1.1. CHIAUTEMPAN		88,677,834.00
		1.10.10			
			2.1.1.1.1. MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS		19,683,735.00
		1.10.11			
			2.1.1.1.1. ESPAÑITA		23,276,139.00
		1.10.12			
			2.1.1.1.1. HUAMANTLA		113,039,666.00
		1.10.13			
			2.1.1.1.1. HUEYOTLIPAN		30,263,644.00
		1.10.14			
			2.1.1.1.1. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS		51,004,015.00
		1.10.15			
			2.1.1.1.1. IXTENCO		24,583,191.00
		1.10.16			
			2.1.1.1.1. MAZATECO DE JOSÉ MARÍA MORELOS		24,803,201.00
		1.10.17			
			2.1.1.1.1. CONTLA DE JUAN CUAMATZI		48,679,922.00
		1.10.18			
			2.1.1.1.1. TEPETITLA DE LARDIZÁBAL		33,323,691.00
		1.10.19			
			2.1.1.1.1. SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS		24,247,706.00
		1.10.20			
			2.1.1.1.1. NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA		35,060,415.00
		1.10.21			
			2.1.1.1.1. ACUAMANA DE MIGUEL HIDALGO		21,225,415.00
		1.10.22			
			2.1.1.1.1. NATIVITAS		41,104,830.00
		1.10.23			
			2.1.1.1.1. PANOTLA		41,710,000.00

			1.10.24		60.00
			2.1.1.1.1.	SAN PABLO	81,188,6
			1.10.25	DEL MONTE	34.00
			2.1.1.1.1.	SANTA	33,885,7
			1.10.26	CRUZ TLAXCALA	51.00
			2.1.1.1.1.	TENANCIN	27,229,6
			1.10.27	GO	56.00
			2.1.1.1.1.	TEOLOCHO	36,834,7
			1.10.28	LCO	44.00
			2.1.1.1.1.	TEPEYANC	25,674,5
			1.10.29	O	74.00
			2.1.1.1.1.	TERRENAT	28,853,6
			1.10.30	E	64.00
			2.1.1.1.1.	TETLA DE	48,496,5
			1.10.31	LA SOLIDARID AD	24.00
			2.1.1.1.1.	TETLATLAH	26,757,8
			1.10.32	UCA	60.00
			2.1.1.1.1.	TLAXCALA	154,720,
			1.10.33		890.00
			2.1.1.1.1.	TLAXCO	55,642,3
			1.10.34		24.00
			2.1.1.1.1.	TOCATLÁN	20,399,7
			1.10.35		10.00
			2.1.1.1.1.	TOTOLAC	38,719,6
			1.10.36		92.00
			2.1.1.1.1.	ZILTLALTÉP EC DE	23,710,3
			1.10.37	TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	68.00
			2.1.1.1.1.	TZOMPANT	34,618,2
			1.10.38	EPEC	23.00
			2.1.1.1.1.	XALOZTOC	39,190,6
			1.10.39		94.00
			2.1.1.1.1.	XALTOCAN	27,132,3
			1.10.40		74.00
			2.1.1.1.1.	PAPALOTLA	46,132,6
			1.10.41	DE XICOHTÉN CATL	81.00
			2.1.1.1.1.	XICOHTZIN	29,315,7
			1.10.42	CO	45.00
			2.1.1.1.1.	YAUHQUEM	50,019,4

			1.10.43	EHCAN	61.00
			2.1.1.1.1.	ZACATELC	57,075,9
			1.10.44	O	43.00
			2.1.1.1.1.	BENITO	20,725,9
			1.10.45	JUÁREZ	01.00
			2.1.1.1.1.	EMILIANO	18,960,7
			1.10.46	ZAPATA	75.00
			2.1.1.1.1.	LÁZARO	19,727,8
			1.10.47	CÁRDENAS	38.00
			2.1.1.1.1.	LA	32,391,0
			1.10.48	MAGDALEN A TLALTELUL CO	05.00
			2.1.1.1.1.	SAN	21,497,1
			1.10.49	DAMIÁN TEXÓLOC	15.00
			2.1.1.1.1.	SAN	26,523,0
			1.10.50	FRANCISC O TETLANOH CAN	30.00
			2.1.1.1.1.	SAN	20,799,2
			1.10.51	JERÓNIMO ZACUALPA N	42.00
			2.1.1.1.1.	SAN JOSÉ	21,436,4
			1.10.52	TEACALCO	07.00
			2.1.1.1.1.	SAN JUAN	21,408,4
			1.10.53	HUACTZINC O	82.00
			2.1.1.1.1.	SAN	19,100,7
			1.10.54	LORENZO AXOCOMAN ITLA	05.00
			2.1.1.1.1.	SAN LUCAS	18,507,6
			1.10.55	TECOPIILCO	86.00
			2.1.1.1.1.	SANTA ANA	22,963,9
			1.10.56	NOPALUCA N	70.00
			2.1.1.1.1.	SANTA	18,834,3
			1.10.57	APOLONIA TEACALCO	53.00
			2.1.1.1.1.	SANTA	23,164,5
			1.10.58	CATARINA AYOMETLA	49.00

			2.1.1.1.1.1. SANTA CRUZ QUILEHTLA	20,740,32.00
			2.1.1.1.1.1. SANTA ISABEL XILOXOTLA	19,411,382.00
			2.1.1.1.1.1. MUNICIPIOS (RAMO 33)	1,903,912,389.00
		2.1.1.1.1.1.0	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	52,970,365.00
		2.1.1.1.1.1.3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	52,970,365.00
		2.1.1.1.1.1.2.0	SECRETARIA DE TURISMO	37,443,985.00
		2.1.1.1.1.1.4	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO	37,443,985.00
		2.1.1.1.1.1.3.0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1,644,145,027.00
		2.1.1.1.1.1.3.1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,644,145,027.00
		2.1.1.1.1.1.4.0	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	1,144,708,353.00
		2.1.1.1.1.1.4.1	DIRECCION DE EDUCACION BASICA	1,144,708,353.00
		2.1.1.1.1.1.5.0	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	109,970,698.00
		2.1.1.1.1.1.5.1	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y	109,970,698.00

			PLANEACION	
		2.1.1.1.1.1.7.0	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	35,684,048.00
		2.1.1.1.1.1.7.4	DIRECCION ADMINISTRATIVA	35,684,048.00
		2.1.1.1.1.1.8.0	SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO	314,101,064.00
		2.1.1.1.1.1.8.1	DIRECCION ADMINISTRATIVA	27,370,854.00
		2.1.1.1.1.1.8.2	DIRECCION DE AGRICULTURA	196,398,641.00
		2.1.1.1.1.1.8.3	DIRECCION DE GANADERIA	37,142,530.00
		2.1.1.1.1.1.8.4	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	53,189,039.00
		2.1.1.1.1.1.9.0	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCION DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	16,790,869.00
		2.1.1.1.1.1.9.1	DIRECCION DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO TLAXCALA	16,790,869.00
		2.1.1.1.1.2.0.0	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION	29,786,585.00
		2.1.1.1.1.2.0.1	DIRECCION ADMINISTRATIVA	29,786,585.00
		2.1.1.1.1.21.0	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	99,372,812.00
			DIRECCION	

			2.1.1.1.1. DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	401,485.00
			2.1.1.1.1. DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	9,065,494.00
			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	1,400,000.00
			2.1.1.1.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	61,197,333.00
			2.1.1.1.1. DEPARTAMENTO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	27,308,500.00
			2.1.1.1.1. COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	13,390,435.00
			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL	13,390,435.00
			2.1.1.1.1. COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	423,164,481.00
			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	423,164,481.00
			2.1.1.1.1. COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	31,152,184.00
			2.1.1.1.1. DESPACHO	31,152,184.00
			2.1.1.1.1. INSTITUTO	2,834,830.00

			1.34.0 TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	9.00
			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL	2,834,830.00
			2.1.1.1.1. SECRETARÍA DE CULTURA	50,253,629.00
			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL	50,253,629.00
			2.1.1.1.1. CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	9,788,121.00
			2.1.1.1.1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS	9,788,121.00
			2.1.1.1. INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	12,688,069.00
			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL	12,688,069.00
			2.1.1.1.1. INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	34,367,245.00
			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL	34,367,245.00
			2.1.1.1.1. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	2,901,128.00
			2.1.1.1.1. PRESIDENCIA	2,901,128.00
			2.1.1.1.1. SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	118,693,543.00
			2.1.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL	118,693,543.00
			2.1.1.1.1. CASA DE LAS ARTESANIAS DE TLAXCALA	12,054,510.00

		2.1.1.1.1.1.69.6	AREA ADMINISTRATIVA	12,054,510.00
		2.1.1.1.1.70.0	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	51,083,648.00
		2.1.1.1.1.70.2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	51,083,648.00
		2.1.1.1.1.73.0	SECRETARÍA DE BIENESTAR	465,709,649.00
		2.1.1.1.1.73.1	DESPACHO DEL SECRETARIO	465,709,649.00
		2.1.1.1.1.74.0	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	8,008,416.00
		2.1.1.1.1.74.1	DESPACHO DEL SECRETARIO	8,008,416.00
	2.1.1.1.2.0.0		PODER LEGISLATIVO	373,294,227.00
		2.1.1.1.2.0	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	373,294,227.00
		2.1.1.1.2.1.1.1	CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA	289,901,361.00
		2.1.1.1.2.1.3	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA	83,392,866.00
	2.1.1.1.3.0.0		PODER JUDICIAL	391,835,107.00

		2.1.1.1.3.2.0	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	391,835,107.00
		2.1.1.1.3.2.1	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	391,835,107.00
	2.1.1.1.4.0.0		ORGANOS AUTÓNOMOS	382,771,997.00
		2.1.1.1.4.3.0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	120,815,922.00
		2.1.1.1.4.3.1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	120,815,922.00
		2.1.1.1.4.23.0	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	24,589,166.00
		2.1.1.1.4.23.1	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	24,589,166.00
		2.1.1.1.4.24.0	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	106,128,666.00
		2.1.1.1.4.24.1	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	106,128,666.00
	2.1.1.1.4.60.0		INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	17,379,753.00
			INSTITUTO DE	

		2.1.1.1.4.60.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	17,379,753.00
		2.1.1.1.4.61.0	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	17,022,339.00
		2.1.1.1.4.61.1	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	17,022,339.00
		2.1.1.1.4.68.0	TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	34,121,343.00
		2.1.1.1.4.68.1	TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	34,121,343.00
		2.1.1.1.4.71.0	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,233,186.00
		2.1.1.1.4.71.1	PRESIDENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	12,233,186.00
		2.1.1.1.4.75.0	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	50,481,622.00

		2.1.1.1.4.75.1	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA	50,481,622.00
2.1.1.2.0.0			ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS	10,484,485,300.00
		2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS	10,484,485,300.00
		2.1.1.2.1.16.0	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	2,784,591,617.00
		2.1.1.2.1.16.2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	415,322,351.00
		2.1.1.2.1.16.4	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD	2,035,853,209.00
		2.1.1.2.1.16.5	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN	333,416,057.00

			PRIMARIA A LA SALUD	
		2.1.1.2. 1.26.0	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	4,021,95 9.00
		2.1.1.2. 1.26.1	DIRECCIÓN GENERAL	4,021,95 9.00
		2.1.1.2. 1.28.0	INSTITUTO DE CATASTRO	7,674,79 4.00
		2.1.1.2. 1.28.1	DIRECCION GENERAL	7,674,79 4.00
		2.1.1.2. 1.30.0	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	4,475,24 7.00
		2.1.1.2. 1.30.1	GERENCIA GENERAL	4,475,24 7.00
		2.1.1.2. 1.32.0	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	12,906,9 54.00
		2.1.1.2. 1.32.1	DIRECCIÓN GENERAL	12,906,9 54.00
		2.1.1.2. 1.36.0	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	28,826,2 37.00
		2.1.1.2. 1.36.1	DIRECCIÓN GENERAL	28,826,2 37.00
		2.1.1.2. 1.37.0	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1,570,05 1.00
		2.1.1.2. 1.37.1	COORDINA CIÓN GENERAL	1,570,05 1.00
		2.1.1.2. 1.38.0	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	267,203, 811.00
		2.1.1.2. 1.38.2	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓ	267,203, 811.00

			N	
		2.1.1.2. 1.39.0	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA (... Presidente solicito se me apoye en la lectura. Presidente dice, se pide a la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, integrante de la Comision de Finanzas y Fiscalizacion apoye en la lectura. Enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, con su permiso Presidente...)	296,278, 576.00
		2.1.1.2. 1.39.1	DIRECCIÓN GENERAL	296,278, 576.00
		2.1.1.2. 1.40.0	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRASTRUCT URA FÍSICA EDUCATIVA	194,890, 595.00
		2.1.1.2. 1.40.1	DIRECCIÓN GENERAL	194,890, 595.00
		2.1.1.2. 1.41.0	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	68,936,9 31.00
		2.1.1.2. 1.41.5	SECRETARÍA ACADÉMICA	68,936,9 31.00
		2.1.1.2. 1.42.0	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	15,111,3 21.00
		2.1.1.2. 1.42.1	DIRECCIÓN GENERAL	15,111,3 21.00
		2.1.1.2. 1.43.0	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE	40,930,0 00.00

			TLAXCALA	
			DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	40,930,000.00
		2.1.1.2.1.43.11	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	64,432,705.00
			DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO	64,432,705.00
		2.1.1.2.1.46.0	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	16,344,220.00
			DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	16,344,220.00
		2.1.1.49.0	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	265,015,708.00
			DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	244,411,128.00
		2.1.1.1.49.4	PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	20,604,580.00
		2.1.1.2.1.53.0	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN	4,734,046.00

			VICTIMAS OFENDIDOS	
			DIRECCIÓN GENERAL	4,734,046.00
		2.1.1.2.1.54.0	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	8,946,362.00
			DIRECCIÓN GENERAL	8,946,362.00
		2.1.1.2.1.56.0	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	33,220,969.00
			DIRECCIÓN DE PLAN EACIACIÓN Y EVALUACIÓN	33,220,969.00
		2.1.1.2.1.58.0	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6,199,833,761.00
			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	6,199,833,761.00
		2.1.1.2.1.59.0	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	66,986,135.00
			DIRECCIÓN ACADÉMICA	66,986,135.00
		2.1.1.2.1.64.0	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	16,191,266.00
			DIRECCIÓN GENERAL	16,191,266.00

		2.1.1	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	55,498,5 82.00
		2.1.1	DIRECCIÓN GENERAL	55,498,5 82.00
		2.1.1.2	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	10,220,4 38.00
		2.1.1.2	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	10,220,4 38.00
		2.1.1.2	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,643,0 15.00
		2.1.1.2	DIRECCIÓN GENERAL	15,643,0 15.00
2.1.1.3		.0.0.0	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
2.1.2.1		.0.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
2.1.2.2		.0.0.0	FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
2.2.2.1		.0.0.0	BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO	0.00
2.2.2.2		.0.0.0	BANCOS COMERCIALES	0.00
2.2.2.3		.0.0.0	OTROS BANCOS	0.00
2.2.2.4			FONDOS DEL MERCADO DE	0.00

.0.0.0	DINERO	
2.2.3.1	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	0.00
2.2.3.2	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	0.00
2.2.	AUXILIARES FINANCIEROS	0.00
3.3.		
0.0.		
0		
2.2.3.4	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	0.00
2.2.3.5	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	0.00
2.2.4.1	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	0.00
2.2.4.2	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	0.00
2.2.4.3	AUXILIARES FINANCIEROS	0.00
2.2.4.4	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	0.00
2.2.4.5	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	0.00
	TOTAL	22,620,4 19,241.0 0

ARTÍCULO 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, para Dependencias, Organismos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de \$17,309,306,931.00 y su distribución es la siguiente:

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	109,791,135.00	0.00	109,791,135.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	974,165,609.00	0.00	974,165,609.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	257,119,033.00	0.00	257,119,033.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	275,070,312.00	0.00	275,070,312.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	487,611,800.00	0.00	487,611,800.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	52,970,365.00	0.00	52,970,365.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	37,443,985.00	0.00	37,443,985.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	950,877,966.00	693,267,031.00	1,644,145,027.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,144,708,353.00	0.00	1,144,708,353.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	109,970,698.00	0.00	109,970,698.00
17	SECRETARÍA DE LA	35,684,048.00	0.00	35,684,048.00

	FUNCIÓN PÚBLICA			
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	314,101,064.00	0.00	314,101,064.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	16,790,869.00	0.00	16,790,869.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	29,786,585.00	0.00	29,786,585.00
21	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	99,372,812.00	0.00	99,372,812.00
25	SECRETARÍA DE CULTURA	50,253,629.00	0.00	50,253,629.00
26	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	69,152,326.00	49,541,217.00	118,693,543.00
27	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	51,083,648.00	0.00	51,083,648.00
28	SECRETARÍA DE BIENESTAR	391,035,246.00	74,674,396.00	465,709,649.00
29	SECRETARÍA DE	8,008,416.00	0.00	8,008,416.00

	TRABAJO Y COMPETITIV IDAD			
CENTRALIZADO		5,464,997	817,482,6	6,282,480,61
S		,975.00	44.00	9.00
2	COORDINAC IÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	13,390,43 5.00	0.00	13,390,435.0 0
2	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	259,852,8 91.00	163,311,5 90.00	423,164,481. 00
3	COORDINAC IÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	31,152,18 4.00	0.00	31,152,184.0 0
3	INSTITUTO TLAXCALTE CA DE DESARROLL O TAURINO	2,834,839 .00	0.00	2,834,839.00
4	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	9,788,121 .00	0.00	9,788,121.00
4	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	12,688,06 9.00	0.00	12,688,069.0 0
5	INSTITUTO TLAXCALTE CA DE ASISTENCIA ESPECIALIZ ADA A LA SALUD	34,367,24 5.00	0.00	34,367,245.0 0
5	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	2,901,128 .00	0.00	2,901,128.00
6	CASA DE	12,054,51	0.00	12,054,510.0

9	LAS ARTESANIAS DE TLAXCALA	0.00		0
DESCONCENTRA DOS		379,029,4	163,311,5	542,341,012.
		22.00	90.00	00
1	O.P.D	748,738,4	2,035,853	2,784,591,61
6	SALUD DE TLAXCALA	08.00	,209.00	7.00
2	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	4,021,959 .00	0.00	4,021,959.00
2	INSTITUTO DE CATASTRO	7,674,794 .00	0.00	7,674,794.00
3	FIDEICOMIS O DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENC ATL	4,475,247 .00	0.00	4,475,247.00
3	FONDO MACRO PARA EL DESARROLL O INTEGRAL DE TLAXCALA	12,906,95 4.00	0.00	12,906,954.0 0
3	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	28,826,23 7.00	0.00	28,826,237.0 0
3	COORDINAC IÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIO NES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1,570,051 .00	0.00	1,570,051.00
3	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICO S Y	267,203,8 11.00	0.00	267,203,811. 00

	TECNOLOGÍ COS DEL ESTADO DE TLAXCALA			
3 9	COLEGIO DE BACHILLERE S DEL ESTADO DE TLAXCALA	296,278,5 76.00	0.00	296,278,576. 00
4 0	INSTITUTO TLAXCALT ECA DE LA INFRAEST RUCTURA FÍSICA EDUCATIV A	10,872,36 8.00	184,018,2 27.00	194,890,595. 00
4 1	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE TLAXCALA	68,936,93 1.00	0.00	68,936,931.0 0
4 2	INSTITUTO TECNOLOGÍ CO SUPERIOR DE TLAXCO	15,111,32 1.00	0.00	15,111,321.0 0
4 3	UNIVERSIDA D TECNOLOGÍ CA DE TLAXCALA	40,930,00 0.00	0.00	40,930,000.0 0
4 4	INSTITUTO TLAXCALTE CA PARA LA EDUCACIÓ N DE LOS ADULTOS	15,242,96 2.00	49,189,74 3.00	64,432,705.0 0
4 6	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	16,344,22 0.00	0.00	16,344,220.0 0
4 9	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROL	108,652,7 58.00	156,362,9 50.00	265,015,708. 00

	LO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
5 3	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y OFENDIDOS	4,734,046 .00	0.00	4,734,046.00
5 4	INSTITUTO TLAXCALTE CA DE LA JUVENTUD	8,946,362 .00	0.00	8,946,362.00
5 6	INSTITUTO DE CAPACITACI ÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	33,220,96 9.00	0.00	33,220,969.0 0
5 8	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVO S DE TLAXCALA	136,779,7 47.00	6,063,054 ,014.00	6,199,833,76 1.00
5 9	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESION AL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,946,25 7.00	51,039,87 8.00	66,986,135.0 0
6 4	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	16,191,26 6.00	0.00	16,191,266.0 0
6 5	CENTRO DE SERVICIO S INTEGRAL ES PARA EL TRATAMIE	55,498,58 2.00	0.00	55,498,582.0 0

	INTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA			
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	10,220,438.00	0.00	10,220,438.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,643,015.00	0.00	15,643,015.00
	ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS			
	TOTAL	7,788,994,676.00	9,520,312,255.00	17,309,306,931.00

Los recursos asignados a los Organismos Públicos Descentralizados están sujetos al cumplimiento de la meta recaudatoria prevista en el artículo 8 del presente Decreto. **ARTÍCULO 14.** Las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Estado incluyendo la administración pública centralizada y descentralizada o paraestatal, Poderes y Órganos Autónomos, así como Municipios, importan la cantidad de

\$22,620,419,241.00. La clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al anexo 1 del presente Decreto.

ARTÍCULO 15. La clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento, del Presupuesto de Egresos del Estado, se integra de la siguiente forma: **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO (ESTRUCTURA BÁSICA).**

1	INGRESOS		22,620,419,241.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		22,620,419,241.00
1.1.1	IMPUESTO	621,314,852.00	
1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	
1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	578,014,090.00	
1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	
1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL/ INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES	142,776,642.00	
1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	0.00	
1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	11,424,224.64	

	1.1.9	PARTICIPACIONES	9,854,089,013.00			
1.2		INGRESOS DE CAPITAL	0.00			
	1.2.1	VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS	0.00			
	1.2.1.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0.00			
	1.2.1.2	VENTA DE OBJETOS DE VALOR	0.00			
	1.2.1.3	VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00			
1.2.2		DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS	0.00			
	1.2.3	INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS	0.00			
	1.2.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL RECIBIDOS	0.00			
	1.2.5	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA	0.00			
2		GASTOS		22,620,419,241.00		
2.1		GASTOS CORRIENTES	20,905,061,846.00			
	2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	3,486,719,307.00			
	2.1.1.1	REMUNERACIONES	2,961,451,712.00			
	2.1.1.1	COMPRA DE BIENES Y	525,267,595.00			

	2	SERVICIOS				
	2.1.1.3	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS (DISMINUCIÓN (+) INCREMENTO (-))	0.00			
	2.1.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (CONSUMO DE CAPITAL FIJO)	0.00			
	2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00			
	2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	0.00			
	2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00			
	2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	969,330.00			
	2.1.3.1	INTERESES	0.00			
	2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	969,330.00			
	2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	274,651,310.00			

	2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	12,979,510.92 0.00		
	2.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	0.00		
	2.1.7	PARTICIPACIONES	4,163,210,979.00		
	2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	0.00		
2	2	GASTOS DE CAPITAL	1,715,357,395.00		
	2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,695,936,548.00		
	2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	19,333,847.00		
	2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	87,000.00		
	2.2.4	OBJETOS DE VALOR	0.00		
	2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00		
	2.2.6	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00		
	2.2.7	INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00		
3		FINANCIAMIENTO	0.00		
	3.1	FUENTES FINANCIERAS	0.00		
	3.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00		
	3.1.2	INCREMENTO DE PASIVOS	0.00		
	3.1.3	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0.00		
	3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00		
	3.2.1	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00		

	3.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00		
	3.2.3	DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO	0.00		

ARTÍCULO 16. La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Estado se estructura como sigue:
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO. (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN).

F I	FU N.	SUBFUNCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1		GOBIERNO		3,224,685,892.00
		LEGISLACIÓN	373,294,227.00	
	1.1.1	LEGISLACIÓN	289,901,361.00	
	1.1.2	FISCALIZACIÓN	83,392,866.00	
		JUSTICIA	925,645,972.00	
	1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	476,438,072.00	
	1.2.2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	292,092,651.00	
	1.2.3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	127,792,037.00	
	1.2.4	DERECHOS HUMANOS	29,323,212.00	
		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	482,743,836.00	
	1.3	PRESIDENCIA/GUBERNATURA	95,300,790.00	

		1			
		1	POLÍTICA INTERIOR	12,233,186.00	
		1	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	0.00	
		1	FUNCIÓN PÚBLICA	35,684,048.00	
		1	ASUNTOS JURÍDICOS	14,490,345.00	
		1	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	106,128,666.00	
		1	POBLACIÓN	167,823,153.00	
		1	TERRITORIO	0.00	
		1	OTROS	51,083,648.00	
	1	4	RELACIONES EXTERIORES		0.00
		1	RELACIONES EXTERIORES	0.00	
	1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		9,079,559.00
		1	ASUNTOS FINANCIEROS	9,079,559.00	
		1	ASUNTOS HACENDARIOS	0.00	
		1	MARINA	0.00	

		3			
	1	6	SEGURIDAD NACIONAL		0.00
		1	DEFENSA	0.00	
		1	INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL	0.00	
	1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		1,119,127,294.00
		1	POLICÍA	682,572,378.00	
		1	PROTECCIÓN CIVIL	13,390,435.00	
		1	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	0.00	
		1	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	423,164,481.00	
	1	8	OTROS SERVICIOS GENERALES		314,795,004.00
		1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	264,793,827.00	
		1	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
		1	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	29,786,585.00	
		1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	17,379,753.00	

		1 8 5	OTROS	2,834,839.00		
2			DESARROLLO SOCIAL			14,186,415,836.00
	2 1		PROTECCIÓN AMBIENTAL		171,062,660.00	
	2 1 1		ORDENACIÓN DE DESECHOS	1,400,000.00		
	2 1 2		ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	16,191,266.00		
	2 1 3		ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	55,498,582.00		
	2 1 4		REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	61,598,818.00		
	2 1 5		PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	30,670,348.00		
	2 1 6		OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	5,703,646.00		
	2 2		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1,859,237,114.00	
	2 2 1		URBANIZACIÓN	1,644,145,027.00		
	2 2 2		DESARROLLO COMUNITARIO	0.00		
	2 2 3		ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00		
	2 2 4		ALUMBRADO PÚBLICO	0.00		
	2 2		VIVIENDA	215,092,087.00		

		5				
		2 2 6	SERVICIOS COMUNALES	0.00		
		2 2 7	DESARROLLO REGIONAL	0.00		
	2 3		SALUD			2,828,655,439.00
	2 3 1		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	34,367,245.00		
	2 3 2		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	0.00		
	2 3 3		GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	0.00		
	2 3 4		RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	0.00		
	2 3 5		PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	2,794,288,194.00		
	2 4		RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			110,232,050.00
	2 4 1		DEPORTE Y RECREACIÓN	28,826,237.00		
	2 4 2		CULTURA	50,253,629.00		
	2 4 3		RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	31,152,184.00		
	2 4 4		ASUNTOS RELIGIOSOS	0.00		

			OS OS Y OT RA S MA NI FE ST AC IO NE S SO CI AL ES			
	2	5	EDUCACIÓN		8,560,218,271.00	
	2	5	EDUCACIÓN BÁSICA	7,539,432,709.00		
	2	5	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	632,038,573.00		
	2	5	EDUCACIÓN SUPERIOR	256,014,612.00		
	2	5	POSGRADO	16,344,220.00		
	2	5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	64,432,705.00		
	2	5	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	51,955,452.00		
	2	6	PROTECCIÓN SOCIAL		657,010,302.00	
	2	6	ENFERMEDAD DE INCAPACIDAD	0.00		
	2	6	EDAD AVANZADA	0.00		
	2	6	FAMILIA E HIJOS	0.00		

		3				
		2	DESEMPLEO	16,790,869.00		
		2	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	165,803,532.00		
		2	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	188,795,905.00		
		2	INDÍGENAS	0.00		
		2	OTROS GRUPOS VULNERABLES	105,104,796.00		
		2	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	180,515,200.00		
	2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES		0.00	
		2	OTROS ASUNTOS	0.00		
	3		DESARROLLO ECONÓMICO			1,046,106,534.00
	3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		580,115,540.00	
		3	ASUNTOS ECONÓMICOS Y LABORALES EN GENERAL	543,557,155.00		
		3	ASUNTOS LABORALES GENERALES	36,558,385.00		
	3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		314,101,064.00	
		3	AGROPECUARIA	293,898,333.00		
		3	SILVICULTUR	0.00		

		2	A			
		2				
		3	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	0.00		
		3	AGROINDUSTRIAL	0.00		
		3	HIDROAGRÍCOLA	4,202,731.00		
		3	APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	16,000,000.00		
	3	3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		0.00	
		3	CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0.00		
		3	PETRÓLEO Y GAS NATURAL (HIDROCARBUROS)	0.00		
		3	COMBUSTIBLES NUCLEARES	0.00		
		3	OTROS COMBUSTIBLES	0.00		
		3	ELECTRICIDAD	0.00		
		3	ENERGÍA NO ELÉCTRICA	0.00		
	3	3	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		0.00	
		3	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO	0.00		

		1	LOS COMBUSTIBLES MINERALES			
		3	MANUFACTURAS	0.00		
		3	CONSTRUCCIÓN	0.00		
	3	5	TRANSPORTE		109,970,698.00	
		3	TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00		
		3	TRANSPORTE POR AGUA Y PUERTOS	0.00		
		3	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	0.00		
		3	TRANSPORTE AÉREO	0.00		
		3	TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE	0.00		
		3	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	109,970,698.00		
	3	6	COMUNICACIONES		0.00	
		3	COMUNICACIONES	0.00		
	3	7	TURISMO		37,443,985.00	
		3	TURISMO	37,443,985.00		
		3	HOTELES Y	0.00		

		7 2	RESTAURANTES			
	3 8		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		0.00	
		3 8 1	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	0.00		
		3 8 2	DESARROLLO TECNOLÓGICO	0.00		
		3 8 3	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	0.00		
		3 8 4	INNOVACIÓN	0.00		
	3 9		OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		4,475,247.00	
		3 9 1	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	0.00		
		3 9 2	OTRAS INDUSTRIAS	0.00		
		3 9 3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	4,475,247.00		
4			OTRAS			4,163,210,979.00
	4 1		TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		0.00	
		4 1 1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		
		4 1 2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00		
	4		TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES		4,163,210,979.00	

	2		ES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO		00	
		4 2 1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,163,210,979.00		
		4 2 2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00		
		4 2 3	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00		
	4 3		SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		0.00	
		4 3 1	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00		
		4 3 2	APOYOS IPAB	0.00		
		4 3 3	BANCA DE DESARROLLO	0.00		
		4 3 4	APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURA EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS)	0.00		
	4 4		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		0.00	
		4 4 1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00		
TOTAL				22,620,419,241.00	22,620,419,241.00	22,620,419,241.00

ARTÍCULO 17. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del Presupuesto de Egresos del Estado incorpora los programas de los entes públicos desglosados de la siguiente forma: **CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA. (TIPOLOGÍA GENERAL).**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO				ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
PROGRAMAS					18,4 57,2 08,2 62.0 0
	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS			780,6 49,62 4.00	
	SUJETOS				

		A REGLAS DE OPERACIÓN	\$ 513,4 45,81 3.00		
		OTROS SUBSIDIOS	267,2 03,81 1.00		
		DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		16,79 8,853, 172.0 0	
		FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS	0.00		
		PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0.00		
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	14,91 3,329, 549.0 0		
		PROMOCIÓN Y FOMENTO	190,2 94,94 8.00		
		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	0.00		
		PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,644, 145,0 27.00		
		PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO	51,08 3,648. 00		

		NTO Y EVALUAC IÓN DE POLÍTICA S PÚBLICA S			
		ESPECIFI COS	F	0.00	
	ADMI NISTR ATIVO S Y DE APOY O			810,2 01,50 5.00	
		APOYO AL PROCES O PRESUPU ESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENC IA INSTITUCI ONAL	M	508,3 18,86 5.00	
		APOY O A LA FUNC IÓN PÚBLI CA Y AL MEJO RAMI ENTO DE LA GEST IÓN	C	301,8 82,64 0.00	
		OPER ACION ES	V	0.00	

		AJENA S			
	COMP ROMI SOS			67,50 3,961. 00	
		OBLI GACI ONES DE CUMP LIMIE NTO DE RESO LUCI ÓN JURIS DICCI ONAL		67,50 3,961. 00	
		DESA STRE S NATU RALE S		0.00	
	OBLIG ACION ES			0.00	
		PENS IONE S Y JUBIL ACIO NES		0.00	
		APOR TACI ONES A LA SEGU RIDA D SOCIA L		0.00	
		APOR TACI ONES		0.00	

		A FOND OS DE ESTA BILIZ ACIÓ N				
		APOR TACI ONES A FOND OS DE INVE RSIÓ N Y REES TRUC TURA DE PENS IONE S	20.00			
	PROG RAMA S DE GAST O FEDE RALIZ ADO			0.00		
		GAST O FEDE RALIZ ADO	0.00			
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4,163,210,979.00
	PARTICIPACIONES					

	IONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				4,163,210,979.00	
		PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS			4,163,210,979.00	
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA						0.00
	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES				0.00	

	DOR ES DE LA BANC A				
		COST O FINA NCIE RO, DEUD A O APOY OS A DEUD ORES Y AHOR RADO RES DE LA BANC A	0.00		
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES					0.00
	ADEU DOS DE EJER CICIO S FISCA LES ANTE RIOR ES			0.00	
		ADEU DOS DE EJER CICIO S FISCA LES	H 0.00		

		LES ANTE RIOR ES			
		T O T A L	22,62 0,419, 241.0	22,62 0,419, 241.0	22,62 0,419, ,241. 0

ARTÍCULO 18. La clasificación programática por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado incorpora los programas de los entes Públicos desglosados de la forma siguiente: **CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA. POR OBJETO DEL GASTO).** Solicito apoyo en la lectura Presidente.

Presidente, se le pide al Diputado Jorge Caballero Román continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa directiva.

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINistros	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	BENEFICIOS, INMUEBLES, INMUEBLES	INVERSIONES PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS	PARTICIPACIONES Y OTRAS CIONES	DEUDA PÚBLICA
-------	-------------------------	-------	----------------------	--------------------------	---------------------	--	----------------------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------------	---------------

		LES	STROS	LES	SYOTRAS AYUDAS	EBLESEINTANGIBLE	CA	RASYOTRAS PROVISIONE		
1	FOR TAL ECIMIE NTO DE LAS TRE S CIU DAD ES IND UST RIAL ES PAR A UNA MAY OR COM PETI TIV DAD EMP RES ARIA L	4,47 5,24 7.00	0.0 0 0	0.0 0 0	4,47 5,24 7.00	0.0 0 0	0.0 0 0	0.0 0 0	0.00	0.00
2	DESA RROL LO ECON ÓMIC O	52,9 70,3 65.0 0	24, 751 88, 52 2.0 0	1,5 88, 78 8.0 0	6,6 29, 94 5.0 0	20,0 00,0 00,0 0	0.0 0 0	0.0 0 0	0.00	0.00
3	MOD ERNI ZAC IÓN DE LA GEST IÓN PÚBLI CA Y EFICI ENTE PRES TAC IÓN DE SER VICIOS PÚBLI	257, 119, 033. 00	185, 33 8,8 14. 00	5,3 58, 78 7.0 0	13, 99 7,7 26. 00	50,2 50,0 00,0 0	2,1 73, 70 6.0 0	0.0 0 0	0.00	0.00

	COS									
4	GOBI ERNO HONE STO, EFICI ENTE Y TRAN SPAR ENTE	35,6 84,0 48.0 0	31, 853 66 1.0 0	1,2 22, 24 7.0 0	2,5 56, 54 0.0 0	0.00	51, 60 0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00
5	EFIC AZ VINC ULAC IÓN DEL SERVIC IO SOCI AL A LAS ACTI VIDA DES PROD UCTI VAS DEL ESTA DO	1,57 0,05 1.00	0.0 0 0	0.0 0 0	0.0 0 0	1,57 0,05 1.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00
6	CONT ROL EJEC UTIV O	24,0 49,7 54.0 0	20, 615 70 6.0 0	1,1 44, 02 9.0 0	2,2 90, 01 9.0 0	0.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00
7	PRO GRA MA: DE FOME NTO E INNO VAC IÓN AGR OPEC UARI O	2,02 1,10 0.00	0.0 0 0	0.0 0 0	0.0 0 0	2,02 1,10 0.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00
8	CONV ENIO ESPE CÍFIC O DE COLA BORA CIÓN TÉCNI CA PARA LA INST ALAC IÓN Y OPER ACIÓ	1,30 0,00 0.00	0.0 0 0	0.0 0 0	0.0 0 0	1,30 0,00 0.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00

NCHE			0							
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOL PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	4,94 4,40 1.00	0.0 0	20 0,1 82.00	0.0 0	4,74 4,21 9.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00	0.00
PROGRAMA DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE ANPS	759, 245.00	0.0 0	15 0,0 00.00	0.0 0	609, 245.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00	0.00
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO	571, 848.00	0.0 0	25 0,4 88.00	0.0 0	321, 360.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00	0.00
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN	2,79 0,00 0.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	2,79 0,00 0.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00	0.00

DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA										
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LOS 4 RELLENOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,40 0,00 0.00	0.0 0	1,2 75, 50 0.00	0.0 0	12 4,5 00.00	0.00	0.0 0	0.0 0	0.00	0.00
APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS	401, 485.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	401, 485.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00	0.00
SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	15,6 43,0 15.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	15,6 43,0 15.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00	0.00
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	47,2 19,4 72.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	47,2 19,4 72.00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.00	0.00

DE LA MAG DALE NA TLAT ELUL CO	91,0 05,0 0	0	0	0		0	0	0	91,0 05,0 0	00
MUNI CIPIO DE SAN DAMI ÁN TEXÓ LOC	21,4 97,1 15,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	21,4 97,1 15,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SAN FRAN CISCO TETL ANO CAN	26,5 23,0 30,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	26,5 23,0 30,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SAN JERÓ NIMO ZACU ALPA N	20,7 99,2 42,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	20,7 99,2 42,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SAN JOSÉ TEAC ALCO	21,4 36,4 07,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	21,4 36,4 07,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SAN JUAN HUAC TZIN CO	21,4 08,4 82,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	21,4 08,4 82,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SAN LORE NZO AXOC OMA NITLA	19,1 00,7 05,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	19,1 00,7 05,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SAN LUCAS TECO PILCO	18,5 07,6 86,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	18,5 07,6 86,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE	22,9 63,9 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	22,9 63,9 0	0. 00 00

SANTA ANAPOLA LUCA N	70,0 0								70,0 0	
MUNI CIPIO DE SANTA APOLONIA TEAC ALCO	18,8 34,3 53,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	18,8 34,3 53,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SANTA CATARINA AYO METLA	23,1 64,5 49,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	23,1 64,5 49,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SANTA CRUZ QUIL EHTLA	20,7 40,3 32,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	20,7 40,3 32,0 0	0. 00 00
MUNI CIPIO DE SANTA ISABEL XOXTLA	19,4 11,3 82,0 0	0,0 0	0,0 0	0,0 0	0,00	0,0 0	0,0 0	0,0 0	19,4 11,3 82,0 0	0. 00 00
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PARLAMENTARIO	289,901,361.00	0,0 0	0,0 0	0,0 0		289,901,361.00	0,0 0	0,0 0		0. 00
MEJORAMIENTO GENERAL DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR	120,815,922.00	0,0 0	0,0 0	0,0 0		120,815,922.00	0,0 0	0,0 0		0. 00

CONSOLIDACIÓN DE UNA JUSTICIA ADMINISTRATIVA COMOPARTE MEDULAR DEL SISTEMA ANTICORUPCIÓN	50,481,622.00	0.00	0.00	0.00	50,481,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORUPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,233,186.00	0.00	0.00	0.00	12,233,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERAL PARA UNA NUEVA HISTORIA	51,083,648.00	15,069,990.00	2,113,730.00	33,633,919.00	0.00	26,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROCUR	17,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ACCIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	22,339.00	0.00	0.00	0.00	22,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJECUTAR, MEJORAR Y EJERCER ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	17,379,753.00	0.00	0.00	0.00	17,379,753.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPLEMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	8,008,416.00	7,680,476.00	118,000.00	209,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESEMPEÑO INSTITUCI	106,128,666.00	0.00	0.00	0.00	106,128,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ONAL										
CONCILIACIÓN DE CONTROVERSIAS, CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES	34,121,343.00	0.00	0.00	0.00	34,121,343.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEFENSA, PROTECCIÓN, RESPETO, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN Y UNACULTURA DE LA PAZ DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	24,589,166.00	0.00	0.00	0.00	24,589,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN JUDICIAL: DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y AMPLIACIÓN DE	391,835,107.00	0.00	0.00	0.00	391,835,107.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

LA INFRAESTRUCTURA.										
FORTALECIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN	83,392,866.00	0.00	0.00	0.00	83,392,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	96,398,544.00	17,669,602.00	2,253,203.00	1,801,343.00	74,674,396.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	180,515,200.00	0.00	0.00	0.00	180,515,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	188,795,905.00	22,888,532.00	92,326.00	1,644,147.00	163,340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL MEJORAMIENTO DE	49,541,217.00	0.00	0.00	0.00	49,541,217.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

VIVIENDA 2022													
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	1,903,912,389.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,903,912,389.00	0.00		
PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	4,200,000.00	2,198,865.00	60,000.00	70,113,350.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE TLAXCALTECA EN ESTADOS UNIDOS	2,400,000.00	360,000.00	137,000.00	1,875,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
INFRAESTRUCTURA	433,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	433,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	22,620,419,241.00	2,917,200.00	228,835,600.00	348,811,281.00	13,254,162,230.00	19,333,470.00	1,695,936,548.00	0.00	4,163,219.00	0.00	0.00		

Para una mayor claridad, se incluye el reporte presupuestal a nivel proyecto, los cuales se desglosan en el anexo 2 del presente Decreto. **ARTÍCULO 19.** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales,

estatales, municipales e ingresos propios ascienden a \$22,620,419,241.00 distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		TOTAL
	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	
1 FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL		0.00	FIDUCIARIO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTL	4,475,247.00		0.00		0.00	4,475,247.00
2 DESARROLLO ECONÓMICO		0.00	SECRETARÍA DE DESARROLLO	52,970,365.00		0.00		0.00	52,970,365.00

				EC ON ÓM IC O					
3	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00		OFICIA LÍAMAYORDEGOBIERNO	257,119,033.00	0.00	0.00	0.00	257,119,033.00
4	GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	0.00		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	35,684,048.00	0.00	0.00	0.00	35,684,048.00
5	EFICAZ VINCULACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0.00		COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN	1,570,051.00	0.00	0.00	0.00	1,570,051.00

				SU PE RI OR					
6	CONTROL EJECUTIVO	0.00		SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	24,049,754.00	0.00	0.00	0.00	24,049,754.00
7	PROGRAMA: DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGRPECUARIA	0.00		SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	2,021,100.00	0.00	0.00	0.00	2,021,100.00
	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO	0.00		SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00

	DE TEJI DOS VEG ETAL ES												
9	FINANCIA MIEN TO DE PROYEC TOS PRO DUC TIVO S	0.00	FOND O MA CR O PA RA EL DE SAR RO LO IN TE GR AL DE TL AX CA LA	12, 9 06, 9 54. 0	0.0 0	0.0 0	12,9 06,9 54.0 0						
6	RES CAT E DE LAS ART ESA NIA SY SU IDE NTI DAD CUL TUR AL	0.00	CA SA DE LA S AR TE SA NIA S DE TL AX CA LA	12, 0 54, 5 10. 0	0.0 0	0.0 0	12,0 54,5 10.0 0						
2	FORT ALECI MIEN TO DEL DESA RROL LO PROF ESIO NAL DE LOS DOCE NTES	0.00	EL CO LE GIO DE TL AX CA LA A.C	16, 3 44, 2 20. 0	0.0 0	0.0 0	16,3 44,2 20.0 0						
12	SE RVI CIO S DE SA LU	0.00	SI ST EM A ES TA TA L	6, 7 9 5, 4	0.0 0	0.0 0	6,79 5,44 9.00						

	D PR EV EN TIV OS Y CU RA TIV OS CO N CA LID AD Y CA LID EZ		PA RA EL DE SAR RO LO IN TE GR AL DE LA FA MI LIA	4 9. 0 0									
3	IMPU LSO AL EMPL EO	0.00	SI ST EM A ES TA TA L DE PR O M OC I O N DE L EM PL EO Y DE SAR RO LO CO M UN IT AR IO	16, 7 90, 8 69. 0	0.0 0	0.0 0	16,7 90,8 69.0 0						
2	TENC I O N INTE GRAL A PERS ONAS CON DISC APAC IDAD DEL ESTA DO DE TLAX CALA	0.00	SI ST EM A ES TA TA L PA RA EL DE SAR RO LO IN TE	7, 6 71, 5 10. 0	0.0 0	0.0 0	7,67 1,51 0.00						

			GR AL DE LA FA MI LIA						
	DESA RROL LO TURÍ STIC O	0.00	SE CR ET A RÍ A DE TU RI SM O	37, 4 43, 9 85. 0 0	0.0 0	0.0 0	37,4 43,9 85.0 0		
	PRE VEN CIO N DE RIES GOS PSI COS O CIAL ES COM O FAC TOR DE DES ARR OLL O FAMI LIAR	0.00	SI ST EM A ES TA TA L PA RA EL DE SA RR OL LO IN TE GR AL DE	16, 9 21, 1 65. 0 0	0.0 0	0.0 0	16,9 21,1 65.0 0		
	PRO GRA MA PAR A LA ADQ UISI CIÓN DE SEM OVIE NTE S CAPI TALÍ ZATE	0.00	SE CR ET ARÍ A DE FO ME NT O AG RO PE CU AR IO	3,73 0,80 0.00	0.0 0	0.0 0	3,73 0,80 0.00		
	PRO GRA MA DE APOY O A LA COM PETIT IVIDA	0.00	SE CR ET ARÍ A DE FO ME NT O AG	2,07 2,70 0.00	0.0 0	0.0 0	2,07 2,70 0.00		

	D OVIN OS PACO		RO PE CU AR IO						
	PRO YEC TO DE FOR TA LE C I M I EN TO A LA LE CH ER Í A F A M I L I A R	0.00	SE CR ET ARÍ A DE FO ME NT O AG RO PE CU AR IO	3,80 0,00 0.00	0.0 0	0.0 0	3,80 0,00 0.00		
	DE SA RR OLL O DE ME DIO S DE CO MU NIC ACI ÓN GU BE RN AM EN TAL	0.00	CO OR DIN ACI ÓN DE RA DIO CIN EY TE LE VIS IÓN	31,1 52,1 84.0 0	0.0 0	0.0 0	31,1 52,1 84.0 0		

ES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTecas										
FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER CON CALIDAD		0.00	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,946,257.00	0.00	0.00	0.00	15,946,257.00		
ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LAS FAMILIAS TLAXCALTecas (FO	SISTEMAS TALA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	156,362,950.00		0.00	0.00	0.00	156,362,950.00			

ND O DE APORTACIONES MÚLTIPLES)										
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO		0.00	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	4,734,046.00	0.00	0.00	4,734,046.00			
FOR TALE CER LA CONCILIA CIÓN Y EL ARBI TRAJ E MÉDI CO CON TRIB UYE NDO A LA CALI DAD DE LA ATE NCIO N A LA SALU D EN TLAX CALA		0.00	COMI SIO N E S T A T A L D E A R B I T R A J E M É D I C O	2,901,128.00	0.00	0.00	2,901,128.00			
USO EFICIENTE DE LOS		0.00	COMI SI	16,191.2	0.00	0.00	16,191.2			

SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA			ÓNESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	66.00					66.00
FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL		0.00	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	29,786,585.00	0.00		0.00	29,786,585.00	
PROGRAMA IMPULSO A LA AGRICULTURA RURAL		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	2,072,700.00	0.00		0.00	2,072,700.00	
PRESERVACIÓN		0.00	SECRETARÍA	50,253,600.00	0.00		0.00	50,253,600.00	

OPERACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ART E Y LA CULTURA EN EL ESTADO			SECRETARÍA DE CULTURA	29.00					29.00
UNIDADES MÓVILES DE CAPACITACIÓN (TECNOMÓVILES)		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	4,145,300.00	0.00		0.00	4,145,300.00	
SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	3,730,800.00	0.00		0.00	3,730,800.00	
AGRICULTURA URBANA	31	0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	4,145,300.00	0.00		0.00	4,145,300.00	
PROYECTOS INTEGRALES DE	32	0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO	35,694,939.00	0.00		0.00	35,694,939.00	

	DESARROLLO RURAL			NT O AGROPECUARIO					
	FINANCIAMIENTO A MICROEMPRESAS PARA LAS MUJERES Y JÓVENES RURALES		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	3,400,000.00	0.00	0.00	3,400,000.00	
	DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE TLAXCALA		0.00	SISTEMA ESTATAL PARALELO DE SARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	9,440,582.00	0.00	0.00	9,440,582.00	
	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD		0.00	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIAL	34,367,245.00	0.00	0.00	34,367,245.00	

				ALIZADA A LA SALUD					
	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL		0.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO	159,433,905.00	0.00	0.00	159,433,905.00	
	GESTIÓN EJECUTIVA DEL ESTADO		0.00	DESPACHO DEL GOBERNADOR	82,652,103.00	0.00	0.00	82,652,103.00	
	PROYECTO GENÉTICO ESTATAL		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	
	PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		0.00	SISTEMA ESTATAL PARALELO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20,604,580.00	0.00	0.00	20,604,580.00	

PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA (PAISA 2022)	0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	111,410,760.00	0.00	0.00	111,410,760.00
PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA (FAAP)	0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	2,092,100.00	0.00	0.00	2,092,100.00
FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	0.00	DESPACHOS DEL GOBERNADOR	14,490,345.00	0.00	0.00	14,490,345.00
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	55,498,582.00	0.00	0.00	55,498,582.00

SRESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA						
SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	13,390,435.00	0.00	0.00	13,390,435.00
AYUDA A MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	0.00	DESPACHOS DEL GOBERNADOR	6,048,687.00	0.00	0.00	6,048,687.00
MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL-REGISTRAL	0.00	INSTITUTO DE REGISTRO	7,674,794.00	0.00	0.00	7,674,794.00
CONSTRUCCIÓN DE JUVENTUDES SUSTENTABLE	0.00	INSTITUTO TLAXCALTECA	8,946,362.00	0.00	0.00	8,946,362.00

ES PAR A EL DES ARR OLL O DE TLAX CAL A			DE LA JU VE NT UD						
PR OY EC TO DE AC CIO NE S DE MIT IGA CIO N DEL CA MBI O CLI MÁ TIC O PA RA EL SE CT OR AC UÍC OL A Y PE CU ARI O		0.00	SE CR ET ARÍ A DE FO ME NT O AG RO PE CU ARI O	3,50 0,00 0.00	0.0 0	0.0 0	3,50 0,00 0.00		
FOR TAL ECI MIE NTO DE LAS COM PET ENCI AS EDU CATI VAS DE LOS EST UDIA NTE S DEL COL EGI		0.00	COL E GI O DE ES TU DI O S CI EN TÍ FIC O S Y TE C NOL Ó	267, 203, 811. 00	0.0 0	0.0 0	267, 203, 811. 00		

O DE EST UDI OS CIEN TÍ FIC OS Y TEC NOL ÓG IC OS DEL EST ADO DE TLAX CA LA			GI C O S DE L ES TA D O DE TLAX CA LA						
57 FAE TA_ FOR MA CIO N TÉ C NIC O BAC HILL ER CO N CAL IDA D	CO LE GI O DE ED UC ACI ON PR OF ESI ON AL TÉ C NIC A DE L ES TA D O DE TLAX CA LA	51,0 39,8 78.0 0		0.00	0.0 0	0.0 0	51,0 39,8 78.0 0		
BUS QUE DA Y LOC ALIZ ACIO N DE PER SON AS DES APA RECI DAS	SE CR ET ARÍ A DE GO BIE RN O	0.00		4,36 7,28 9.00	0.0 0	0.0 0	4,36 7,28 9.00		
PRO GRA MA DE APOY O A LA ECON OMIA FAMI LIAR	SE CR ET ARÍ A DE FO ME NT O AG	0.00		14,5 86,0 00.0 0	0.0 0	0.0 0	14,5 86,0 00.0 0		

(PAE F)			ROPECUARIO					
INTEGRACIÓN REGIONAL ORDENADA Y SUSTENTABLE		0.00	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	517,877.996.00	0.00	0.00	517,877.996.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	693,267.031.00		0.00	0.00	693,267.031.00		
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROGRÁFICA		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGRICOLA	4,202,731.00	0.00	0.00	4,202,731.00	
PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGRICOLA	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	

			RIO					
PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGRICOLA	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	
PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGRICOLA	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	
PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA USO AGRICOLA		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGRICOLA	4,085,150.00	0.00	0.00	4,085,150.00	
PROYECTO DE APROVECHAMIENTO		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGRICOLA	56,000.00	0.00	0.00	56,000.00	

TO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA			MENTO AGROPECUARIO						
OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.		0.00	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	40,930,000.00	0.00	0.00	40,930,000.00		
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		0.00	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y	9,788,121.00	0.00	0.00	9,788,121.00		

PROYECTO ESTATAL DE SANIDAD FITOZOOLÓGICA		0.00					6,260,930.00	0.00	6,260,930.00
EDUCACION INTEGRAL Y DESARROLLO		0.00					1,144,708,353.00	0.00	1,144,708,353.00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2022 (FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	184,018,227.00					10,872,368.00	0.00	194,890,595.00

BASICO 2022)			VA						
TLAXCALA SIN REZAGO EDUCATIVO CON EDUCACIÓN PARA ADULTOS (FAETA)	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	49,189,743.00	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	15,242,962.00	0.00	0.00	64,432,705.00		
SEGURIDAD CIUDADANA E INTRAMUROS		0.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO	682,572,378.00	0.00	0.00	682,572,378.00		
REINserción SOCIAL		0.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO	127,792,037.00	0.00	0.00	127,792,037.00		
DEPORTE INCLUYENTE		0.00	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	28,826,237.00	0.00	0.00	28,826,237.00		
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERS		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUST	9,573,345.00	0.00	0.00	9,573,345.00		

EDUCACIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE PERSONAS			TICIA						
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUATORIO		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	233,928,823.00	0.00	0.00	233,928,823.00		
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10,132,260.00	0.00	0.00	10,132,260.00		
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO		0.00	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	136,779,747.00	0.00	0.00	136,779,747.00		
SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES TELECOMUN		0.00	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTO	109,970,698.00	0.00	0.00	109,970,698.00		

ICACIONES Y TRANSPORTES			RTE						
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SEQUESTRO		0.00	PROCEDIMIENTO GENERAL DE JUSTICIA	10,669,275.00	0.00	0.00	0.00	10,669,275.00	
SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6,063,054.01		0.00	0.00	0.00	0.00	6,063,054.01	
EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA		0.00	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	68,936,931.00	0.00	0.00	0.00	68,936,931.00	
ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA		0.00	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGION PONIENTE	10,220,438.00	0.00	0.00	0.00	10,220,438.00	

REGIÓN PONIEN									
SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000.00	
COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		0.00	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	219,024,994.00	0.00	0.00	0.00	219,024,994.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	163,311,590.00	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	40,827,897.00	0.00	0.00	0.00	204,139,487.00	
CAPACITACIÓN PARA Y EN		0.00	INSTITUTO DE	33,220,969.00	0.00	0.00	0.00	33,220,969.00	

	EL TRABAJO		CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA						
	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES PROMOVENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.	0.00	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	7,688,069.00	0.00	0.00	7,688,069.00		
	EMPODERANDO MUJERES NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN TLAXCALA.	0.00	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
103	ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	61,197,333.00	0.00	0.00	61,197,333.00		

			E						
104	DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL ESTADO.	0.00	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	15,111,321.00	0.00	0.00	15,111,321.00		
105	PROGRAMA NACIONAL MALINCHE	0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	27,308,500.00	0.00	0.00	27,308,500.00		
106	PROGRAMA DE PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL ESTADO.	0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	4,944,401.00	0.00	0.00	4,944,401.00		

	DO DE TLAX CALA								
107	PROGRAMA DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE ANPS		0.00	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	759,245.00	0.00	0.00	759,245.00	
108	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO		0.00	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	571,848.00	0.00	0.00	571,848.00	
109	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA		0.00	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	2,790.00	0.00	0.00	2,790.00	
110	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LOS 4 RELLENOS SANITARIOS DEL ESTADO DE		0.00	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00	

	TLAX CALA								
111	APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS		0.00	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	401,485.00	0.00	0.00	401,485.00	
112	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL		0.00	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,643.00	0.00	0.00	15,643.00	
113	ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		0.00	SISTEMAS ESTADÍSTICOS PARA EL SAUROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	47,219.40	0.00	0.00	47,219.40	
114	LA TAUROMAQUÍA COMO CONSERVACIÓN		0.00	INSTITUTO TLAXCALTÉC	2,834.83	0.00	0.00	2,834.83	

	DE LA CULTURA Y TRADICIONES DE TLAXCALA		DE DESARROLLO TURISTICO						00
115	VIVIENDA 2022	0.00	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	69,152,326.00	0.00			.00	69,152,326.00
117	POLITICA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	SECRETARIA DE FINANZAS	478,532,280.00	0.00			0.00	478,532,280.00
118	EFICIENCIA TERMINAL EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	294,706,764.00	0.00			0.00	294,706,764.00
119	CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD	0.00	COLEGIO DE BACHILLERES	1,571,812.00	0.00			0.00	1,571,812.00

	DE TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS		S DEL ESTADO DE TLAXCALA						200
121	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS	0.00	SECRETARIA DE FINANZAS	9,079,559.00	0.00			0.00	9,079,559.00
122	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA	0.00	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	2,913,406.00	0.00			0.00	2,913,406.00
124	PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	0.00	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	1,108,553.00	0.00			0.00	1,108,553.00
125	POBLACIÓN VULNERABLE Y SIN SEGURIDAD SOCIAL (PARTICIPACIONES)	0.00	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	415,322,351.00	0.00			0.00	415,322,351.00

126	COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SENTENCIANDO CONDENATORIAMENTE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10,766,609.00	0.00	0.00	10,766,609.00
128	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD (INSABI)		0.00	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	333,416,057.00	0.00	0.00	333,416,057.00
129	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL (FASSA)	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	2,035,853,209.00		0.00	0.00	2,035,853,209.00	
130	MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO		0.00	MUNICIPIOS	24,978,585.00	0.00	0.00	24,978,585.00
131	MUNICIPIO DE APETITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL		0.00	MUNICIPIOS	32,221,614.00	0.00	0.00	32,221,614.00

132	MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC		0.00	MUNICIPIOS	26,588,794.00	0.00	0.00	26,588,794.00
133	MUNICIPIO DE ALTZAYANCA		0.00	MUNICIPIOS	35,396,620.00	0.00	0.00	35,396,620.00
134	MUNICIPIO DE APIZACO		0.00	MUNICIPIOS	136,780,401.00	0.00	0.00	136,780,401.00
135	MUNICIPIO DE CALPULALPAN		0.00	MUNICIPIOS	66,283,583.00	0.00	0.00	66,283,583.00
136	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXTLA		0.00	MUNICIPIOS	31,230,716.00	0.00	0.00	31,230,716.00
137	MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA		0.00	MUNICIPIOS	30,635,330.00	0.00	0.00	30,635,330.00
138	MUNICIPIO DE CUAXOMULCO		0.00	MUNICIPIOS	22,707,199.00	0.00	0.00	22,707,199.00
139	MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN		0.00	MUNICIPIOS	88,677,834.00	0.00	0.00	88,677,834.00
140	MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO		0.00	MUNICIPIOS	19,683,735.00	0.00	0.00	19,683,735.00

	ARENAS								0
141	MUNICIPIO DE ESPAÑITA	0.00	MUNICIPIOS	23,276,139.00	0.00	0.00			23,276,139.00
142	MUNICIPIO DE HUAMANTLA	0.00	MUNICIPIOS	113,039,666.00	0.00	0.00			113,039,666.00
143	MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN	0.00	MUNICIPIOS	30,263,644.00	0.00	0.00			30,263,644.00
144	MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIA NO MATAMOROS	0.00	MUNICIPIOS	51,004,015.00	0.00	0.00			51,004,015.00
145	MUNICIPIO DE IXTENCO	0.00	MUNICIPIOS	24,583,191.00	0.00	0.00			24,583,191.00
146	MUNICIPIO DE MAZATECO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	0.00	MUNICIPIOS	24,803,201.00	0.00	0.00			24,803,201.00
147	MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0.00	MUNICIPIOS	48,679,922.00	0.00	0.00			48,679,922.00
148	MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDI	0.00	MUNICIPIOS	33,323,691.00	0.00	0.00			33,323,691.00

	ZÁBALA								0
149	MUNICIPIO DE SANCATÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	0.00	MUNICIPIOS	24,247,706.00	0.00	0.00			24,247,706.00
150	MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIA NO ARISTA	0.00	MUNICIPIOS	35,060,415.00	0.00	0.00			35,060,415.00
151	MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0.00	MUNICIPIOS	21,225,415.00	0.00	0.00			21,225,415.00
152	MUNICIPIO DE NATIVITAS	0.00	MUNICIPIOS	41,104,830.00	0.00	0.00			41,104,830.00
153	MUNICIPIO DE PANOTLA	0.00	MUNICIPIOS	41,710,060.00	0.00	0.00			41,710,060.00
154	MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE	0.00	MUNICIPIOS	81,188,634.00	0.00	0.00			81,188,634.00
155	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA	0.00	MUNICIPIOS	33,885,751.00	0.00	0.00			33,885,751.00
156	MUNICIPIO DE TENA	0.00	MUNICIPIO	27,229,296.00	0.00	0.00			27,229,296.00

	NCING O			S	56 .0 0					
15 7	MUNIC IPIO DE TEOL OCHO LCO	0.00		MU NI CIP IOS	36 .8 34 .7 44 .0 0	0.0 0	0.0 0		36,8 34,7 44.0 0	
15 8	MUNIC IPIO DE TEPEY ANCO	0.00		MU NI CIP IOS	25 .6 74 .5 74 .0 0	0.0 0	0.0 0		25,6 74,5 74.0 0	
15 9	MUNIC IPIO DE TERR ENAT E	0.00		MU NI CIP IOS	28 .8 53 .6 64 .0 0	0.0 0	0.0 0		28,8 53,6 64.0 0	
16 0	MUNIC IPIO DE TETLA DE LA SOLID ARIDA D	0.00		MU NI CIP IOS	48 .4 96 .5 24 .0 0	0.0 0	0.0 0		48,4 96,5 24.0 0	
16 1	MUNIC IPIO DE TETLA TLAHU CA	0.00		MU NI CIP IOS	26 .7 57 .8 60 .0 0	0.0 0	0.0 0		26,7 57,8 60.0 0	
16 2	MUNIC IPIO DE TLAXC ALA	0.00		MU NI CIP IOS	154 .72 0,8 90. 00	0.0 0	0.0 0		154, 720, 890. 00	
16 3	MUNIC IPIO DE TLAXC O	0.00		MU NI CIP IOS	55 .6 42 .3 24 .0 0	0.0 0	0.0 0		55,6 42,3 24.0 0	
16 4	MUNIC IPIO DE TOCA TLÁN	0.00		MU NI CIP IOS	20 .3 99 .7 10 .0 0	0.0 0	0.0 0		20,3 99,7 10.0 0	
16 5	MUNIC IPIO DE TOTO	0.00		MU NI CIP	38 .7 19	0.0 0	0.0 0		38,7 19,6 92.0	

	LAC			IOS	,6 92 .0 0				0
16 6	MUNIC IPIO DE ZITLAL TÉPE C DE TRINI DAD SÁNC HEZ SANT OS	0.00		MU NI CIP IOS	23 .7 10 .3 68 .0 0	0.0 0	0.0 0		23,7 10,3 68.0 0
16 7	MUNIC IPIO DE TZOM PANT EPEC	0.00		MU NI CIP IOS	34 .6 18 .2 23 .0 0	0.0 0	0.0 0		34,6 18,2 23.0 0
16 8	MUNIC IPIO DE XALUZ TOC	0.00		MU NI CIP IOS	39 .1 90 .6 94 .0 0	0.0 0	0.0 0		39,1 90,6 94.0 0
16 9	MUNIC IPIO DE XALTO CAN	0.00		MU NI CIP IOS	27 .1 32 .3 74 .0 0	0.0 0	0.0 0		27,1 32,3 74.0 0
17 0	MUNIC IPIO DE PAPAL OTLA DE XICOH TÉNC ATL	0.00		MU NI CIP IOS	46 .1 32 .6 81 .0 0	0.0 0	0.0 0		46,1 32,6 81.0 0
17 1	MUNIC IPIO DE XICOH TZINC O	0.00		MU NI CIP IOS	29 .3 15 .7 45 .0 0	0.0 0	0.0 0		29,3 15,7 45.0 0
17 2	MUNIC IPIO DE YAUH QUEM EHCA N	0.00		MU NI CIP IOS	50 .0 19 .4 61 .0 0	0.0 0	0.0 0		50,0 19,4 61.0 0
17 3	MUNIC IPIO DE ZACAT	0.00		MU NI CIP IO	57 .0 75 .9	0.0 0	0.0 0		57,0 75,9 43.0 0

	ELCO			S	43					
					.0					
					0					
174	MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	0.00		MUNICIPIOS	20,725,901.00		0.00		0.00	20,725,901.00
175	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	0.00		MUNICIPIOS	18,960,775.00		0.00		0.00	18,960,775.00
176	MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS	0.00		MUNICIPIOS	19,727,838.00		0.00		0.00	19,727,838.00
177	MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLATELULCO	0.00		MUNICIPIOS	32,391,005.00		0.00		0.00	32,391,005.00
178	MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓC	0.00		MUNICIPIOS	21,497,115.00		0.00		0.00	21,497,115.00
179	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0.00		MUNICIPIOS	26,523,030.00		0.00		0.00	26,523,030.00
180	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	0.00		MUNICIPIOS	20,799,242.00		0.00		0.00	20,799,242.00
181	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	0.00		MUNICIPIOS	21,436,407.00		0.00		0.00	21,436,407.00
1818	MUNICIPIO	0.00		MU	21		0.0		0.0	21,4

2	DE SAN JUAN HUACZINCÓ			NI CIPIOS	,408,482.00		0		0	08,482.00
183	MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCHOMANI TLA	0.00		MUNICIPIOS	19,100,705.00		0.00		0.00	19,100,705.00
184	MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO	0.00		MUNICIPIOS	18,507,686.00		0.00		0.00	18,507,686.00
185	MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN	0.00		MUNICIPIOS	22,963,970.00		0.00		0.00	22,963,970.00
186	MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO	0.00		MUNICIPIOS	18,834,353.00		0.00		0.00	18,834,353.00
187	MUNICIPIO DE SANTA CATERINA AYOMETLA	0.00		MUNICIPIOS	23,164,549.00		0.00		0.00	23,164,549.00
188	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA	0.00		MUNICIPIOS	20,740,332.00		0.00		0.00	20,740,332.00
189	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOXTLA	0.00		MUNICIPIOS	19,411,382.00		0.00		0.00	19,411,382.00
190	FORTALECIMIENTO AL	0.00		PODER LEG	289,901,361.00		0.00		0.00	289,901,361.00

	DESARROLLO PARLAMENTARIO		ISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	00					
191	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR	0.00	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	120,815,922.00	0.00	0.00	0.00	120,815,922.00	
192	CONSOLIDACIÓN DE UNA JUSTICIA ADMINISTRATIVA COMO PARTE MEDULAR DEL SISTEMA ANTICORUPCIÓN	0.00	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	50,481,622.00	0.00	0.00	0.00	50,481,622.00	
193	PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,233,186.00	0.00	0.00	0.00	12,233,186.00	

194	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERAL DE UNA NUEVA HISTORIA	0.00	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	51,083,648.00	0.00	0.00	0.00	51,083,648.00	
195	PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	0.00	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	17,022,339.00	0.00	0.00	0.00	17,022,339.00	
197	EJECUTAR, MEJORAR Y EJERCER ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	0.00	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	17,379,753.00	0.00	0.00	0.00	17,379,753.00	

198	IMPLEMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	0.00	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	8,008,416.00	0.00	0.00	8,008,416.00
199	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0.00	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	106,128,666.00	0.00	0.00	106,128,666.00
200	CONCILIACIÓN DE CONTROVERSIAS, CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES	0.00	TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	34,121,343.00	0.00	0.00	34,121,343.00
201	DEFENSA, PROTECCIÓN, RESPETO, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN Y UNA CULTURA DE PAZ DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	24,589,166.00	0.00	0.00	24,589,166.00

202	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN JUDICIAL: DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.	0.00	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	391,835,107.00	0.00	0.00	391,835,107.00
203	FORTALECIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN	0.00	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	83,392,866.00	0.00	0.00	83,392,866.00
204	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	74,674,396.00	SECRETARÍA DE BIENESTAR	1,724,148.00	0.00	0.00	96,398,544.00
205	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	SECRETARÍA DE BIENESTAR	180,515,200.00	0.00	0.00	180,515,200.00
208	SOCIEDAD ORGANIZADA	0.00	SECRETARÍA DE	188,795,905.00	0.00	0.00	188,795,905.00

	PARA EL BIENESTAR			BIENESTAR					5.00
210	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2022	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	49,541,217.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,541,217.00
211	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	MUNICIPIOS	1,903,912,389.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,903,912,389.00
212	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO		0.00	DESARROLLO DEL GOBERNADOR	4,200,000.00	0.00	0.00	0.00	4,200,000.00
213	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE TLAXCALTECA EN ESTADOS UNIDOS		0.00	DESARROLLO DEL GOBERNADOR	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00
215	INFRAESTRUCTURA		0.00	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	433,000,000.00	0.00	0.00	0.00	433,000,000.00

		11,424,244.0		11,196,194,597.0		0.00		0.00	22,620,419,241.00
TOTAL									

GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE. (POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO).

CLAVES	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	GASTO PROGRAMABLE	GASTO NO PROGRAMABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
S	SUJETOS DE REGLAS DE OPERACIÓN	513,445,813.00	0.00	513,445,813.00
U	OTROS SUBSIDIOS	267,203,811.00	0.00	267,203,811.00
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS	0.00	0.00	0.00
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	12,149,957,289.00	2,763,372,260.00	14,913,329,549.00
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	179,238,150.00	11,056,798.00	190,294,948.00
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	0.00	0.00	0.00
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,644,145,027.00	0.00	1,644,145,027.00
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	0.00	51,083,648.00	51,083,648.00
R	ESPECÍFICOS	0.00	0.00	0.00
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA	478,532,280.00	29,786,585.00	508,318,865.00

	EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	0.00	301,882,640.00	301,882,640.00
W	OPERACIONES AJENAS	0.00	0.00	0.00
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0.00	67,503,961.00	67,503,961.00
	DESASTRES NATURALES	0.00	0.00	0.00
	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00
	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0.00	0.00	0.00
	GASTO FEDERALIZADO	0.00	0.00	0.00
	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,163,210,979.00	0.00	4,163,210,979.00
	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00	0.00	0.00
	ADEUDOS DE	0.00	0.00	0.00

	EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			
	T	19,395,73	3,224,68	22,620,4
	O	3,349.00	5,892.00	19,241.0
	T			0
	A			
	L			

ARTÍCULO 20. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen de la siguiente forma: **TRANSFERENCIA A FIDEICOMISOS.**

PARTIDA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
42	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICHTENCATL	4,475,247.00
42	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y OFENDIDOS	4,734,046.00
	T	9,209,293.00
	O	
	T	
	A	
	L	

En el anexo 3 se reporta el detalle de los Fideicomisos. Su objeto, número de contrato, saldo patrimonial y por dependencia, precisando los que son de estructura y los de Administración.

ARTÍCULO 21. Los entes públicos que otorguen subsidios, subvenciones o ayudas, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento; los

mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos, garantizando que los recursos se paguen o entreguen a los beneficiarios y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas de internet oficiales de la Secretaría y de la dependencia responsable del programa, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio correspondiente. **ARTÍCULO 22.** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma: **PREVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE DESASTRES.**

PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
4481	1,000,000.00	SISTEMA EFICAZ DE	INGRESOS DERIVADO

		PROTECCIÓN CIVIL	S DE FUENTES LOCALES
4481	1,351,711.00	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
4481	16,000,000.00	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES
TOTAL	18,351,711.00		

Los Municipios deberán crear su respectivo Fondo de Desastres Naturales como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 23.** Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2022 son de \$0.00 (cero pesos) como sigue: **ASIGNACIONES A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	NINGUNO	0.00

TOTAL	0.00
-------	------

ARTÍCULO 24. Los recursos destinados a acciones y programas específicos, en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, por \$171,062,660.00, se encuentran en el presupuesto de la Secretaría del Medio Ambiente, Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala y Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, dichas acciones y programas son los siguientes: **MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

No.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
25	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	16,191,266.00
50	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	55,498,582.00
103	ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	61,197,333.00
105	PROGRAMA NACIONAL MALINCHE	27,308,500.00
106	PROGRAMA DE PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOL PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA	4,944,401.00
107	PROGRAMA DE	759,245.00

	RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE ANPS	
108	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO	571,848.00
109	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA	2,790,000.00
110	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LOS 4 RELLENOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,400,000.00
111	APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS	401,485.00
TOTAL		171,062,660.00

ARTÍCULO 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 es de: \$1,695,936,548.00. **PRESUPUESTO EN INVERSIÓN PÚBLICA.**

SUBFUEN TE DE FINANCIA MIENTO	ADMINISTR ADOR	ETIQUETADO	NO ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	SECRETARÍA DE TURISMO	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	28,451,735.00	28,451,735.00

FONDO DE COMPENSACION	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	267,308,606.00	267,308,606.00
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	364,545,249.00	364,545,249.00
INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00
FONDO REPECOS DE INTERMEDIOS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	1,182,998.00	1,182,998.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	103,809,412.00	103,809,412.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2022	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	693,267,031.00	0.00	693,267,031.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	0.00	23,830,300.00	23,830,300.00

	L Y VIVIENDA			
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	0.00	17,000,000.00	17,000,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2022	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	49,541,217.00	0.00	49,541,217.00
TOTAL		742,808,248.00	953,128,300.00	1,695,936,548.00

El monto del Programa de Infraestructura es por la cantidad de \$433,000,000.00. Los recursos destinados para obra pública serán ejercidos conforme al programa anual de obras que emita la Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO 26. Las cuentas bancarias productivas que opera la Secretaría de Finanzas para administrar los Recursos Estatales y Federales se enlistan en el anexo 4 del presente Decreto, es cuanto Presidente.

Presidente, para apoyo en la lectura pedimos al Diputado Fabricio Mena Rodríguez, continúe por favor Diputado.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
FABRICIO MENA RODRÍGUEZ**

Con el permiso de la mesa, **ARTÍCULO 27.** Los recursos presupuestarios estatales y federales asignados a las Dependencias y Entidades del sector educativo, se integran de la siguiente manera: **INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL.**

CONCEPTO			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTO EDUCATIVO ESTATAL					8,459,282,224.00
	RECURSOS FISCALES		2,500,000.00		
		MAGISTERIO	0.00		
		RESTO DEL GASTO	2,500,000.00		
	RECURSOS FEDERALES		8,352,823,677.00		
		MAGISTERIO	7,600,399,324.00		
		RESTO DEL GASTO	752,424,353.00		
	INGRESOS PROPIOS		103,958,547.00		
		MAGISTERIO	21,929,718.00		
		RESTO DEL	82,028,829.00		

		GASTO			
--	--	-------	--	--	--

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. Independientemente de lo anterior, los colegios y universidades, así como el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX), recibirán recursos federales del Ramo 11, previa firma de Convenios con la Secretaría de Educación Pública. Las aportaciones estatales están previstas en el presente Decreto, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL ANALÍTICO.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		
14. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2,500,000.00	1,142,208,353.00	0.00	0.00	0.00	1,144,708,353.00

36.	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	0.00	28,174,882.00	0.00	0.00	651,355.00	28,826,237.00
37.	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0.00	1,570,051.00	0.00	0.00	0.00	1,570,051.00
38.	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	253,203,811.00	0.00	0.00	14,000,000.00	267,203,811.00
39.	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	267,148,087.00	0.00	0.00	29,130,489.00	296,278,576.00

40.	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0.00	10,393,968.00	184,018,227.00	0.00	478,400.00	194,890,595.00
41.	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	0.00	37,806,000.00	0.00	0.00	31,130,931.00	68,936,931.00
42.	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	0.00	13,469,356.00	0.00	0.00	1,641,965.00	15,111,321.00
43.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	0.00	31,930,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	40,930,000.00
44.	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	0.00	15,242,962.00	49,189,743.00	0.00	0.00	64,432,705.00

45.	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	0.00	9,788,121.00	0.00	0.00	0.00	9,788,121.00
46.	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	0.00	15,563,032.00	0.00	0.00	781,188.00	16,344,220.00
56.	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	32,220,969.00	0.00	0.00	1,000,000.00	33,220,969.00
58.	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	0.00	131,779,747.00	6,063,054,014.00	0.00	5,000,000.00	6,199,833,761.00
59.	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE	0.00	6,989,038.00	51,039,878.00	0.00	8,957,219.00	66,986,135.00

TLAXCALA						
66. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	0.00	8,033,438.00	0.00	0.00	2,187,000.00	10,220,438.00
TOTAL	2,500.00	2,005,500.00	6,347,300.00	0.00	103,958,570.00	8,459,282,224.00

ARTÍCULO 28. El presupuesto de gasto de salud estatal y federal, se integra como sigue: **INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL SECTOR SALUD ESTATAL.**

CONCEPTO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
GASTO DE SALUD ESTATAL			2,821,859,990.00
RECURSOS FISCALES			64,998,580.00
SERVICIOS PERSONALES	45,326,690.00		
RESTO DEL GASTO	19,671,890.00		

	RECURSOS FEDERALES			2,753,861,410.00	
		SERVICIOS PERSONALES	2,149,627,139.00		
		RESTO DEL GASTO	604,234,271.00		
	INGRESOS PROPIOS			3,000,000.00	
		SERVICIOS PERSONALES	0.00		
		RESTO DEL GASTO	3,000,000.00		

ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD						
52. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	0.00	2,901,128.00	0.00	0.00	0.00	2,901,128.00
TOTAL	64,998,580.00	718,008,201.00	2,035,853,209.00	0.00	3,000,000.00	2,821,859,990.00

INTEGRACIÓN DEL GASTO SECTOR SALUD ESTATAL ANALÍTICO.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		
16. O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	64,998,580.00	680,739,828.00	2,035,853,209.00	0.00	3,000,000.00	2,784,591,617.00
51. INSTITUTO TLAXCALTECA DE	0.00	34,367,245.00	0.00	0.00	0.00	34,367,245.00

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. El monto del recurso federal definitivo proveniente del Instituto de Salud para el Bienestar para el ejercicio 2022 será determinado al firmar el Convenio con la Federación. **ARTÍCULO 29.** El presupuesto total destinado al gasto social es de \$2,879,553,051.00 integrado por \$1,905,707,457.00 provenientes de recursos no etiquetados y \$973,845,594.00 provenientes de recursos etiquetados, los cuales se aplicarán por las Dependencias de la forma siguiente: **PRESUPUESTO GASTO SOCIAL.**

DEPENDENCIA/ ENTIDAD	NO ETIQUET ADO	ETIQUET TADO	ASIGNA CIÓN PRESUP UESTAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTUR A	950,877, 996.00	693,267 ,031.00	1,644,14 5,027.00
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	314,101, 064.00	0.00	314,101, 064.00
SECRETARÍA DE CULTURA	50,253,6 29.00	0.00	50,253,6 29.00
INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	12,688,0 69.00	0.00	12,688,0 69.00
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	108,652, 758.00	156,362 ,950.00	265,015, 708.00
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	8,946,36 2.00	0.00	8,946,362 .00
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	69,152,3 26.00	49,541, 217.00	118,693, 543.00
SECRETARÍA DE BIENESTAR	391,035, 253.00	74,674, 396.00	465,709, 649.00
T O T A L	1,905,70 7,457.00	973,845 ,594.00	2,879,55 3,051.00

ARTÍCULO 30. El Presupuesto de Egresos del Estado incluye recursos necesarios para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, como sigue:

PRESUPUESTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

CLAV E	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUES TAL
2	DESARROLLO ECONÓMICO	231,835.40
4	GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE.	5,352,607.20
5	EFICAZ VINCULACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,099,035.70
10	RESCATE DE LAS ARTESANIAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL	623,218.17
12	SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS Y CURATIVOS CON CALIDAD Y CALIDEZ	1,983,727.47
14	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA	2,148,022.80
15	DESARROLLO TURÍSTICO	254,619.10
16	PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES COMO FACTOR DE DESARROLLO FAMILIAR	10,020,273.96
21	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER CON CALIDAD	15,946,257.00
22	ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LAS FAMILIAS TLAXCALTECAS (FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES)	60,043,372.80
23	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO	3,787,236.80
24	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA	290,112.80

	CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	
34	DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	4,720,291.00
35	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD	5,670,595.42
41	PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	17,472,683.84
54	CONSTRUCCIÓN DE JUVENTUDES SUSTENTABLES PARA EL DESARROLLO DE TLAXCALA	5,707,778.96
56	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	213,763,048.80
57	FAETA_FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER CON CALIDAD	4,083,190.24
73	EDUCACION INTEGRAL Y DESARROLLO	549,688,951.11
76	TLAXCALA SIN REZAGO EDUCATIVO CON EDUCACIÓN PARA ADULTOS (FAETA)	6,443,270.50
81	DEPORTE INCLUYENTE	22,327,361.87
86	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO	19,532,147.87
90	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	1,091,349,722.52
98	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE	348,423.29

	GÉNERO.	
99	EMPODERANDO MUJERES NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN TLAXCALA.	708,390.00
113	ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,652,681.52
118	EFICIENCIA TERMINAL EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	294,706,764.00
119	CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD DE TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS	1,571,812.00
125	POBLACIÓN VULNERABLE Y SIN SEGURIDAD SOCIAL (PARTICIPACIONES)	140,171,293.46
129	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL (FASSA)	65,147,302.69
T O T A L		2,546,846,028.29

ARTÍCULO 31. El importe y porcentaje de gasto destinado a los Derechos a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación de la infancia, y adolescencia, en el Presupuesto de Egresos del Estado, son los siguientes:

DERECHO TEMÁTICA	AUTORIZADO	MONTO	PONDERADOR DE GASTO	% RESPALTO PRESUPUESTO	% RESPECTO AL PRESUPUESTO
------------------	------------	-------	---------------------	------------------------	---------------------------

			EN LA INFA NCIA	ASIG NAD O A NIÑO S, NIÑA S Y ADOL ESCE NTES	UES TO ASIG NAD O AL TOT AL DEL POD ER
1. DERECHO A LA SUPERVIVENCIA					
1.1 SALUD	2,899,797, 036.00	1,010, 900,14 7.69	34.8 6	9.01	5.93
1.2 VIVIENDA E INFRAEST RUCTURA	2,039,301, 452.00	710,15 9,647. 87	34.8 2	6.33	4.16
1.3 NUTRICIÓN Y ALIMENTA CIÓN	283,475,22 2.00	273,15 1,099. 50	96.3 6	2.43	1.60
1.4 ASISTENC IA SOCIAL	1,255,590, 406.00	425,79 2,755. 52	33.9 1	3.79	2.50
1.5 DESARRO LLO INFANTIL TEMPRAN O	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. DERECHO AL DESARROLLO					
2.1 EDUCACI ÓN	8,569, 927,34 5.00	8,121, 967,54 0.38	94.7 7 2 . 3 9	7	47.63
2.2 DEPORT E, RECREA CIÓN Y CULTUR A	172,32 9,055. 00	27,296 ,689.4 9	15.8 0 4 . 2 4		0.16

2.3 URBANIZ ACIÓN Y DESARR OLLO REGIONA L	0.00	0.00	0.00	0 . 0 0	0.00
3. DERECHO A LA PROTECCIÓN					
3.1 MECANIS MOS DE ACCESO Y RESTITU CIÓN DE DERECH OS	21,713 ,133.0 0	20,992 ,573.5 5	96.6 8 . 1 9	0	0.12
3.2 PROTECC IÓN CONTRA ABUSOS, VIOLENCI A, EXPLOTA CIÓN Y DISCRIMI NACIÓN	721,81 1,464. 00	248,79 7,403. 79	34.4 7 . 2 2	2	1.46
3.3 REGISTR O DE NACIMIE NTO	0.00	0.00	0.00	0 . 0 0	0.00
4. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN					
4.1 ACCESO A LA INFORMA CIÓN	692,12 1,440. 00	242,24 2,504. 00	35.0 0 . 1 6	2	1.42
4.2 PARTICIP ACIÓN CIUDADA NA	396,12 1,345. 00	138,64 2,470. 75	35.0 0 . 2 4	1	0.81
	T C	17,052 ,187,8	11,219 ,942,8	1 0	65.79

	98.00	32.54		0.00	
--	-------	-------	--	------	--

La información corresponde a la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo, por lo que cada Dependencia o Entidad son responsables de la información.

ARTÍCULO 32. El presupuesto del Sector Gobierno, Seguridad y Procuración de Justicia, se integra como sigue:

No.	SECTOR	NO ETIQUETADO	ETIQUETA DO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4	SECRETARÍA DE GOBIERNO	974,165,609.00	0.00	974,165,609.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	275,070,312.00	0.00	275,070,312.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	13,390,435.00	0.00	13,390,435.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	4,021,959.00	0.00	4,021,959.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDA	259,852,891.00	163,311,590.00	423,164,481.00

	D PÚBLICA			
GOBIERNO, SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA		1,526,501,206.00	163,311,590.00	1,689,812,796.00

El Sector podrá contar, mediante gestión y firma de convenios, con recursos de fondos federales, así como convenios específicos para actualizar el Sistema del Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 33. El sector de economía y turismo tendrá un presupuesto que se integra como sigue:

No.	SECTOR	NO ETIQUETADO	ETIQUETA DO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	52,970,365.00	0.00	52,970,365.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	37,443,985.00	0.00	37,443,985.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	109,970,698.00	0.00	109,970,698.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	16,790,869.00	0.00	16,790,869.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	12,906,954.00	0.00	12,906,954.00

3	INSTITUTO	2,834,839.	0.00	2,834,839.0
4	TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	00		0
6	CASA DE LAS	12,054,51	0.00	12,054,510
9	ARTESANIAS DE TLAXCALA	0.00		.00
7	SECRETARIA	8,008,416	0.00	8,008,416.
4	DE TRABAJO Y COMPETITIVIDA D	.00		00
	ECONOMIA Y TURISMO	252,980,6 36.00	0.00	252,980,63 6.00

Mediante la firma de convenios, el Sector podrá obtener recursos federales del Ramo 21, de los programas de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos. **ARTÍCULO 34.** El Sector de Administración, tendrá un presupuesto de \$1,025,546,281.00, como sigue:

No.	SECTOR	NO ETIQUETAD O	ETIQUET ADO	ASIGNACIO N PRESUPUE STAL
4	DESPACHO DEL GOBERNAD OR	109,791,135 .00	0.00	109,791,135 .00
6	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	257,119,033 .00	0.00	257,119,033 .00
8	SECRETARIA DE FINANZAS	487,611,839 .00	0.00	487,611,839 .00
1	SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	35,684,048. 00	0.00	35,684,048. 00
2	COORDINAC	29,786,585.	0.00	29,786,585.

0	CIÓN GENERAL DE COMUNICA CIÓN	00		00
2	INSTITUTO	7,674,794.0	0.00	7,674,794.0
8	DE CATASTRO	0		0
3	COORDINA CIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	31,152,184. 00	0.00	31,152,184. 00
7	COORDINA CIÓN GENERAL DE PLANEACI ÓN E INVERSIÓN	51,083,648. 00	0.00	51,083,648. 00
7	CENTRO DE CONCILIACI ÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,643,015. 00	0.00	15,643,015. 00
	ADMINISTRACI ÓN	1,025,546,2 81.00	0.00	1,025,546,2 81.00

La Oficialía Mayor de Gobierno podrá firmar, además, convenios con la Secretaría de Gobernación Federal, para obtener recursos para los programas de modernización nacional del Registro Civil. **ARTÍCULO 35.** Las asignaciones presupuestarias para fiscalización interna son por un monto de \$35,684,048.00, el cual está dentro del Presupuesto de la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente la Secretaría podrá transferir recursos para la realización de

actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, financiadas total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado, así como los recursos derivados del 5 al millar a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dichas transferencias se realizarán en los términos de los Convenios que se suscriban. **ARTÍCULO 36.** El presupuesto por concepto de subsidios y ayudas sociales, estará sujeto a la autorización y suficiencia presupuestaria de la Secretaría, dicho presupuesto se presenta en los anexos siguientes: » Anexo 5. Subsidios y Subvenciones. » Anexo 6. Ayudas Sociales. » Anexo 7. Pensiones y Jubilaciones. **ARTÍCULO 37.** El presupuesto para el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala importa la cantidad de \$373,294,227.00, como sigue:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA	289,901,361.00
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA	83,392,866.00
T O T A L	373,294,227.00

El presupuesto del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala incluye la cantidad de \$85,500,000.00 para apoyos sociales que están contemplados dentro del capítulo 4000. La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, se presenta en los anexos 8 y 8.1 respectivamente. El presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, por \$83,392,866.00, incluye recursos para la implementación, operación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Fiscalización Electrónico. **ARTÍCULO 38.** Las asignaciones previstas para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala importan la cantidad de \$391,835,107.00 como sigue:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	391,835,107.00
T O T A L	391,835,107.00

La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala se presenta en el anexo 9. **ARTÍCULO 39.** Las

asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de \$382,771,997.00, como sigue:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	120,815,922.00
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	24,589,166.00
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	106,128,666.00
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	17,379,753.00
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	17,022,339.00
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	34,121,343.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,233,186.00
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	50,481,622.00
TOTAL	382,771,997.00

El desglose del presupuesto de la Clasificación por Objeto del Gasto por cada Órgano Autónomo se aprecia en los anexos siguientes: » Anexo 10. Universidad Autónoma de Tlaxcala. » Anexo 11. Comisión Estatal de Derechos Humanos. » Anexo 12. Instituto

Tlaxcalteca de Elecciones. » Anexo 13. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. » Anexo 14. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. » Anexo 15. Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala. » Anexo 16. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. » Anexo 17. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 40. Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos deberán publicar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundir en su página oficial, en un término de 15 días posteriores a la publicación de este Decreto, su presupuesto autorizado, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, de conformidad a sus requerimientos.

ARTÍCULO 41. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones difundirá en su página oficial, el gasto calendarizado previsto para el financiamiento de los partidos políticos, el cual se distribuirá a cada uno de éstos de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por un total de \$59,183,382.00 cuya distribución es la siguiente:

CALENDARIO PRESUPUESTAL DE MINISTRACIONES MENSUALES QUE

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 87, apartado C, fracción I de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, las Actividades Específicas: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 3 por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias, como sigue:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
PARTIDO ACCION NACIONAL	194,241.00	0.00	0.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	251,824.00	0.00	0.00
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	127,091.00	0.00	0.00
PARTIDO DEL TRABAJO	164,704.00	0.00	0.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	95,010.00	0.00	0.00
MOVIMIENTO CIUDADANO	47,012.00	0.00	0.00
MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL	448,093.00	0.00	0.00

PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA	108,033.00	0.00	0.00
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	124,716.00	0.00	0.00
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	47,012.00	0.00	0.00
FUERZA POR MEXICO	116,052.00	0.00	0.00
TOTAL	1,723,788.00	0.00	0.00

FUENTE: ITE

CAPÍTULO III. DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. ARTÍCULO 42.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala, el Ejecutivo del Estado impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la instrumentación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidos a asegurar la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito económico, político, social y cultural. Para fomentar, impulsar y promover la participación equitativa entre mujeres y hombres, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala deberán considerar en la ejecución de los programas presupuestarios con enfoque de género

lo siguiente: **I.** Alineación de los programas sociales con enfoque de género al Programa Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el cual es coordinado por el Instituto Estatal de la Mujer; **II.** Incluir en la formulación de programas de salud, educación, bienestar social y fomento económico mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres; **III.** Identificar la población objetivo en las Reglas de Operación y registrar la población atendida en el padrón de beneficiarios, en el que se considere los criterios de beneficio entregado, grupo de edad, sexo, localidad y municipio; **IV.** Incluir indicadores sensibles al género y la medición del desempeño con metas vinculadas al cumplimiento de los objetivos del programa en su Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de medir avances y evaluar resultados; **V.** Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aun cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres, y **VI.** Promover que en las prácticas de comunicación social de los programas, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorpore un lenguaje

incluyente. Para evaluar el desempeño de los programas con enfoque de género las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General de Planeación e Inversión sobre las acciones realizadas para la igualdad entre hombres y mujeres, desglosando objetivos específicos, población atendida, indicadores sensibles al género establecidos, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos. Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Coordinación General de Planeación e Inversión, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, la información contenida en los informes presentados a la Coordinación General de Planeación e Inversión deberá ponerse a disposición del público en general, a través de las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades, en la misma fecha en que se entreguen a la Coordinación General de Planeación e Inversión los Informes Trimestrales.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EQUIDAD DE GÉNERO.

CLAVE	PROGRAMA	ASIGNACIÓN
2	DESARROLLO	52,970,365.00
4	GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y	5,352,607.20
6	CONTROL EJECUTIVO	19,961,295.82
7	PROGRAMA: DE FOMENTO E	2,021,100.00
8	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN	1,300,000.00
9	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	12,906,954.00

10	RESCATE DE LAS ARTESANIAS Y SU	12,054,510.00
11	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO	3,268,844.00
12	SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS Y	1,358,410.26
13	IMPULSO AL EMPLEO	16,790,869.00
14	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON	767,151.00
15	DESARROLLO TURÍSTICO	37,443,985.00
16	PREVENCIÓN DE RIESGOS	2,934,130.01
17	PROGRAMA PARA LA ADOLISCIÓN DE	3,730,800.00
18	PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD	2,072,700.00
19	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA	3,800,000.00
20	DESARROLLO DE MEDIOS DE	31,152,184.00
21	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER CON	1,077,966.97
23	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	4,734,046.00
24	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL	2,320,902.40
25	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA	16,191,266.00
26	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	26,212,194.80
30	SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA	1,865,400.00
35	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA	6,873,449.00
36	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	159,433,905.00
40	PROYECTO GENÉTICO ESTATAL	1,100,000.00
41	PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS	2,060,458.00
47	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR	111,410,760.00
48	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA	2,092,100.00
51	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	2,008,565.25
54	CONSTRUCCIÓN DE JUVENTUDES SUSTENTABLES PARA EL DESARROLLO DE	536,781.72
55	PROYECTO DE ACCIONES DE	3,500,000.00
56	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS	72,145,028.97
57	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER	1,531,196.34
59	BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE	3,514,357.46
60	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	14,586,000.00
67	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y	1,225,545.00
68	PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE	14,000,000.00
69	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE	8,595,300.00
70	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	978,812.10
71	PROYECTO ESTATAL DE SANIDAD	6,260,930.00
73	EDUCACION INTEGRAL Y DESARROLLO	80,129,584.71
75	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	194,890,595.00
76	TLAXCALA SIN REZAGO EDUCATIVO CON	64,432,705.00

86	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE	19,532,147.87
90	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y	545,674,861.26
91	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN	2,757,477.24
92	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS	10,220,438.00
94	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER	16,000,000.00
95	COMISIÓN EJECUTIVA - GASTOS DE OPERACIÓN	21,902,499.40
97	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO	33,220,969.00
104	DESARROLLO CIENTÍFICO,	15,111,321.00
113	ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE	12,277,062.72
117	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO PARA	23,926,614.00
118	EFICIENCIA TERMINAL EN EL COLEGIO DE	271,130,222.88
125	POBLACIÓN VULNERABLE Y SIN	83,064,470.20
129	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL (EASSA)	171,011,669.56
190	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO	289,901,361.00
191	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA	120,815,922.00
193	PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN E	12,233,186.00
197	EJECUTAR, MEJORAR Y EJERCER ACCIONES	17,379,753.00
199	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	106,128,666.00
201	DEFENSA, PROTECCIÓN, RESPETO, PREVENCIÓN,	24,589,166.00
202	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	391,835,107.00
203	FORTALECIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN Y	83,392,866.00
204	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	96,398,544.00
205	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	180,515,200.00
208	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	188,795,905.00
TOTAL		3,751,409,184.14

CAPÍTULO IV. DE LOS SERVICIOS PERSONALES. ARTÍCULO 43. En el Ejercicio Fiscal 2022, la administración pública estatal centralizada contará con 6,266 plazas de conformidad con los anexos 18 y 19 de este Decreto.

ARTÍCULO 44. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios

contenido en los anexos 20 y 21 aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno; sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 45. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Oficialía Mayor de Gobierno se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y bienestar social, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado. Las entidades públicas establecerán los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser convenidas con la Oficialía Mayor de Gobierno, sin rebasar los presupuestos autorizados. El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio. **ARTÍCULO 46.** Las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a las asignaciones presupuestarias del capítulo de Gasto de

Servicios Personales previstas en el presente Decreto y continuarán con el proceso de racionalización de estructuras y plantillas, a fin de garantizar su suficiencia presupuestaria y liquidez financiera. **ARTÍCULO 47.** Las Dependencias o Entidades que cubran el pago de servicios personales con recursos federales, estatales o mixtos por concepto de proyectos productivos, de inversión, becas, lista de raya, remuneraciones por servicios especiales, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, deberán apegarse a las plantillas de personal, así como los importes de percepciones y deducciones del Tabulador de Sueldos, mediante los procedimientos que determine la Oficialía Mayor de Gobierno y en la plataforma tecnológica que establezca la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en la materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. **ARTÍCULO 48.** La Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Humanos, analizará la información proporcionada por las Dependencias y Entidades verificando el cumplimiento de la normatividad en materia de prestaciones y tabuladores de sueldos, y les

comunicará los casos en los que encuentre inconsistencias, a efecto de corregir las mismas en el trimestre subsecuente, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. **ARTÍCULO 49.** La Secretaría de Finanzas en coordinación con la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de la Función Pública, verificarán que no existan incrementos en los importes correspondientes al pago de servicios personales, en caso de detectar diferencias, será responsabilidad de la Dependencia o Entidad justificar dicho incremento, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. **ARTÍCULO 50.** Las Dependencias o Entidades no podrán realizar la modificación de prestaciones que impliquen aportaciones de recursos adicionales por parte del Poder Ejecutivo, en su caso deberán contar con la autorización previa de la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 51. El gasto en servicios personales comprende lo siguiente: **I.** Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se paguen a los servidores públicos de base, confianza, honorarios asimilados a salarios y de lista de raya que se contraten, de acuerdo con las disposiciones aplicables; **II.** Las aportaciones de seguridad social, las prestaciones generales y las demás asignaciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a los contratos y convenios de orden laboral, y **III.** Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores. El tabulador para pago de quinquenios, se muestra en el anexo 22. **ARTÍCULO 52.** Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar las disposiciones conforme a criterios de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público, así como: **I.** Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Poder Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas; **II.** Cubrir los pagos en los términos

autorizados por la Secretaría de Finanzas; y por acuerdo del Órgano de Gobierno o su equivalente, para el caso de las Entidades; las cuales deberán ajustarse a la normatividad correspondiente; **III.** Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales; **IV.** Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Finanzas, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las Dependencias; en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno o su equivalente, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, e informarlo oportunamente a estas últimas; **V.** Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones cuenten con asignaciones presupuestales en el presente Decreto destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad, y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y Secretaría de Finanzas; **VI.** Abstenerse de llevar a cabo el traspaso de recursos entre partidas del capítulo de servicios personales o bien, de otros

capítulos a éste, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, y **VII.** Observar estrictamente las disposiciones fiscales vigentes.

ARTÍCULO 53. Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios por participar en consejos, órganos de gobierno, comités técnicos o equivalentes en las Dependencias y Entidades. **ARTÍCULO**

54. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias, Entidades y Municipios deberán observar las disposiciones que regulen el gasto público conforme a criterios de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria y abstenerse de cubrir cualquier tipo de compensación especial, a los servidores públicos, por término de Administración o Legislatura.

ARTÍCULO 55. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, no podrá incrementarse durante el mismo ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes o reformas a las mismas conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios. **ARTÍCULO 56.** Queda prohibido cualquier tipo de pago relacionado con servicios personales que no esté previsto en el tabulador de sueldos gestionado directamente ante la Oficialía Mayor de Gobierno, que no sea procesado en el Sistema Integral de Información Financiera conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 57. Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas o categorías, ni podrán llevar a cabo trasposos de plazas si no cuentan con la autorización de la Secretaría de Finanzas. En casos debidamente justificados, deberá efectuar movimientos compensados, previo visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno. **ARTÍCULO**

58. La Oficialía Mayor de Gobierno al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado, las cuales valorará y resolverá en lo conducente, observando las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 59. Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, autorizadas por la Secretaría de la Función Pública, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas,

siempre que no incrementen plazas ni presupuesto, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y la normativa aplicable en materia de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria. Cualquier modificación estructural debe ser presupuestalmente compensada.

ARTÍCULO 60. La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) y la Secretaría de Educación Pública del Estado, deberán efectuar un proceso de reestructura para fusionar puestos y funciones, a fin de racionalizar su estructura y eliminar plazas de honorarios y administrativas. **ARTÍCULO 61.** La

Secretaría de Salud, deberá reducir su plantilla administrativa y reorientar los recursos a la contratación de médicos especialistas y personal médico de atención al público. **ARTÍCULO 62.** La

Oficialía Mayor de Gobierno podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos de acuerdo con el programa que se apruebe de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas, en razón de la disponibilidad financiera. **ARTÍCULO 63.** El Ejecutivo

por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y con la autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas, podrá autorizar a las

Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades de su responsabilidad institucional a los servidores públicos de conformidad con los resultados emitidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública establecido por la misma Dependencia.

ARTÍCULO 64. El Presupuesto de Egresos del Estado incluye una reserva de \$20,000,000.00 para el pago de Provisiones Administrativas a cargo de la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo.

ARTÍCULO 65. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones, por el O.P.D. denominado Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, y que derivarán de las aportaciones del Gobierno del Estado y retenciones a los servidores públicos del Gobierno son las siguientes: **PENSIONES.**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4510	BUROCRACIA	30,399,748.95
4510	MAGISTERIO	18,621,623.11
TOTAL		49,021,372.06

JUBILACIONES.

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4520	BUROCRACIA	235,249,787.21
4520	MAGISTERIO	144,104,245.08
TOTAL		379,354,032.29

Las partidas anteriores se ven reflejadas por el O.P.D. Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala en su cuenta pública. Conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, Fracción V, el informe del último estudio actuarial es el siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES
PRESTACIÓN LABORAL	0	0	0	0	0
BENEFICIO	0	0	0	0	0
POBLACIÓN					
ACTIVOS	8567	0	8567	8567	0
EDAD MÁXIMA	90	0	90	90	0
EDAD MÍNIMA	18	0	18	18	0
EDAD PROMEDIO	44.76	0	44.76	44.76	0
PENSIONADOS Y	1638	0	59	540	0
EDAD MÁXIMA	100	0	93	102	0
EDAD MÍNIMA	43	0	40	19	0
EDAD PROMEDIO	68.21	0	67.42	65.92	0
BENEFICIARIOS	0	0	0	0	0
PROMEDIO DE	15.01	0	0	0	0
APORTACIÓN	12	0	0	0	0
APORTACIÓN	18	0	0	0	0
CRECIMIENTO	8.82	0	0	0	0
CRECIMIENTO	1.03	0	0	0	0
EDAD DE JUBILACIÓN	57.39	0	0	0	0
ESPERANZA DE VIDA	23.83	0	0	0	0
INGRESOS DEL					
INGRESOS	332119	0	0	0	0
NÓMINA ANUAL	0	0	0	0	0
ACTIVOS	101278	0	0	0	0
PENSIONADOS Y	241432	0	394576	389699	0
BENEFICIARIOS	367	0	1.04	74.32	0
MONTOS MENSUALES MÁXIMO	63770.2	0	21567.18	28574.6	0

MÍNIMO	1566.28	0	1360.5	1566.02	0
PROMEDIO	12282.88	0	5573.11	6013.88	0
MONTO DE LA VALOR PRESENCIAL					
PENSIONES Y GENERACIONES	380913	917183	587471	600553	111485
VALOR PRESENCIAL	779704	291923	221566	800902	735398
VALOR PRESENCIAL	3250	5034	5004	3522	081
VALOR PRESENCIAL	564150	293162	973729	838811	392403
VALOR PRESENCIAL	5325	5385	0064	4801	5118
VALOR PRESENCIAL					
VALOR PRESENCIAL	151769	493927	360895	180433	109033
VALOR PRESENCIAL	2870	706	684	2057	778
VALOR PRESENCIAL	193948	100785	334757	288373	134903
VALOR PRESENCIAL	4681	0106	1481	7472	8164
VALOR PRESENCIAL					
VALOR PRESENCIAL	156575	509568	372323	186146	112486
VALOR PRESENCIAL	2273	556	838	0121	451
VALOR PRESENCIAL	274369	142577	473565	407948	190842
VALOR PRESENCIAL	7580	0782	1610	7505	0717
OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0
DEFICIT/SUPERÁVIT					
VALOR PRESENCIAL	845631	275207	201084	100534	607516
VALOR PRESENCIAL	2312	7022	5074	1038	6404
VALOR PRESENCIAL	958323	497995	165407	142488	666576
VALOR PRESENCIAL	0743	497	5064	0014	2372
PERIODO DE ANO DE DESCRIPCIÓN					
PERIODO DE ANO DE DESCRIPCIÓN	2023	2023	2023	2023	2023
TASA DE RENDIMIENTO ESTUDIO ACTUARIAL	3	3	3	3	3
PERIODO DE ANO DE ELABORACIÓN					
PERIODO DE ANO DE ELABORACIÓN	2021	2021	2021	2021	2021
EMPRESA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO ACTUARIAL	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE A.C.	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE A.C.	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE A.C.	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE A.C.	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE A.C.

ARTÍCULO 66. El sector educativo estatal comprende un total de 3,430 plazas, el desglose se presenta en el anexo 23 y el Analítico de Plazas del Sector en el anexo 24 de este Decreto.

ARTÍCULO 67. Los servidores públicos ocupantes de las plazas del sector educativo percibirán las remuneraciones que se establecen en el tabulador estatal, de sueldos y salarios contenidos en los

anexos que se indican a continuación, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto: » Anexo 25. Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Educativo Estatal. » Anexo 26. Tabulador del Sector Educativo Estatal. **ARTÍCULO 68.** Las entidades del Sector Educativo deberán contar con la autorización previa de la Secretaría de la Función Pública, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas en lo referente a sus tabuladores o modificaciones de plazas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa legal aplicable. Los cuadros analíticos de plazas de las Entidades del Sector Educativo se muestran como sigue: » Anexo 27. Instituto del Deporte de Tlaxcala. » Anexo 28. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior. » Anexo 29. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala. » Anexo 30. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. » Anexo 31. Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa. » Anexo 32. Universidad Politécnica de Tlaxcala.» Anexo 33. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco. » Anexo 34. Universidad Tecnológica de Tlaxcala. » Anexo 35. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los

Adultos. » Anexo 36. El Colegio de Tlaxcala. » Anexo 37. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. » Anexo 38. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala. » Anexo 39. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala. » Anexo 40. Universidad Politécnica de Tlaxcala. Región Poniente.

ARTÍCULO 69. Los servidores públicos ocupantes de las plazas del Sector Salud, percibirán las remuneraciones que se establecen en los tabuladores federal y estatal de sueldos y salarios, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto, la integración se presenta en el anexo 41.

ARTÍCULO 70. Los Poderes y Órganos Autónomos, aplicarán en el ámbito de su competencia, medidas equivalentes a las contenidas en el presente capítulo y lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Austeridad, Racionalidad, Honradez y Disciplina Presupuestaria. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus Órganos de Gobierno o su equivalente, así mismo la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de la Unidad Administrativa y de su Órgano de Control Interno correspondiente. En todos los casos las autorizaciones estarán sujetas a las disponibilidades

presupuestarias determinadas en su presupuesto.

ARTÍCULO 71. El analítico de plazas de los Poderes y Órganos Autónomos, se muestran en los anexos siguientes: » Anexo 42. Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. » Anexo 43. Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. » Anexo 44. Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. » Anexo 45. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. » Anexo 46. Universidad Autónoma De Tlaxcala. » Anexo 47. Comisión Estatal de Derechos Humanos. » Anexo 48. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. » Anexo 49. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala. » Anexo 50. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. » Anexo 51. Tribunal Electoral de Tlaxcala. » Anexo 52. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

CAPÍTULO V. DE LA DEUDA PÚBLICA.

ARTÍCULO 72. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala es de \$0.00 (CERO); conformada por \$0.00 (CERO) de capital y \$0.00(CERO) de intereses, con fecha de corte al 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2021. Para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 (CERO) que será destinada a la amortización de

capital en \$0.00 (CERO) y al pago de intereses \$0.00 (CERO) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2022.

PAR TIDA	CONCEP TO	ASIGNAC IÓN PRESUPU ESTAL	PRIM ER TRIME STRE	SEGU NDO TRIME STRE	TERC ER TRIME STRE
9100	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERES ES DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIO NES DE	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIER	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

No. DE CRÉDIT	FEC HA	TIP O	IN S T	FU EN	MO NT	PL AZ	D E	TA SA DE	AM O	IN TE	T O
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL					0.00			0.00	0.00	0.00	0.00

ARTÍCULO 73. En caso de ser necesario, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el Ejercicio Fiscal 2022 no podrá exceder del 20 por ciento del presupuesto anual del Estado durante el Ejercicio Fiscal respectivo, conforme al Artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la

legislación vigente en materia de deuda pública.

ARTÍCULO 74. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VI. DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 75. El saldo neto de la deuda pública de los Municipios del Estado de Tlaxcala es de \$0.00; conformada por \$0.00 de capital y \$0.00 de intereses, con fecha de corte al 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2021. El Presupuesto destinado al pago de deuda pública municipal en el Ejercicio 2022 se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL 2021.

CONCEPT O	ASIGNAC IÓN PRESUPU ESTA	PRIME R TRIMESTRE	SEGU NDO TRIMESTRE	TERC ER TRIMESTRE
AMORTIZACION DE	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESE S DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISION ES DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO POR	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS FINANCIER	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

En caso de que algún Municipio del Estado contrate Deuda Pública en el

ejercicio 2022, deberá informarlo de conformidad a la normatividad aplicable y a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas. **ARTÍCULO 76.** Conforme al Artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la legislación vigente en materia de deuda pública, los Municipios que contraten créditos o empréstitos, con base en el decreto correspondiente en el ejercicio fiscal 2022, deberán prever en su Ley de Ingresos y su respectivo Presupuesto de Egresos, el importe del ingreso asociado al crédito que se contrate y el monto para el servicio de la deuda respectivamente. **ARTÍCULO 77.** Los Municipios deberán inscribir en el registro público único las obligaciones y financiamientos que contraten; asimismo, deberán comunicar trimestralmente a esta, dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de los movimientos y/o modificaciones realizadas con relación a las obligaciones y financiamientos contratados, para que esta Secretaría pueda integrarlos en el informe trimestral que presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con el objetivo de coadyuvar en la transparencia y rendición de cuentas por parte de los Municipios, la Secretaría ha puesto a disposición de los mismos la plataforma electrónica

“Tlaxcala Transparente”, en la que deberán difundir los movimientos que tenga la Deuda Pública Municipal contraída. **ARTÍCULO 78.** Los Municipios, en la contratación de Deuda Pública, deberán apegarse a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los créditos deberán ser contratados tras la implementación de un procedimiento competitivo, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a tasas de interés, comisiones y plazos, considerando cuando menos una propuesta de la Banca de Desarrollo. Pido que se me apoye en la lectura Presidente.

Presidente, se pide el apoyo de la Diputada Leticia Martínez Cerón, por favor diputada.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LETICIA MARTÍNEZ CERÓN**

CAPÍTULO VII. DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES. ARTÍCULO 79. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, las

Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala que tienen a su cargo programas de desarrollo social se deben apegar a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados los recursos públicos, en referencia a lo anterior se atenderán las siguientes disposiciones generales: **I.** Priorizar la asignación de los recursos públicos a programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en la mejora del desarrollo humano, social y económico de la población: **a)** Entendido el programa como instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos, metas y resultados. **b)** Los programas sociales deben apegarse a reglas de operación. **c)** Las Dependencias y Entidades publicarán las reglas de operación de los programas sociales estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en sus páginas de Internet, mismas que deben ser presentadas antes de la ejecución de los mismos. Las reglas de operación, lineamientos y convenios de los fondos federales o concurrentes serán difundidos en los portales oficiales de Internet. **II.** Las

reglas de operación para su diseño y publicación deberán integrar los siguientes criterios: **a)** Ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios. **b)** Objetivos estratégicos de los programas, su alineación a la política de planeación estatal y nacional. **c)** Identificación y registro de la población potencial y población objetivo, así como la contribución a la reducción de las carencias sociales en materia de educación, salud, vivienda, alimentación e ingreso. **III.** Identificación y registro de la población potencial y objetivo de cada programa, con el propósito de realizar un análisis de la cobertura del programa que sea considerada en los procesos de evaluación y monitoreo del gasto, procurando atender a la de menor ingreso: **a)** La población potencial entendida como la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. **b)** La población objetivo entendida como la población que el programa tiene planeado o programado atender en un período dado de tiempo, pudiendo cubrir la población potencial o una parte de ella, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. **c)** La población potencial y población objetivo pueden definir zonas de atención prioritarias,

regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, características sociales, económicas y culturales. **IV.** Las Dependencias y Entidades con programas presupuestarios diseñados para atender la igualdad entre mujeres y hombres; niñas, niños y adolescentes; ciencia, tecnología e innovación; atención de grupos vulnerables; desarrollo integral de la población indígena; desastres naturales; cambio climático y medio ambiente, publicarán en sus reglas de operación el desglose de los recursos destinados para su atención; **V.** Los montos o porcentajes por beneficiario se establecerán con base en criterios distributivos, privilegiando a la población de menores ingresos y procurar la equidad; **VI.** Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos y géneros, garantice que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegure que el mismo facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos excesivos para la operación del programa; **VII.** Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa; **VIII.** Identificar fuentes alternativas de financiamiento; **IX.** Asegurar la

coordinación de acciones entre Dependencias, Entidades y Municipios, a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y así reducir gastos administrativos; **X.** Prever la temporalidad en su otorgamiento, e **XI.** Informar sobre el importe de los recursos del programa. **ARTÍCULO 80.** Corresponde a las Dependencias y Entidades, informar de la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación a la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General de Planeación e Inversión, así como los reportes oficiales al Gobierno Federal y subir a las plataformas el avance de la información. En el caso de recurso extraordinario y/o ampliación otorgado para Programas de Desarrollo Social y el cuál se encuentra fuera del presente Decreto ya sea por una instancia Federal y/o Estatal la dependencia deberá de generar un Programa Operativo Anual nuevo bajo la metodología de Presupuesto basado en Resultados o en su caso dar aviso a las instancias correspondientes para modificar la cuantificación de metas conforme a las reglas contenidas en el Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 81.** Los padrones de beneficiarios de los programas sociales, deberán difundirse en datos abiertos y se integrarán de acuerdo a los

lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios, en el que se identificará el nombre completo del beneficiario, fecha de nacimiento del beneficiario, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, domicilio del beneficiario, edad del beneficiario, sexo del beneficiario, estado, municipio y localidad de nacimiento del beneficiario, cantidad total de beneficios entregados, clave del beneficio entregado, importe total en pesos que representa el beneficio entregado, fecha de entrega del beneficio, clave de entidad, municipio y localidad de residencia del beneficiario, conforme a los Lineamientos expedidos por la Secretaría de Bienestar Federal. Adicionalmente, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá incluir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la carta de autorización para la difusión de datos personales.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS RECURSOS FEDERALES.

CAPÍTULO ÚNICO. DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 82. El Presupuesto de Egresos del Estado se conforma por \$1,342,105,584.00 de gasto propio y \$21,278,313,657.00 provenientes de gasto federalizado. Las ministraciones de recursos federales a

las que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del Estado realizará las aportaciones conforme a los montos presupuestarios previstos en este Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes. Las aportaciones estatales se efectuarán conforme el presupuesto aprobado en el presente Decreto, en función de la disponibilidad presupuestaria, conforme a las prioridades del programa de gobierno. La celebración de convenios con la Federación o la aplicación de acuerdos, leyes o decretos emitidos con posterioridad a la aprobación de este Decreto, que implique el desembolso de fondos públicos federales no previstos en el mismo, motivará las ampliaciones al presupuesto en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Los recursos que transfiera la Federación se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 83. El presupuesto de gasto federalizado es de \$21,278,313,657.00, que corresponde a Participaciones Federales provenientes de Ramo 28 por un monto de \$9,854,089,013.00 y las

Aportaciones Federales provenientes de Ramo 33 por un monto de \$11,424,224,644.00. **ARTÍCULO 84.** Las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 de la Federación al Estado y Municipios, las cuales se estimaron en \$11,424,224,644.00 distribuidos conforme a ley, se desglosan a continuación:

7	FONDO DE APORTACIONES		163,311,590.00
8	FONDO DE APORTACIONES		693,267,031.00
TOTAL			11,424,224,644.00

El presupuesto de recursos federales provenientes del Ramo 33, se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. **ARTÍCULO 85.** Los montos, aplicación y destino de los recursos federalizados provenientes del Ramo 33, por fondo se desglosan como sigue: **RECURSOS FEDERALIZADOS RAMO 33.**

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1	FONDO DE APORTACIONES		6,063,054,014.00
1.1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA	5,796,367,419.00	
1.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA	96,774,404.00	
1.3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA	169,912,191.00	
1.4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA	0.00	
2	FONDO DE APORTACIONES		2,035,853,209.00
3	FONDO DE APORTACIONES		1,024,758,548.00
3.1	FONDO DE INFRAESTRUCTURAS	900,542,935.00	
3.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURAS	124,215,613.00	
4	FONDO DE APORTACIONES		1,003,369,454.00
5	FONDO DE APORTACIONES		340,381,177.00
5.1	FONDO DE APORTACIONES	156,362,950.00	
5.2	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	135,836,452.00	
5.3	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	39,285,119.00	
5.4	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	8,896,656.00	
6	FONDO DE APORTACIONES		100,229,621.00
6.1	FONDO DE APORTACIONES	49,189,743.00	
6.2	FONDO DE APORTACIONES	51,039,878.00	

FONDO	PROGRAMA O DESTINO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	SECTOR EDUCATIVO	5,796,367,419.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	SECTOR EDUCATIVO	169,912,191.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	SECTOR EDUCATIVO	96,774,404.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	SECTOR EDUCATIVO	2,035,853,209.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	SECTOR SALUD	2,035,853,209.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURAS	MUNICIPIOS	900,542,935.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURAS	GASTO SOCIAL	124,215,613.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MUNICIPIOS	1,003,369,454.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	SECTOR EDUCATIVO	49,189,743.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	SECTOR EDUCATIVO	51,039,878.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA	163,311,590.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	GASTO SOCIAL	156,362,950.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	SECTOR EDUCATIVO	135,836,452.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	SECTOR EDUCATIVO	8,896,656.00

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTUR	SECTOR EDUCATIVO	39,285,119.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENT	GASTO SOCIAL	693,267,031.00
TOTAL		11,424,224,644.00

Las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se sujetaran a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud. **ARTÍCULO 86.** Las aportaciones federales asignadas al Poder Ejecutivo del Estado suman un total de \$9,520,312,255.00 clasificándose como sigue: **APORTACIONES FEDERALES ASIGNADAS AL PODER EJECUTIVO.**

FONDO	EJECUTOR	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE	5,796,367,419.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE	169,912,191.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE	96,774,404.00
FONDO DE APORTACIONES	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	2,035,853,209.00
FONDO DE INFRAESTRUCTU	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y	49,541,217.00
FONDO DE INFRAESTRUCTU	SECRETARÍA DE BIENESTAR	74,674,396.00
FONDO DE APORTACIONES	INSTITUTO TLAXCALTECA	49,189,743.00
FONDO DE APORTACIONES	CÓLEGIO DE EDUCACIÓN	51,039,878.00
FONDO DE APORTACIONES	COMISION EJECUTIVA DEL SISTEMA	163,311,590.00
FONDO DE APORTACIONES	SISTEMA ESTATAL PARA	156,362,950.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTU	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTU	135,836,452.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTU	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTU	8,896,656.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTU	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTU	39,285,119.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENT	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTU RA	693,267,031.00
TOTAL		9,520,312,255.00

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, se destinará al programa de “Vivienda 2022” y “Programa Vivienda para el Bienestar 2022”, conforme al Programa de Inclusión Social y Reglas de la Secretaría de Bienestar; así como lo recomendado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). **ARTÍCULO 87.** Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de los recursos federales, se sujetarán a

las Reglas de Operación establecidas en los Convenios de Colaboración específicos, contenidos en este Decreto y los que se suscriban durante el Ejercicio Fiscal 2022. **ARTÍCULO 88.** Las Dependencias y Entidades ejecutoras de los Convenios a los que hace referencia el artículo anterior, deberán publicar en sus páginas oficiales y en el Periódico Oficial, el Padrón de Beneficiarios de cada programa, señalando en el caso de las personas físicas, nombre, domicilio, Comunidad y Municipio, el Registro Federal de Contribuyentes, o la Clave Única del Registro Poblacional o Credencial de Elector, el programa, apoyo social y su costo. En el caso de personas morales el Registro Federal de Contribuyentes. La Secretaría de Finanzas determinará los datos que deberán contener los padrones, para la integración del “Padrón Único”, excepcionalmente la Secretaría de Bienestar para los recursos federales transferidos al estado y los municipios en materia de desarrollo social podrá manejar un padrón de beneficiarios con diferentes características. **ARTÍCULO 89.** La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección Jurídica, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, en el ámbito de su

competencia al recibir ministraciones federales y transferirlos a Entes públicos, deberá: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva para cada tipo de fondo; **II.** Emitir y enviar el recibo y comprobante correspondiente, por concepto de transferencia de ministraciones federales; **III.** Obtener y registrar el recibo oficial del Ente público; **IV.** Efectuar la transferencia, dentro del plazo que establezcan las reglas. En el caso de Dependencias Centralizadas, la Secretaría de Finanzas administrará la cuenta bancaria por cuenta y orden del Ejecutor; **V.** Dar reporte oficial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de cada transferencia; **VI.** Registrar, en su caso, en contabilidad el ejercicio y pagar, por cuenta y orden del ejecutor, los gastos realizados, y **VII.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. Solicito apoyo para continuar con la lectura Presidente.

Presidente, pido a esta Secretaría, nuevamente un pase de lista.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez;

Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Ceron; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

Presidente, en consideración al pase de lista se pide a las diputadas y a los diputados, permanecer en esta sala de sesiones, lo anterior de conformidad en el artículo 105 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, si alguien tiene necesidad de retirarse, se le pide lo haga del conocimiento de esta Mesa Directiva; se pide a la Diputada Mónica Sánchez Angulo, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, apoye en la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO

Con su venia Presidente, continuo con la lectura, **ARTÍCULO 90.** La Secretaría de Finanzas transferirá a las Entidades los recursos de aportaciones federales. Las Entidades, serán responsables directas de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de estos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas, trámite de prórrogas y cierre de programas. Asimismo, tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo; **II.** Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración del fondo, así como el Comprobante Fiscal Digital; **III.** Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos; **IV.** Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; **V.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 83 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios

respectivos; **VI.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; **VII.** Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación; **VIII.** Integrar la cuenta pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos y términos de armonización contable; **IX.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; **X.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes; **XI.** Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y **XII.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **ARTÍCULO 91.** La Secretaría de Finanzas administrará los recursos de aportaciones federales destinados a Dependencias y Organismos Desconcentrados. Las Dependencias y Organismos Desconcentrados serán responsables directos de la planeación, programación, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de los mismos y tendrán

las siguientes obligaciones: **I.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las reglas establecidas en los convenios respectivos; **II.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, en coordinación con la Secretaría y con toda anticipación, prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; **III.** Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones consolidadas, con apego a la ley; **IV.** Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, etc., que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización; **V.** Llevar control de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría; **VI.** Presentar los informes periódicos y finales que requieren la Federación y la Secretaría, a través de los formatos y plataformas tecnológicas establecidas para tal efecto, así como de conformidad con las Reglas de Operación de cada fondo; **VII.** Entregar la información que requiera la Secretaría, para integrar la cuenta pública, en los plazos que establece la Secretaría; **VIII.** Entregar la información

que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos; **IX.** Conciliar el ejercicio del gasto, integrar su informe final por proyecto y fondo e instruir a la Tesorería de la Secretaría la cancelación de la cuenta al concluir el objeto de los recursos; **X.** Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría y la establecida en las disposiciones federales aplicables y **XI.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **ARTÍCULO 92.** La asignación presupuestal de los Fondos de Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33 para los Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, se integran de la siguiente manera:

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS.

FONDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022	900,542,935.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,003,369,454.00
TOTAL	1,903,912,389.00

ARTÍCULO 93. El monto estimado específico por Municipio proveniente de Aportaciones Federales es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS

APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2022.

MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN	ASIGNACIÓN
AMAXAC DE GUERRERO	4,856,898.00	7,699,905.12	12,556,803.12
APETATITLAN DE ANTONIO ESCOBEDO	5,261,456.00	10,806,066.06	16,067,522.96
ATLANGATEPEC	8,203,670.00	4,785,515.00	12,989,185.00
ATLTZAYANCA	22,763,862.00	12,229,499.30	34,993,361.30
APIZACO	22,247,528.00	54,509,764.15	76,757,292.15
CALPULALPAN	16,948,021.00	34,554,024.70	51,502,045.70
EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	21,976,214.00	11,703,477.64	33,679,691.64
CUAPIAXTLA	11,211,564.00	10,953,947.28	22,165,511.28
CUAXOMULCO	5,381,090.00	4,002,897.27	9,383,987.27
CHIAUTEMPA	28,495,542.00	49,438,617.31	77,934,159.31
MUNOZ DE DOMINGO	3,693,109.00	3,210,826.00	6,903,935.00
ESPAÑITA	14,126,519.00	6,358,178.25	20,484,697.25
HUAMANTLA	60,941,274.00	66,690,645.36	127,631,919.36
HUEYOTLIPAN	17,428,460.00	10,257,086.62	27,685,546.62
IXTACUIXTLA DE MARIANO ESCOBEDO	21,061,499.00	26,314,592.86	47,376,091.86
IXTENCO	7,099,440.00	5,067,095.32	12,166,535.32
MAZATECOCO DE JOSE MARÍA MORENO	8,793,375.00	7,827,527.85	16,620,902.85
CONTLA DE ILIJAN	20,450,750.00	26,050,569.11	46,501,319.11
TEPETITLAN DE ANTONIO ESCOBEDO	10,678,282.00	15,040,575.87	25,718,857.87
SANCTORUM DE LAZARO	7,763,674.00	6,368,982.20	14,132,656.20
NANACAMILPA DE ANTONIO ESCOBEDO	10,836,198.00	12,617,769.62	23,453,967.62
ACUAMANAL DE MIGUEL ALFONSO	3,861,682.00	4,343,224.57	8,204,906.57
NATIVITAS	18,642,582.00	17,765,220.01	36,407,802.01
PANOTLA	13,633,748.00	19,148,137.28	32,781,885.28
SAN PABLO DEL MONTE	59,928,430.00	55,835,284.06	115,763,714.06
SANTA CRUZ TLAXCALA	11,852,432.00	16,284,391.11	28,136,823.11
TENANCINGO	10,975,033.00	8,760,726.91	19,735,759.91
TEOLOCHOLCO	13,208,012.00	17,054,854.30	30,262,866.30
TEPEYANCO	6,317,173.00	8,999,766.32	15,316,939.32
TERRENATE	18,013,377.00	10,449,533.60	28,462,910.60
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	15,373,490.00	23,825,611.87	39,199,101.87
TETLATLAHUACA	7,836,716.00	9,157,100.18	16,993,816.18
TLAXCALA	19,721,515.00	67,455,031.28	87,176,546.28
TLAXCO	40,579,677.00	30,682,126.52	71,261,803.52
TOCATLAN	5,725,859.00	4,250,039.71	9,975,898.71
TOTOLAC	6,522,685.00	15,212,765.27	21,735,450.27
ZILTLALTEPEC	21,118,643.00	6,217,050.47	27,335,693.47

TZOMPANTEP EC	8,241,144. 00	12,158,597. 87	20,399,741.8 7
XALOZTOC	14,731,819 00	17,291,192. 70	32,023,011.7 0
XALTOCAN	7,936,326. 00	7,158,352.5 5	15,094,678.5 5
PAPALOTLA DE	13,326,938 00	22,620,286. 02	35,947,224.0 2
XICOHTZINC O	5,051,113. 00	9,586,560.8 4	14,637,673.8 4
YAUHQUEME HCAN	9,818,970. 00	28,524,019. 20	38,342,989.2 0
ZACATELCO	17,634,272 00	30,870,521. 00	48,504,793.9 0
BENITO HUAREZ	5,939,784. 00	4,193,993.7 5	10,133,777.7 5
EMILIANO ZAPATA	7,182,073. 00	3,343,175.5 0	10,525,248.5 0
LAZARO CARDENAS	3,809,611. 00	2,386,342.6 0	6,195,953.60 0
LA MAGDALENA	11,222,941 00	12,854,108. 02	24,077,049.0 2
SAN DAMIAN TEYOLOCO	4,522,227. 00	3,973,186.1 5	8,495,413.15 5
SAN FRANCISCO	9,530,766. 00	7,941,645.5 4	17,472,411.5 4
SAN JERONIMO	3,543,714. 00	2,763,133.5 4	6,306,847.54 4
SAN JOSE TEACALCO	8,842,459. 00	4,345,925.5 8	13,188,384.5 8
SAN JUAN HUIACTZINCO	8,023,937. 00	5,191,341.8 0	13,215,278.8 0
SAN LORENZO	3,739,357. 00	3,841,511.9 0	7,580,868.90 0
SAN LUCAS TEACALCO	3,989,872. 00	2,077,752.1 8	6,067,624.17 8
SANTA ANA NORALLICAN	10,301,386 00	5,369,608.4 8	15,670,994.4 8
SANTA APOLONIA	5,875,409. 00	3,130,470.9 4	9,005,879.94 4
SANTA CATARINA	7,480,302. 00	6,389,915.1 2	13,870,217.1 2
SANTA CRUZ QUILLETIA	7,802,167. 00	5,233,207.4 6	13,035,374.4 6
SANTA ISABEL	5,061,421. 00	3,675,399.7 7	8,736,820.77 7
TOTAL AUTORIZADO	787,137,48 7.00	906,848,678 00	1,693,986,16 5.00
ADICIONAL ESTIMADO	113,405,44 8.00	96,520,776. 00	209,926,224. 00
TOTAL PROYECTAD	900,542,93 5.00	1,003,369,4 54.00	1,903,912,38 0.00

El incremento para cada Municipio se determinará una vez que la Federación publique el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022 y la Entidad efectúe la distribución correspondiente. **ARTÍCULO 94.** El monto específico por Municipio de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, será publicado por la Secretaría de Finanzas, el 31 de enero del 2022, conforme a la Ley

de Coordinación Fiscal. **ARTÍCULO 95.** El Poder Ejecutivo podrá convenir con los Ayuntamientos, la asignación de recursos de Dependencias o Entidades para la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de convenios de bienestar social Estado - Municipio, en el que se establezcan los compromisos que cada una de las instancias asumen; estos convenios deberán cumplir como mínimo con lo siguiente: **I.** Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala; **II.** Establecer de manera clara su objeto, sujetos, unidades encargadas de su ejecución, estructura financiera, plazos para su ejecución, procedimientos de control, vigilancia, seguimiento, evaluación y fiscalización, y **III.** Dar prioridad a los programas, obras o acciones que beneficien a más de un Municipio, con el propósito de propiciar el desarrollo regional. **ARTÍCULO 96.** En las transferencias de los municipios a que se refieren los artículos 84, 85, 92 y 93 de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo y notificarla vía oficial a la Secretaría, previo a la recepción del recurso; **II.** Remitir a la Secretaría por cada ministración del fondo, el Comprobante Fiscal Digital correspondiente; **III.** Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen

las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos; **IV.** Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; **V.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos; **VI.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; **VII.** Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación; **VIII.** Integrar la Cuenta pública y entregarla en los plazos y términos de armonización contable; **IX.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los Órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; **X.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes; **XI.** Cumplir con las

reglas de transparencia y rendición de cuentas; y **XII.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **TÍTULO TERCERO. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 97.** El presupuesto de Participaciones Federales para el Estado de Tlaxcala se estableció, conforme lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en \$9,854,089,013.00. La aplicación de recursos a que se refiere este artículo se realizará de conformidad a las disposiciones aplicables, siempre y cuando se efectúen las ministraciones de la Federación. **ARTÍCULO 98.** La transferencia a Poderes, Órganos Autónomos y Entidades correspondientes, se efectuará conforme los montos aprobados en el presente Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes. **ARTÍCULO 99.** Las transferencias de participaciones a Municipios, por \$2,259,298,590.00, incluyen participaciones estatales por \$59,902,324.00 y participaciones provenientes de la Federación por un importe de \$2,199,396,266.00, cuya distribución realizará la Secretaría de Finanzas conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de

Tlaxcala y sus Municipios en las cuentas bancarias específicas de cada Municipio.

PARTIDA	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)								PARTICIPACIONES ESTATALES	ASIGNACION SUPUESTAL
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE COMPENSACION	INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE COMPENSACION	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL		
AMAPE	16,6	845	36	5,4	140	74	24	73	66	24,0
2TATI	21,3	1,2	52	6,9	179	95	31,	93,	85	32,2
3ATLA	17,8	765	32	5,8	150	80	25	78	71	26,5
4ATLT	23,6	1,2	52	7,7	198	1,0	34	103	94	35,3
5ADIZ	89,5	6,4	2,7	29	753	4,0	130	393	3,5	136
6CAL EL	43,3	3,1	1,3	14	364	1,9	62	190	1,7	66,2
7CAR	20,7	1,1	50	6,7	174	92	30	91	83	34,2
8CHIA	20,2	1,2	52	6,6	170	90	29	89	81	30,6
9CHIA	15,2	632	27	4,9	128	68	22	67	61	22,7
1CHIA MUN	57,6	4,5	1,9	18	484	2,5	83	253	2,3	88,6
1DZ	13,0	726	31	4,2	110	58	18	57	52	19,6
1ESP	15,5	753	32	5,0	130	60	22	68	62	23,2
1HUA	72,9	6,3	2,7	23	613	3,2	105	320	2,9	113
1HUE	20,0	1,1	49	6,5	168	80	29	88	80	30,2
1IXTA	33,4	2,3	1,0	10,	281	1,4	48,	146	1,3	51,0
1MAZ	16,5	732	31	5,3	138	73	23	72	66	24,5
1ATE	16,5	883	37	5,3	138	73	23,	72,	66	24,8
1CON	31,9	2,1	93	10	268	1,4	46	140	1,2	48,6
1TEP	21,9	1,4	61	7,1	184	98	31	96	88	33,3
1SAN	16,1	878	37	5,2	135	72	23	70	64	24,2
2CTO	23,2	1,3	56	7,5	195	1,0	33	102	93	35,0
2ACA	14,4	481	20	4,7	121	64	20	63	57	21,2
2AMA	27,1	1,6	71	8,8	228	1,2	39	119	1,0	41,1

2DAN	27,7	1,5	65	9,0	233	1,2	40	124	1,1	41,7
2DAR	52,3	4,6	1,9	17	440	2,3	75	229	2,1	81,1
2DAS	22,2	1,5	65	7,2	186	99	32	97	80	23,8
2TEN	18,1	920	39	5,9	152	84	26	70	73	27,2
2TEO	24,2	1,5	67	7,9	203	1,0	35	106	97	36,8
2TEP	16,9	1,0	43	5,5	142	76	24	74	68	25,6
3TER	19,2	1,0	43	6,2	161	86	27	84	77	28,8
3A DE	31,4	2,5	1,1	10	264	1,4	45	138	1,2	48,4
3TETL	17,8	807	38	5,8	150	70	25	78	71	26,7
3TLAY	101	6,7	2,8	33	856	4,5	147	447	4,0	154
3TLAY	36,4	2,5	1,1	11	306	1,6	52	160	1,4	55,6
3TOC	13,5	718	30	4,4	114	60	19	59	54	20,3
3TOT	25,6	1,4	62	8,3	216	1,1	37	112	1,0	38,7
3ZILT	15,6	930	39	5,1	132	70	22,	69,	63	23,7
3TZO	23,0	1,1	51	7,5	194	1,0	33	104	92	34,6
3YAL	25,5	1,9	82	8,3	245	1,1	37	112	1,0	39,1
4YALT	18,1	927	39	5,9	152	84	26	70	72	27,1
4ALD	30,2	2,1	90	9,8	254	1,3	43	132	1,2	46,1
4YICO	19,3	1,1	51	6,3	162	86	28	85	77	29,3
4YALL	32,4	2,6	1,1	10	273	1,4	47	142	1,3	50,0
4ZAC	37,3	2,6	1,1	12	314	1,6	54	164	1,4	57,0
4BENI	13,9	549	23	4,5	117	62	20	61	56	20,7
4EMIL	12,5	782	33	4,0	105	56	18	55	50	18,9
4LÁZ	13,2	553	23	4,3	111	59	19	58	53	19,7
4MAG	21,4	1,2	55	6,9	180	95	31	94	86	32,3
4DAMI	14,4	653	27	4,7	121	64	20	63	57	21,4
5ERA	17,7	848	36	5,7	149	79	25	78	71	26,5
5IER	14,0	546	23	4,5	118	62	20	61	56	20,7
5IOS	14,4	570	24	4,7	121	64	21	63	58	21,4
5HIA	14,3	648	27	4,6	120	64	20	63	57	21,4
5LOR	12,7	627	26	4,1	107	57	18	56	51	19,1
5LILIC	12,5	434	18	4,0	105	56	18	55	50	18,5
5TA	15,3	755	32	5,0	129	68	22	67	61	22,9
5TA	12,7	508	21	4,1	106	56	18	55	51	18,8
5TA	15,5	677	29	5,0	130	69	22	68	62	23,1
5TA	13,9	554	23	4,5	117	62	20	61	56	20,7
6TA	13,0	580	24	4,2	109	58	18	57	52	19,4
TOTAL	1,49	93,	40,	486	12,	66,	2,1	6,5	59,	2,25
	0,94	68	2,9	8,2	542	74	65,	53,	90,	9,29
	5,04	9,0	50,	55,	99	88,	661	986	2,3	8,59
	7,00	0	00	00	0	00	.00	.00	24,	0,00

El monto y calendario de ministración mensual definitivo del Fondo Estatal Participable, para cada uno de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal, se publicará a más tardar el 15 de febrero de 2022, conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que la Federación determine los factores finales a aplicar. Los recursos de Participaciones Federales por \$2,199,396,266.00 pesos, estará sujeto al cumplimiento de la Recaudación Federal Participable estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **ARTÍCULO 100.** La transferencia de las Participaciones Federales estará sujeta al cumplimiento de la Recaudación Federal Participable estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **ARTÍCULO 101.** En caso de excedente de recursos, se determinará trimestralmente y se aplicará conforme lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **ARTÍCULO 102.** En caso de ajustes a la baja de participaciones federales, se aplicará lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II. PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES. ARTÍCULO 103. Los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades que reciban transferencias de participaciones federales, serán responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas. Tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva. **II.** Remitir a la Secretaría un Comprobante Fiscal Digital por cada ministración del fondo. **III.** Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria. **IV.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos. **V.** Presentar los informes periódicos y finales que le requiera la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas de conformidad con las Reglas de Operación. **VI.** Integrar la Cuenta pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos

y términos de armonización contable. **VII.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los Órganos Fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría. **VIII.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y **IX.** Cualquier otra obligación que se establezca. **CAPÍTULO III. DE LOS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 104.** La Secretaría, por conducto de la Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, para transferir recursos del Fondo Estatal Participable a los Municipios, deberá: **I.** Efectuar las ministraciones mensuales a cada uno de los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. **II.** Solicitar a los Municipios aperturar una cuenta bancaria específica y productiva por cada uno de los conceptos que integran el Fondo Estatal Participable, para registrarla ante la Secretaría, así como las firmas autorizadas. **III.** Orientar a los Municipios en el ejercicio de los recursos, conforme lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con su naturaleza y a las reglas establecidas en los convenios

respectivos, para que cumplan con la transparencia y rendición de cuentas. **IV.** Asesorar a los Municipios en la presentación de informes, a través de formatos y/o plataformas tecnológicas establecidas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y **V.** Los Municipios son responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y cierre de proyectos. Deberán observar lo siguiente: **a)** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica. **b)** Remitir a la Secretaría por cada ministración, su Comprobante Fiscal Digital respectivo. **c)** Remitir a la Secretaría, la emisión de Comprobante Fiscal Digital por concepto de liquidación y pago de ministraciones federales dentro de los cinco días posteriores al que fueron transferidas. **d)** Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria. **e)** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos. **f)** Integrar la Cuenta pública

y entregarla al Congreso, en los plazos y términos de ley. **g)** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los Órganos Fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría. **h)** Cumplir con las obligaciones de contabilidad y transparencia establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como acreditar el cumplimiento de la evaluación de armonización contable, a través de la herramienta tecnológica SEVAC. **i)** Integrar y digitalizar el ejercicio del gasto, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y **j)** Cualquier otra obligación que establezcan en la ley. **CAPÍTULO IV.**

DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS. ARTÍCULO

105. Las Dependencias y Organismos Desconcentrados como responsables directos de la planeación, programación, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 de este Decreto y las disposiciones legales

aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos; **II.** Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones consolidadas; **III.** Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, así como evidencia que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización; **IV.** Llevar control y registro de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría; **V.** Entregar la información que requiera la Secretaría, para integrar la Cuenta pública, en los plazos que establece la misma; **VI.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos; **VII.** Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría y la establecida en las disposiciones estatales aplicables, y **VIII.** Cualquier otra obligación que establezca la Secretaría de Finanzas. **TÍTULO CUARTO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 106.** El ejercicio del gasto público deberá

sujetarse estrictamente a lo previsto en el presente Decreto, y a las disposiciones que en materia de disciplina presupuestaria emita la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, los cuales deberán considerar como mínimo: **I.** No crear plazas, las plazas vacantes al 31 de diciembre del año anterior quedan congeladas; **II.** Los incrementos salariales se limitarán al personal operativo, para mantener el nivel de poder adquisitivo, respecto al año anterior; **III.** Se reducirá la plantilla de honorarios; **IV.** Se continuará con la reducción de estructura orgánica y puestos con funciones duplicadas o que puedan fusionarse; **V.** La adquisición de bienes inmuebles se limitará a los debidamente justificados para programas prioritarios, considerando la oferta de bienes nacionales y previo estudio de costo beneficio; **VI.** No se procederá a la adquisición de vehículos, salvo los de carácter operativo indispensables para programas prioritarios. Los vehículos deben destinarse exclusivamente para uso oficial; **VII.** La adquisición de bienes y servicios se efectuará conforme el programa anual consolidado, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y

oportunidad, y **VIII.** De manera especial, los Sectores Educativo y de Salud, en un término de 30 días a partir de la publicación de este Decreto, deberán efectuar acciones de reestructura para eliminar duplicidad de funciones y puestos, así como reducir estructuras y plazas de carácter administrativo. Los ahorros, que en su caso se logren, se aplicarán a garantizar los servicios educativos y de salud y a cubrir fundamentalmente plazas operativas magisteriales y de personal médico, conforme a los tabuladores autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno y a las disposiciones aplicables. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y Municipios, deberán implantar medidas equivalentes de austeridad, reducción de estructuras y gasto corriente, para lo cual emitirán las disposiciones correspondientes. En todos los casos, los Órganos de Control Interno vigilarán su cumplimiento. **ARTÍCULO 107.** El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas, emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2022, los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades. Los lineamientos, que emita

el Poder Ejecutivo, así como los demás Poderes, los Órganos Autónomos y los Municipios, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirse en su página oficial a más tardar el 15 de febrero de 2022. En los lineamientos, deberán establecerse metas de ahorro y especificarse su destino. Los órganos internos de control vigilarán su cumplimiento. **ARTÍCULO 108.** Los servidores públicos de los entes públicos responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos contraídos. **ARTÍCULO 109.** La Secretaría de Finanzas, previo análisis de los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar transferencias presupuestarias adicionales al presupuesto autorizado, de acuerdo con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los proyectos prioritarios. **ARTÍCULO 110.** Los Entes

Públicos, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas no pagadas, podrán liquidarse a más tardar el 31 de marzo del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que los Entes Públicos han devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos que por omisión o derivado de su negligencia no hayan ejercido los

recursos públicos conforme a los fines y plazo previstos, y que hubieran reintegrado recursos a la Federación.

ARTÍCULO 111. Los Entes Públicos, en el ejercicio de su presupuesto, observarán lo previsto en la legislación electoral federal y estatal. **ARTÍCULO**

112. Las Dependencias, Entidades, Poderes, Órganos Autónomos, así como los Municipios, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normativa aplicable en el ejercicio del gasto, austeridad, racionalidad, probidad, y disciplina presupuestaria. **CAPÍTULO**

II. DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

ARTÍCULO 113. Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán estrictamente al monto asignado en el presente Decreto, aplicarán medidas de reducción de estructuras, plantillas y gasto corriente para garantizar la suficiencia presupuestaria, y la Secretaría focalizará los recursos a programas y proyectos prioritarios de mayor beneficio social e inversión pública. **ARTÍCULO 114.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser

autorizados por los Titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador autorizado por la Secretaría de Finanzas. **ARTÍCULO 115.** Los

Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales, entre otros, los siguientes informes: **I.** Presupuesto autorizado, clasificado por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto, partida genérica y partida específica. **II.** Tabulador de sueldos y número de plazas clasificadas por fuente de financiamiento (federal o estatal) y tipo de relación laboral (base, confianza u honorarios); tabuladores de mandos medios y operativos; y cuadro analítico de plazas; en el Sector Educativo, deberán además especificarse las plazas magisteriales y administrativas. **III.** Programa de austeridad e informe de avance del mismo. **IV.** Avance del ejercicio del presupuesto. **V.** Cuenta Pública. **VI.** Reporte específico por fondo federal, monto recibido y aplicación por proyecto; **VII.** Reglas de operación de los programas estatales. **VIII.** Padrones de beneficiarios de programas. **IX.** Informes de actividades, e informes oficiales, y **X.**

Informes de evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

ARTÍCULO 116. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a pagar, a solicitud de la Oficialía Mayor, con justificación y comprobación respectiva, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos: **I.** Combustibles, lubricantes y aditivos. **II.** Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. **III.** Energía eléctrica. **IV.** Agua. **V.** Telefonía tradicional. **VI.** Telefonía celular. **VII.** Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información. **VIII.** Arrendamientos de edificios. **IX.** Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores. **X.** Seguros de bienes patrimoniales. **XI.** Comisiones por venta. **XII.** Reparación y mantenimiento de equipo de transporte. **XIII.** Impuestos y derechos. La Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, es responsable de verificar el suministro de los servicios, el consumo por Dependencia, las tarifas contratadas y el costo a distribuir por usuario. En el ejercicio del presupuesto, la Secretaría de Finanzas deberá llevar en control por Dependencia y podrá realizar afectaciones directas al presupuesto de las Dependencias, por gastos de

servicios de carácter general. **ARTÍCULO 117.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables. Sólo se podrán otorgar recursos públicos a Fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el clasificador por objeto del gasto, con autorización de sus Titulares y en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO 118.** Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente. **ARTÍCULO 119.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La

Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso del Municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos que incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes. **ARTÍCULO 120.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad del Presupuesto de

Egresos del Estado. **ARTÍCULO 121.** Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación del fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos con cargo a sus presupuestos y se hayan aportado recursos a los mismos, serán los responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría de Finanzas, la información correspondiente para la integración de los informes. Además, deberán incluir en los informes el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría de Finanzas, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. De igual manera, incluirán el monto con el que se constituyan, en materia de ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades. La Secretaría de la Función Pública evaluará y verificará los Fideicomisos e informará a la Secretaría de Finanzas. **ARTÍCULO 122.** Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva y no esté previsto un destino para los remanentes de los

recursos públicos, se deberán concentrar en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. **ARTÍCULO 123.** En función de la disponibilidad de recursos con que cuente el Gobierno del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al presupuesto de los Entes Públicos. **ARTÍCULO 124.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcto registro, administración, aplicación, comprobación, información, rendición de cuentas y evaluación, hasta su conclusión, conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables. Presidente, solicito por favor se me apoye con la lectura.

Presidente, pedimos el apoyo de la lectura a la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LUPITA CUAMATZI AGUAYO

Con su venia Presidente, **ARTÍCULO 125.** La Secretaría de Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, ejercicio y evaluación del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior. **ARTÍCULO 126.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencias y Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios: **I.** Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Finanzas para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y **II.** Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología. **ARTÍCULO 127.** Cuando los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo dispongan durante el Ejercicio Fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit

presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, deberán considerar y aplicarlos conforme lo establece el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tratándose de recursos excedentes de libre disposición, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación estatal aplicable.

ARTÍCULO 128. Los recursos excedentes de que dispongan los Municipios deberán aplicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 129. La Secretaría de Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación y ejercicio del gasto de los recursos excedentes derivados del superávit presupuestal, apegándose a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable. **ARTÍCULO**

130. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a

conocer la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información programática, presupuestal, financiera, contable y de evaluación del desempeño que se les requiera, de conformidad con las disposiciones vigentes, la que deberá contener el reporte del avance físico financiero y de evaluación del desempeño de los programas autorizados en su presupuesto. Los titulares de las Dependencias y Entidades, así como el titular del área administrativa y los directivos encargados de la operación de los programas de las mismas, serán directamente responsables de que la información citada en el párrafo anterior sea proporcionada a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que señalan en la normatividad aplicable. Las Dependencias y Entidades no podrán asumir compromisos presupuestarios, no previstos en el presupuesto, sin contar con la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas. **ARTÍCULO 131.** La Secretaría de Finanzas podrá ajustar los montos o suspender las transferencias de recursos estatales, de acuerdo con las disposiciones en la materia, cuando: **I.** Las Entidades

cuenten con autosuficiencia financiera dentro de sus ingresos propios o subejercicios presupuestarios. **II.** En función de requerimientos presupuestarios de las propias Dependencias y Entidades, para garantizar gasto irreductible. **III.** Las Dependencias y Entidades no cumplan con las reglas de operación u omitan entregar o difundir informes del ejercicio de su presupuesto u operación. **IV.** Los programas o acciones para los que están destinados ya no cumplan con el objetivo; **V.** Por reestructuración de la organización o los programas de gobierno, y **VI.** Por recortes presupuestarios, derivados de insuficiencia recaudatoria o ajustes en participaciones federales, apegándose a las normas de disciplina financiera.

ARTÍCULO 132. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días hábiles, la Secretaría de Finanzas analizará su reasignación a programas sociales y de inversión en infraestructura o ampliará el plazo para su ejercicio, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 133. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones

presupuestales en los términos de este Decreto y de la normatividad aplicable en la materia; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 134. En los casos en que se presente una disminución no prevista de los ingresos, la Secretaría y las tesorerías, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, determinarán los diferimientos, reducciones, modificaciones o cancelación de las asignaciones presupuestales originalmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuidando de no afectar los programas considerados prioritarios, debiendo comunicarlo al Congreso del Estado mediante la presentación de la cuenta pública o al Ayuntamiento, según corresponda, y aplicando los ajustes en los rubros de gasto en el orden que establecen las disposiciones de disciplina financiera, conforme a lo siguiente: **I.** La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingreso, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a

éstas se cuente con autorización de la Secretaría de Finanzas para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades **II**. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o esta resulte insuficiente se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades, y Programas, conforme el orden siguiente: **a)** Los gastos de comunicación social. **b)** El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de población **c)** El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. **d)** Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y **III**. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Órganos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. En su caso, los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos deberán emitir sus

propias normas de disciplina presupuestaria. **ARTÍCULO 135.** Para los efectos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; las Dependencias y Entidades, se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público, así como los acuerdos que al respecto emita la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables. El área responsable de las adquisiciones de las Dependencias y Entidades deberá integrar, a más tardar el 31 de enero de 2022, el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios, el cual deberá ser autorizado por el Comité correspondiente. Las compras de bienes y servicios deberán ser consolidadas para garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad para la prestación de servicios públicos del Estado. El área de adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno es la responsable directa de los procesos de las Dependencias y deberá observar el apego a la ley y la transparencia de las mismas, así como integrar y entregar formalmente, mediante oficio, a las Dependencias, los

expedientes de los procesos de adquisición. Los montos máximos para las adquisiciones que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2022, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN UNIDAD DE MEDIDA Y		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN	0.01	8,065.0	0.01	722,785.3
INVITACIÓN A CUANDO MENOS PERSONAS, LICITACIÓN PÚBLICA	8,065.01	21,092.05	722,785.30	1,890,265.05

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificará al momento de que sea actualizada la UMA. Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dichas adquisiciones estarán sujetas a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades. A los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos les será aplicable un 30% de los montos señalados. Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento en cuanto a fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios, sostenimiento

de precio, y calidad y vicios ocultos que se requiere, se solicitan garantías a proveedores, las cuales pueden ser: cheques cruzados, cheques certificados o de caja y pólizas de fianza; de acuerdo con el monto adjudicado es el tipo de garantía que deberá exhibirse, tal y como se detalla a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTOS		DOCUMENTO
	DE	HASTA	
ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS PERSONAS, LICITACIÓN PÚBLICA	1.00	10,000.00	SIN
ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS PERSONAS, LICITACIÓN PÚBLICA	10,000.01	200,000.00	CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS PERSONAS, LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 200,000.01		CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, y prestación de servicios de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en sesiones abiertas al público, a fin de

transparentar y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Poderes, Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del sector público en el Estado. Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos. **ARTÍCULO 136.** Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos para su adjudicación que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2022, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes: El área ejecutora del gasto deberá integrar a más tardar el 15 de enero de 2022, el programa anual de obras y servicios relacionados con los mismos, así como la documentación técnica correspondiente, conforme al presupuesto aprobado. Los

montos de adjudicación serán: **I.** Para obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACION	EN UNIDAD DE MEDIDA Y		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	21,092.01	39,703.00	1,890,265.05	3,558,128.86
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.01	21,092.00	0.01	1,890,265.04

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificará al momento de que sea actualizada la UMA. Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos le será aplicable un 20% de los montos señalados. **II.** Para servicios relacionados con obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACION	EN UNIDAD DE MEDIDA Y		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	10,546.01	21,092.00	945,132.53	1,890,265.04
ADJUDICACIÓN	0.01	10,546.00	0.01	945,132.50

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificará al momento de que sea actualizada la UMA. Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos, les será aplicable un 20% de los montos señalados. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. El proceso de adjudicación de las obras deberá observar el apego a la ley, transparencia y rendición de cuentas. Los servicios relacionados con obra pública deben justificar la necesidad del mismo; establecer claramente el objeto y las actividades requeridas que se deben cumplir; realizar presupuesto con base a precios unitarios y costos de mercado, en su caso identificar los elementos cualitativos que inciden en el costo, como experiencia, prestigio, certificaciones, entre otros; demostrar que los servicios o resultados de los mismos son sustantivos para la realización de las obras. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de

ejecución, normalización aplicable, en forma y tiempo, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Dichos conceptos de obra pública y los servicios relacionados con ésta estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades. La contratación de obras y servicios relacionados con las mismas de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en sesiones abiertas al público, a fin de transparentar y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **CAPÍTULO III. DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 137.** La difusión de los programas en los que se otorgan beneficios directos a la población deberá incluir el nombre del programa con la siguiente leyenda; "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". **ARTÍCULO 138.** En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Dependencias y

Entidades, así como los municipios, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales y el Portal de Transparencia, entre otros, lo siguiente: **I.** Clasificadores presupuestarios: rubros de ingresos, administrativa, funcional del gasto, programática, tipo de gasto, objeto de gasto y fuentes de financiamiento; **II.** Tabulador de sueldos. **III.** Analítico de plazas y remuneraciones. **IV.** Avance trimestral del ejercicio del presupuesto. **V.** Cuenta Pública. **VI.** Convenios. **VII.** Reglas de operación de los programas sociales (federales y estatales). **VIII.** Estudios, diagnósticos e investigaciones. **IX.** Manuales de organización y procedimientos. **X.** Diagramas de operación. **XI.** Padrones de beneficiarios de programas. **XII.** Informes de actividades. **XIII.** Reportes oficiales del ejercicio del presupuesto de los fondos federales. **XIV.** Informe de evaluaciones internas y externas. **XV.** Resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. **XVI.** Programa Operativo Anual. **XVII.** Matriz de Indicadores para Resultados. **XVIII.** Indicadores de resultados y gestión. **XIX.** Fichas Técnicas de Indicadores. **XX.** Proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el

monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. **XXI.** Informe de evaluación de resultados PbR-SED (Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño), y **XXII.** Los demás informes y reportes previstos en las disposiciones legales federales y locales aplicables. **ARTÍCULO 139.** Acorde con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Dependencias y Entidades que ejecuten programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS), deberán difundir los estudios de análisis costo y beneficio, a través de las páginas oficiales de Internet. **CAPÍTULO IV. DE LA CUENTA PÚBLICA.** **ARTÍCULO 140.** Los Poderes, Órganos Autónomos, Entidades y Municipios, son responsables de integrar su Cuenta Pública, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de armonización contable, así como en materia de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables. Asimismo, deberán presentar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas para efectos de consolidación de la Cuenta Pública del Estado y efectuar su difusión en términos de la normatividad aplicable. Los

Organismos Desconcentrados están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto y conservar copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la ley y las reglas de armonización contable y presentar la información a la Secretaría de Finanzas, en los formatos y calendario que se establezcan, a fin de integrar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo. Las Dependencias deberán entregar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas, para la integración de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo. Los Titulares de las Dependencias y Entidades cabeza de Sector, son responsables de verificar que las Dependencias y Entidades bajo su coordinación cumplan con las normas de información contable y disciplina financiera. Los entes públicos son directamente responsables de la veracidad, legalidad y correcta integración de la información y documentación de contabilidad y, en su caso la integración, presentación y difusión de su Cuenta Pública.

ARTÍCULO 141. El Gobierno del Estado, los Municipios, los Poderes y Órganos Autónomos, así como las entidades estatales y municipales, deberán utilizar el Portal de Cuentas Públicas diseñado por la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y Control

Gubernamental, A. C. (ASOFIS), para difundir su información financiera, conforme al mecanismo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. El Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala, verificará el cumplimiento de la información.

CAPÍTULO V. DE LA PLANEACIÓN. ARTÍCULO 142. Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán de dar cumplimiento al Sistema Estatal de Planeación Democrática integrando planes, programas y proyectos de desarrollo de carácter Estatal, Regional, Municipal, especial, sectorial e institucional. El Sistema Democrático, deberá de contener los siguientes objetivos: **I.** Promover el desarrollo sustentable y la transformación socioeconómica. **II.** Garantizar los derechos de las personas. **III.** Establecer políticas que permitan orientar la redistribución de la riqueza, la reducción de la desigualdad económica. La Perspectiva de Género la no discriminación, inclusión y sostenibilidad. **IV.** Acciones ambientales sustentables. **V.** Promover la participación ciudadana. **VI.** Organizar la producción de bienes y la prestación de servicios públicos con efectividad y eficacia. **VII.** Favorecer el

ejercicio de los derechos con apego a valores y principios de libertad, igualdad y cohesión social. **ARTÍCULO 143.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, deberán: **I.** Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación. **II.** Promover la participación social en el ámbito de su competencia a la que se refiere esta Ley para la conformación de documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo. **III.** Dar cumplimiento a los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo. **IV.** Participar en la elaboración de los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala. **V.** Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala. **VI.** Proporcionar información estadística y geográfica para fortalecer el Sistema Estatal de Información. **VII.** Participar en la elaboración de los indicadores para el seguimiento y evaluación de los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala. Presidente solicito apoyo para continuar la lectura.

Presidente, pedimos el apoyo del Diputado Vicente Morales Pérez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VICENTE MORALES PÉREZ

Buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva, **DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO. ARTÍCULO 144.** En cumplimiento con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo por el que se da a conocer las acciones en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Gobierno del Estado de Tlaxcala durante el Ejercicio Fiscal 2017 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno de Estado de Tlaxcala. Con el propósito de fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados–Sistema de Evaluación del Desempeño, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala responsables de fondos y programas públicos, en coordinación con la Coordinación General de Planeación e Inversión, deberán observar lo siguiente: **I.** Las Dependencias y Entidades de manera

general, deberán elaborar y proponer anualmente a la Coordinación General de Planeación e Inversión, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala y los programas que deriven del mismo. Los objetivos a nivel de FIN de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Estatal y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala. **II.** Las Dependencias y Entidades deberán tener la información relativa a los objetivos estratégicos que deberán de contener al menos, los elementos siguientes: **1)** La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML. **2)** Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico. **3)** La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo. **4)** La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios. **5)** Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo. Esta información será integrada en el Sistema Integral de

Información Financiera (SIIF) dentro de la Metodología para la obtención de la Matriz del Margo Lógico. **III.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos; **IV.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Planeación para el ejercicio fiscal que corresponda; **V.** La Coordinación General de Planeación e Inversión, revisará conjuntamente con los sujetos evaluados la MIR y sus modificaciones, conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en el marco del proceso presupuestario, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes y, cuando proceda aprobará las mismas; **VI.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán atender las recomendaciones que emita la Coordinación General de Planeación e

Inversión y realizar las modificaciones en la MIR, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo deberán difundir la MIR de los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala del Ejercicio Fiscal 2022; **VII.** Derivado de los incumplimientos presentados en el avance de las metas y/o objetivos, deberán las Dependencias y Entidades justificar dicha situación en el SIIF, así como la atención oportuna de los ASM los cuales podrán ser aplicados en el año en curso o se entiende su aplicación en el año subsecuente; **VIII.** La Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública, a través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades evaluadas, verificarán la publicación y veracidad de los reportes de los Tipos de Evaluación, el Seguimiento a los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones. **IX.** Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SIIF, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación: **a)** Evaluación de Diseño: Dirigida a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente, incluye un análisis conforme a la identificación correcta del

problema y si está diseñado para solventarlo, la contribución del programa presupuestario a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados, la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas. **b)** Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas. **c)** Evaluación de Procesos: Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de gestión. Este tipo de evaluación es la de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. **d)** Evaluación de Impacto: Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías

rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.

e) Evaluación Específica de Desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal mediante un format homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. En el reporte ejecutivo se integra información sobre los resultados, productos, presupuesto, cobertura y seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. **f) Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo. **g) Evaluación de Indicadores:** Evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados. **h) Evaluación Complementaria:** Las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y

entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. **i) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones. **X.** La Coordinación General de Planeación e Inversión, conforme a sus atribuciones, está obligada a contratar servicios externos de evaluación a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, para garantizar la transparencia e independencia de las opiniones. **XI.** La Coordinación General de Planeación e Inversión establecerá un PAE en el que se determinarán las Dependencias y Entidades evaluadas, los Programas presupuestarios, los tipos de evaluación, y las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones señaladas. El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2022; **XII.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 o en su caso, justificar la ampliación o modificación sustantiva de los

Programas presupuestarios existentes, precisando su impacto económico y las fuentes de financiamiento. En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el nuevo Programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores, así como de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades evaluadas que lo presenten, y para el caso de programas sociales, incluirá las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, deberán elaborar una MIR del programa propuesto, en términos del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Planeación. Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán entregarse a la Coordinación General de Planeación e Inversión, para su revisión y autorización, notificando a la Coordinación para incluirlo al PAE. **XIII.** Las Dependencias y Entidades evaluadas, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas. Para el seguimiento y la atención de los ASM, las dependencias y entidades enviarán a la Coordinación General de Planeación e Inversión y a la Secretaría de la Función Pública, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de

las fechas compromiso señaladas en el PAE, además de verificar oportunamente las acciones realizadas para atender cada uno de los hallazgos y recomendaciones, y el impacto que tuvieron estas en la operación del Programa presupuestario. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el PAE, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del PAE para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario"; esta información se integrará a la Plataforma Agenda SED. **XIV.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, las Dependencias y Entidades evaluadas informarán a la Coordinación General de Planeación e Inversión y a la Secretaría de la Función Pública, la liga electrónica donde se encuentren publicados los documentos del Seguimiento a los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones a más tardar treinta días posteriores a la entrega final de la evaluación, deberán difundir en sus

respectivas páginas de Internet la información siguiente: **a)** Matriz de Indicadores para Resultados aprobadas por la Coordinación General de Planeación e Inversión y contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2022; **b)** El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente; **c)** En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones; y **d)** En su caso, las reglas de operación vigentes de los Programas presupuestarios; **XV.** Para la evaluación de Programas presupuestarios, la Secretaría de Finanzas, validará y emitirá los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia; **XVI.** El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se exponga de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido

analizados; **XVII.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes; Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos, y **XVIII.** Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el Presupuesto basado en Resultados y la evaluación del desempeño. **ARTÍCULO 145.** La Secretaría de la Función Pública y los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones legales,

podrán establecer auditorías de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. **ARTÍCULO 146.** Los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades serán evaluados conforme los indicadores y metas establecidos, que se presentan en el anexo 53 de este Decreto. Solicito apoyo Presidente para continuar con la lectura.

Presidente, solicitamos a la Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, Diputada María Guillermina Loaiza Cortero continúe con la lectura por favor.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA GUILLERMINA LOAIZA
CORTERO**

Buenas tardes a todas y a todos, con el permiso de la mesa, **CAPÍTULO VI. DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR). ARTÍCULO 147.** Los programas presupuestarios que forman parte del Presupuesto basado en Resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 188, tienen asignados en

conjunto un total de \$22,620,419,241.00 y son ejercidos por dependencias y entidades del Poder Ejecutivo estatal, así como los Poderes, Órganos Autónomos y Municipios. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEPENDENCIA / ENTIDAD		PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO PbR 2022			
		PRO	MON	PROGRAMA	M	MATRIC	INDI
PODER		79	6,824,821.6	42.02	301	79	949
	DESPA CHO	5	109,7	2.66	0.	5	26
	SECRETARÍ	4	974,1	2.13	4.	4	50
	OFICIALÍA	1	257,1	0.53	1.	1	17
	PROCURADURÍA GENE	5	275,070,312.00	2.66	1.22	5	55
	SECRETARÍ	2	487,6	1.06	2.	2	37
	SECRETARÍA DE	1	52,970,365.	0.53	0.23	1	26
	SECRETARÍ	1	37,44	0.53	0.	1	42
	SECRETARÍA DE	3	1,644,145,087.00	1.60	7.27	3	19
	SECRETARÍA DE	1	1,144,708,3	0.53	5.06	1	53
	SECRETARÍA DE	1	109,970,69	0.53	0.49	1	18
	SECRETARÍ	1	35,68	0.53	0.	1	14
	SECRETARÍA DE FOME	25	314,101,064.00	13.30	1.39	25	217
	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN	1	16,790,869.00	0.53	0.07	1	21
	COORDINACIÓN	1	29,786,585.	0.53	0.13	1	12
	SECRETARÍ	8	99,37	4.26	0.	8	54
	COORDINACIÓN ESTAT	1	13,390,425.	0.53	0.06	1	16

	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA	2	423,164,481.00	1.06	1.87	2	27
	COORDINACIÓN DE RADIO	1	31,152,184.00	0.53	0.14	1	12
	INSTITUTO TLAXCALTECA DE SECRETARÍA	1	2,834,839.00	0.53	0.01	1	9
	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA	1	9,788,121.00	0.53	0.04	1	14
	INSTITUTO ESTATAL	2	12,688,069.00	1.06	0.06	2	20
	INSTITUTO TLAXCALTECA DE SECRETARÍA	1	34,367,245.00	0.53	0.15	1	16
	COMISIÓN ESTATAL DE SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO	1	2,901,128.00	0.53	0.01	1	11
	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO	2	118,693,543.00	1.06	0.52	2	20
	CASA DE LAS ARTES	1	12,054,510.00	0.53	0.05	1	15
	COORDINACIÓN GENERAL	1	51,083,648.00	0.53	0.23	1	34
	SECRETARÍA	3	465,700.00	1.60	2.00	3	50
	SECRETARÍA DE TRABAJO	1	8,008,416.00	0.53	0.04	1	22
ENTIDADES PARA ESTATALES Y ORGANIZACIONES		37	10,484,485,300.00	19.68	46.35	37	621
	O.P.D. SALUD	3	2,784,000.00	1.60	12.00	3	89
	CONSEJO	2	4,021,000.00	1.06	0.00	2	19
	INSTITUTO	1	7,674,000.00	0.53	0.00	1	11
	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD	1	4,475,247.00	0.53	0.02	1	5

	FONDO MACRO PARA	1	12,906,954.00	0.53	0.06	1	7
	INSTITUTO DEL	1	28,826,237.00	0.53	0.13	1	13
	COORDINACIÓN DE SERVICIOS	1	1,570,051.00	0.53	0.01	1	11
	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS	1	267,203,811.00	0.53	1.18	1	25
	COLEGIO DE BACHILLERES	2	296,278,576.00	1.06	1.31	2	38
	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA	1	194,890,595.00	0.53	0.86	1	14
	UNIVERSIDAD	1	68,936,931.00	0.53	0.30	1	24
	INSTITUTO TECNOLÓGICO	1	15,111,321.00	0.53	0.07	1	20
	UNIVERSIDAD	1	40,930,000.00	0.53	0.18	1	17
	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA	1	64,432,705.00	0.53	0.28	1	9
	EL COLEGIO	1	16,340.00	0.53	0.00	1	12
	SISTEMA ESTATAL PARA EL	7	265,015,708.00	3.72	1.17	7	121
	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN	1	4,734,046.00	0.53	0.02	1	14
	INSTITUTO TLAXCALTECA	1	8,946,362.00	0.53	0.04	1	26

	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN	1	33,220,969.00	0.53	0.15	1	17
	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCACIONALES	2	6,199,833,761.00	1.06	27.41	2	36
	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL	2	66,986,135.00	1.06	0.30	2	33
	COMISIÓN ESTATAL	1	16,191,266.00	0.53	0.07	1	10
	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO	1	55,498,582.00	0.53	0.25	1	13
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	1	10,220,438.00	0.53	0.05	1	18
	CENTRO DE CONCILIACIÓN	1	15,643,015.00	0.53	0.07	1	19
PODER		2	373,200.00	1.06	1.00	2	8
	PODER LEGISLATIVO DEL	2	373,294,227.00	1.06	1.65	2	8
PODER		1	391,835,100.00	0.53	1.73	1	4
	PODER JUDICIAL	1	391,835,100.00	0.53	1.73	1	4
ORGANISM		8	382,700.00	4.26	1.00	8	32
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	1	120,815,922.00	0.53	0.53	1	4
	COMISIÓN ESTATAL DE	1	24,580,166.00	0.53	0.41	1	4
	INSTITUTO TLAXCALTEPEC	1	106,128,660.00	0.53	0.47	1	4

	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1	17,379,753.00	0.53	0.08	1	4
	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN	1	17,022,339.00	0.53	0.08	1	4
	TRIBUNAL ELECTORAL	1	34,121,343.00	0.53	0.15	1	4
	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA	1	12,233,186.00	0.53	0.05	1	4
	TRIBUNAL DE	1	50,481,622.00	0.53	0.22	1	4
MUNICIPIO		61	4,163,210.00	32.45	18.4	61	0
	MUNICIPIOS	61	4,163,210.00	32.45	18.4	61	0
	TOTAL	188	22,620,419,241.00	100.00	100.00	188	1,614

En el anexo 54 de este Decreto, se presenta las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado que forman parte del Presupuesto basado en Resultado. **CAPÍTULO VII. DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. ARTÍCULO 148.** Los servidores públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, debiendo cumplir en

tiempo y forma con las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas Operativos Anuales. El incumplimiento a lo previsto en éste artículo y demás disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público, será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables. Asimismo, los Entes Públicos ejecutores del gasto público están obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto, y deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en la normativa aplicable con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas. Los Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contradiga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 149. Los Entes Públicos ejecutores de gasto público, deberán realizar de manera detallada y completa, el registro, calendarización, ejecución, tramitación de prórrogas, comprobación, informes, cierre de proyectos o programas y evaluación de los recursos públicos estatales o federales a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas

aplicables. Los órganos de fiscalización internos auditarán el ejercicio del gasto conforme sus atribuciones.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.

El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022 tendrá vigencia a partir del primero de enero del dos mil veintidós y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **ARTÍCULO SEGUNDO.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin. **ARTÍCULO**

TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos. **ARTÍCULO CUARTO.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno, y todos los Entes Públicos deberán realizar las adecuaciones de recursos humanos, materiales y financieros, necesarios, derivados de la eventual extinción de fideicomisos e

instituciones, así como de la reducción de estructuras orgánicas con motivo de la reestructura administrativa y austeridad.

ARTÍCULO QUINTO. El Gobierno del Estado registrará en la cuenta pública del año 2022, el ingreso y gasto de los recursos adicionales que provengan del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, conforme al Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno Federal, con la autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual se establece un mecanismo de potencialización de recursos. **ARTÍCULO SEXTO.** Los tabuladores de sueldos y analíticos de plazas no previstos en este Decreto, deberán ser publicados por el Ente Público correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente. El Órgano de Fiscalización Superior, revisará su cumplimiento. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO,**

PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL, es cuánto.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada María Guillermina Loaiza Cortero.

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

**MARÍA GUILLERMINA LOAIZA
CORTERO**

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, y

se someta a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada María Guillermina Loiza Cortero, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinticuatro** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **un** voto en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto.

Presidente, se concede el uso de la palabra a la Diputada **Marcela González Castillo**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARCELA GONZÁLEZ
CASTILLO**

(A favor) con el permiso de la mesa directiva, esta fecha pasara a la historia de la era moderna de Tlaxcala porque después de más de una década un gobierno voltea a ver de nueva cuenta al campo y a los sectores más desprotegidos de la sociedad. Hoy como nunca, con el incremento de más de 100 millones de pesos al campo tlaxcalteca se siente un precedente en una nueva historia de bienestar que se está construyendo, también se atienden temas como la seguridad pública, rubro a que se ha destinado cantidades importantes que servirá para prevenir el delito, disminuir los índices de seguridad en todo el territorio estatal, y atendedor de forma pronta y eficiente las llamadas de auxilio de la sociedad. Esto permitirá a nuestro estado ser una de las entidades más seguras, aunado a ello se establece una bolsa importante de recursos para crear los programas sociales, que servirán para atender las necesidades aprendientes de los sectores más vulnerables de la

sociedad, de esta forma, el gobierno del estado, se sumara a las acciones emprendidas por el gobierno federal en aras de radicar la pobreza, la marginación, y las brechas de desigualdad social existentes. Así mismo, con este presupuesto se le dará prioridad a la pensión de la salud de los tlaxcaltecas y se pondrá énfasis en el mejoramiento de la infraestructura estatal existente. Con todas estas acciones el gobierno estatal está construyendo la consolidación de una nueva historia de bienestar para los tlaxcaltecas. Al ver un presupuesto tan equitativo, justo y apegado a la consecución de una justicia distributiva, al interior de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y ahora en este Pleno, manifiesto mi postura a favor de su aprobación y a favor del bienestar de los tlaxcaltecas, reconozco el interés demostrado por la gobernadora a quien desde el inicio de su gobierno ha mostrado preocupación y ocupación por atender los problemas existentes de nuestro Estado. De igual forma quiero reconocer el compromiso de mis compañeras y compañeros diputados por privilegiar la atención de los temas necesarios e indispensables para Tlaxcala. Con la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2022 esta Sexagésima Cuarta Legislatura demuestra que a

través del dialogo se puede construir los acuerdos necesarios que benefician a nuestra entidad. A la vez quedamos un mensaje de congruencia, responsabilidad y compromiso social. Es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada Marcela, se concede el uso de la palabra al Diputado **Jaciel González Herrera**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**

(A favor) con su venia Presidente, compañeras y compañeros diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, señoras y señores que nos acompañan de los diferentes medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan de manera presencial y a la distancia por las diferentes plataformas digitales, muy buenas tardes, antes que nada quiero externar públicamente mi reconocimiento a cada uno de los diputados que integran la Comisión de Finanzas y Fiscalización, así como al personal que labora y forma parte de la misma, de igual forma a los secretarios técnicos de los diputados, por el compromiso adquirido en los trabajos que se han efectuado en esta Comisión de la instalación de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura, me complace hacer uso de la voz

nuevamente desde esta máxima Tribuna del Estado de Tlaxcala para refrendar mi compromiso de colaboración a los ideales con los que se encuentra trabajando el actual gobierno encabezado por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, en esta ocasión para respaldar de manera decisiva el presupuesto de egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, que sin duda será reflejado en el progreso para los sectores productivos y el desarrollo de la infraestructura para el beneficio de la ciudadanía, hacemos énfasis que este presupuesto tiene como premisa la prioridad de detonar en su máxima expresión la economía estatal que al igual que la economía de nuestro país esta se vio severamente afectada por la pandemia, que se detuvo el crecimiento y el progreso de nuestro Estado. Sin embargo, como anteriormente lo mencionamos, este presupuesto está pensado en Tlaxcala y en su desarrollo. Es un presupuesto factible en todo lo que se propone, está pensado en la gente y en sus necesidades prioritarias. Sabemos que tenemos ideales diferentes, pero como lo hemos mencionado desde un principio, nuestras diferencias no pueden estar por encima del bienestar de nuestro Estado y de nuestra gente, esta gente que tienen puestas las esperanzas ante un cambio de gobierno. Estoy seguro que todos deseamos el desarrollo de nuestra

población, de nuestro Estado, y que nos valla bien defendiendo las causas justas de la gente, esas causas están plasmadas en el presupuesto que hoy hemos de aprobar. El voto que hoy damos a favor buscará como devolver a la gente el pago de sus impuestos, y que los mismos se vean reflejados de la mejor manera para su bienestar económico, social, de salud y de seguridad, así como de infraestructura y servicios básicos para el bien de sus familias. Esta esta ocasión en que estoy dirigiendo a todos ustedes de manera respetuosa lo hago no como un miembro de esta legislatura, sino como un ciudadano más en uso de sus derechos que quiere saber que la designación de los recursos públicos que serán administrados por las autoridades sea para el bienestar de nuestra sociedad y de los muchos sectores, pero principalmente para el progreso de las familias tlaxcaltecas. Es importante mencionar que para los tiempos actuales en los que vivimos la eficiencia y la eficacia en la ejecución correcta de los recursos son la demanda de la población. Invito a todos mis compañeros Diputados para que trabajemos de forma coordinada y que demos un seguimiento puntual a cada aplicación y erogación del recurso que es del pueblo tlaxcalteca, que se ejecuten de manera totalmente honesta los recursos que hoy vamos a aprobar en

las necesidades más apremiantes de nuestra entidad, incluyendo a todos los sectores que han sido olvidados por las anteriores autoridades. Deseo de la mejor manera que este presupuesto que hoy se está autorizando se ejecute de manera correcta y que la confianza que el día de hoy como legisladores brindamos a nuestra Gobernadora el respaldado por las acciones que dejen una huella imborrable, de progreso para los que más lo necesitan. No dudo que por parte de la ciudadanía existirá la demanda y la conformidad al solicitar más recursos para algunos rubros que como he mencionado ha sido abandonado en el limbo por las pasadas administraciones estatales. No hay recurso que alcance, para todo lo que se necesita, sin embargo como hemos mencionado seremos celosos guardianes de que este presupuesto sea aplicado de manera correcta y eficaz para lo que está programado, pero sobre todo para el progreso de nuestra gente que ha confiado en nosotros, aremos cumplir con compromisos adquiridos durante campaña con los ciudadanos que nos brindaron su apoyo, su confianza y principalmente su voto, nuestro trabajo siempre va a ser para el servicio y beneficio de todos los ciudadanos sin importar el color de partido, porque todos somos orgullosamente tlaxcaltecas. Como antes se mencionó seremos

vigilantes del presupuesto, para que dado el caso sancionar al que resulte responsable de cualquier intento de corrupción, para que aquellos recursos no queden atorados en los bolsillos o en las arcas de unos cuantos, que solo busquen sacar provecho de la situación o del poder, es momento de un cambio ideológico y regeneracional, de hacer historia y cambiar el rumbo, tal y como muchos funcionarios han pregonado en sus discursos, y que no solo sea un acto de labia ni de letra muerta, que busque fines distintos a los que se pretenden, la evidencia de ello se encuentra archivada en las notas y en la entrevistas que serán el referente a todas nuestras acciones y donde muchos se han captado de reiterar que el cambio de gobierno será honesto, respetuosos, cuidadoso, y austero en el manejo del erario público. Desde esta Tribuna reitero mi compromiso de trabajar arduamente con todos mis compañeros que integran la Comisión de Finanzas y Fiscalización para revisar, analizar y fiscalizar cada peso y cada centavo que sea ejecutado por parte de las autoridades estatales y municipales, a trabajar de manera transparente en la aplicación correcta del presupuesto y demando que el caso de detectar anomalías o malos manejos por parte de las autoridades o funcionarios estén sean denunciadas oportunamente ante las

instancias correspondientes. Hoy los retos son mayores, ya que en las actividades de nuestra gobernadora esta trabajar con sentido humano por todos los tlaxcaltecas de la mano de nuestros funcionarios que desempeñan dignamente un cargo público, pero también no dudo que será la primera en actuar e ir en contra de la corrupción. No pretendo evadir mi gran responsabilidad que nos atiende a todos como servidores públicos electos, ya que es inevitable recordar que todos estamos y nos debemos a los ciudadanos que “con el poder del pueblo todo, y sin ellos nada” la participación de la sociedad es fundamental a estas alturas de la vida pública y política, en la que vivimos gracias a todas las tecnologías de la información que existen, así como las plataformas digitales y es por ello que exhorto a toda la población para que se una a la fiscalización y a la denuncia ciudadana cuando se conste o sea testigo de actos desleales en el manejo del recurso y que las autoridades no se hagan de oídos sordos cuando se presentan estas situaciones. El pueblo demanda ver el cambio de actitudes en vías de un mejor orden político y social. Además que en virtud de lo evidente nosotros como legisladores respaldaremos y aceptaremos aquellos proyectos que signifiquen un avance en los procesos de

reconstrucción para el desarrollo y crecimiento social, seremos objetivos cuando se haya que pedir, rendir cuentas de los actos reiteramos que no vamos a tolerar ningún acto de corrupción durante el manejo del presupuesto estatal, ya que como lo hemos reiterado en oportunas ocasiones, el grupo parlamentario, el Partido Verde Ecologista de México, le tiene la mano en todo momento a las diferentes coordinaciones parlamentarias e instituciones gubernamentales que deseen perfeccionar los trabajos que brinden un desarrollo para la población dirigiéndonos en todo momento por el cambio de la razón a la empatía, por último, como representantes de los ciudadanos coincidimos que nuestro estado debemos velar por alcanzar nuestro bienestar y la confianza hacia nuestras autoridades, así como mejorar cada uno de nuestros entornos que signifiquen un cambio para nuestra población, y ser aliados de la transformación que está en curso para consolidar los objetivos trazados a corto, mediano y largo plazo para beneficio de nuestra gente, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA

(A favor) con el permiso de la mesa directiva, saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros legisladores y legisladoras de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, así como a los medios de comunicación a quienes nos observan a través de la diferentes plataforma digitales, hago uso de esta tribuna para manifestar mi posicionamiento respecto a la aprobación del presupuesto de egresos 2022 a favor, como ustedes saben los principios más importantes de la Cuarta Transformación sobre sale la obligación de conducirse con honradez y actuar con transparencia. El presupuesto como es de conocimiento será para el desarrollo económico del estado, es por ello que este presupuesto generara empleos, trae inversión y bienestar para la población tlaxcalteca. De la misma forma este presupuesto ya no será neoliberal, mismo que generaba desigualdad, ganancias nadas más para los que estaban posicionados económicamente y para ellos mismos, las formas han cambiado, ahora el beneficio es para los más necesitados y los más desprotegidos. Es el momento de cerrar la brecha de tanta

desigualdad que construyo el antiguo régimen y así poder seguir construyendo este nuevo modelo económico de la cuarta transformación. Hoy estamos a favor del presupuesto, por el bien de todos, por fin se acabaron los famosos fondos moches, una vez más se demuestra que la Cuarta Transformación avanza bajo el principio rector de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera, y es por ello que estamos convencidos a seguir retribuyendo la confianza de nuestra gente, en este primer presupuesto de esta legislatura nuestro grupo defenderá nuestros derechos sociales, porque han sido y serán la brújula y la guía de orientación para esta cuarta transformación de México. Estamos aquí para entregar un presupuesto con justicia social, convencidos que la esperanza de un mejor futuro para los tlaxcaltecas es posible, siempre que haya unidad, compromiso y dialogo entre nosotros los legisladores. Este día, desde este recinto legislativo la cuarta transformación busca fortalecer la visión y el trabajo del Presidente de la República, porque al distribuir los egresos, los recursos alcanzaran y llegara a toda la población tlaxcalteca que representamos. En esta nueva era los principios de ética y compromisos morales son la responsabilidad de nuestro grupo

parlamentario, señalaremos lo que hasta ahora es digno de crítica y no omitiremos señalar lo que se ha hecho, nuestro compromiso es con los ciudadanos que confiaron en nosotros, es un compromiso para disminuir las brechas de la pobreza y la desigualdad que ha hundido a nuestro estado, hoy ante la emergencia sanitaria económica donde el país y el mundo entero quedaron indefensos se requiere de un orden de prioridades, producto de un valor de justicia, necesitamos un presupuesto abierto y con ojos sociales que realmente den oportunidades a quien los más lo necesiten, por tanto este presupuesto fomentará la creación del empleo y mejora de condiciones de la inversión pública, es un presupuesto digno en materia de salud, que seguirá priorizando a los pacientes con covid-19, así como la atención de enfermedades crónicas que demandan atención de calidad y medicamentos gratuitos, sin dejar a lado los rubros de incrementos en sectores prioritarios tales como seguridad, el campo, la educación, y demás necesidades que aquejan a los ciudadanos, lo cual permite confiar en que dicho presupuesto cumpla con los requisitos previstos en la constitución. Los tiempos difíciles que vivimos hoy en día han limitado este ejercicio, no obstante, el hecho de que haya modificaciones sobre todo en el cumplimiento de las reformas

que sufrió esta Ley Orgánica y la nueva creación de nuevas secretarías enfocadas al bienestar social nos da la tranquilidad de que ambos poderes podemos estar cumpliendo los alcances de cada uno nos corresponda. Por todo lo anterior, consideramos que este presupuesto es el que el pueblo de Tlaxcala necesita, compañeros legisladores, quiero felicitar a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros por este presupuesto que envió al Poder Legislativo, que sin lugar a duda, contempla todas las necesidades de los tlaxcaltecos, en la cuarta T nada causa más honra que la confianza de las y los tlaxcaltecos, ya que a ellos nos debemos, por ella trabajamos y por ella votaremos a favor de este presupuesto digno para el pueblo de Tlaxcala, nada ni nadie por encima de la Ley, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputado Miguel Ángel Caballero, se concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JUAN MANUEL CAMBRÓN
SORIA**

(En contra) buenos días compañeras y compañeros legisladores, se ha hecho larga la espera, medios de comunicación,

pueblo de Tlaxcala, en un sistema presidencial como el nuestro es muy común, pero no significa que tenga que ser justificable, que el poder ejecutivo busque la intromisión y el control, de los otros poderes, en palabras simples, que busque la subordinación, para que la subordinación suceda y se consume, se requiere que haya dos elementos de FAT, el primero, es que el que está al frente del Poder Ejecutivo le venza la ínfulas autoritarias y sus deseos de subyugar, y segundo, y más determinante, es que quienes integran o son miembros de los poderes cedan ante la presión y el chantaje, y permitan que se vulnere la independencia que debemos defender. Que se vulnere la soberanía, que además ostentamos, y es precisamente lo que ha ocurrido aquí, compañeras y compañeros en este proceso de aprobación del presupuesto, se está asentando el peligroso y lamentable antecedente de que este poder legislativo es una mesa de tramites de lo que se manda desde Palacio de Gobierno, sin ninguna discusión en los distintos órganos y además permitiendo que se mancille la Soberanía del Poder Legislativo, se está claudicando la responsabilidad de analizar y discutir a profundidad un tema de alta relevancia, cediendo al capricho que se proclamó estentóreamente de que no se le moviera ninguna coma, y así es

como está subiendo este presupuesto. Bajo esta circunstancias es que me permito poner a consideración y dar a conocer por que votar en contra del presupuesto en ejercicio de mi legítimo derecho, de disentir respetuosamente. Primero, es porque estoy convencido, me asiste la convicción política y personal, de que la separación de poderes que razono Montesquieu en el siglo XVIII, debe prevalecer, y no debe ser letra muerta, porque además es base fundadora del modelo democrático, división y respeto a los poderes. Quienes tenemos la honrosa responsabilidad de representar al poder legislativo debemos hacerlo con decoro y valentía, y no permitir la borda y grosera intromisión que sucede en este poder por parte del ejecutivo, y sostener hasta el borde de nuestras convicciones en público lo que decimos en privado, y quiero adelantarme porque estoy seguro que no faltara alguien que de manera dolosa o incluso las redes sociales, las focas aplaudidoras, quieran señalar, que yo voto en contra del presupuesto porque no viene incluido el fondo para los municipios, de una vez les digo que esto es completamente falso, y permitan me hacer algunas puntualizaciones, estoy convencido y pienso que el fondo para los municipios si generaba desarrollo de infraestructura social municipal a nivel territorial, y que además permitía la

generación de micro ciclos ecológicos que generaban también desarrollo en los municipios, pero además platique con mis compañeros diputados que era necesario que las reglas de operación de ese fondo si se aprobase fuesen completamente nuevas y transparentes y que el ejercicio se hiciera de la manera más publica y transparente por que las reglas en las que se fueron, fueron ambiguas, la manera de cómo se utilizó el fondo anteriormente, que además esos recursos jamás pasaban por las manos de los legisladores, y consistía en un traslado de fondos de la Secretaria de Finanzas directamente a los municipios con previo convenio, por lo tanto, creo que era una buena idea, que los diputados etiquetaran con nombre y apellido, monto y acción específica, recursos, pero eso ni siquiera se discutía en la Comisión de Finanzas, ni siquiera fue objeto de valoración, entonces cuando se dice que se vota en contra del fondo, pues siquiera existió, no se está votando en contra del fondo, no hubo ninguna discusión en torno a este tema, se miente rotundamente en ese sentido. También se quiso espantar con el petate del muerto con el discurso vacuo con un supuesto corrupción, y quiero preguntar, relativa y específicamente con relación al fondo, quienes impulsaron, diseñaron y aprobaron el mal llamado fondo moche, los diputados de MORENA

de la anterior legislatura, o su mayoría legislativa, ellos fueron lo que lo aprobaron, por lo tanto se miente al pueblo diciendo supuestamente que hay un combate a la corrupción, y quiero preguntar, por qué hay de dos, uno, o no hay corrupción, por lo tanto no hay carpeta de investigación ni se está procesando absolutamente a nadie, entonces no hubo corrupción, se le miente al pueblo diciendo que el fondo fomentaba a la corrupción, o dos, si hubo corrupción, y el que no haya ninguna carpeta de investigación de ningún procesamiento en torno al tema y donde además quienes alentaban al fondo ocupa prominentes cargos en el gobierno de estado se le miente doble y flagrantemente al pueblo, porque la corrupción ni se combate ni tampoco la impunidad, y por el contrario, se premió y se alentó, mentira que se combata a la corrupción, ahora precisaré mis argumentos en materia de presupuesto, el presupuesto es un documento de política pública diseñado para orientar el gasto por parte del gobierno, con ciertos requerimientos que pretende generar desarrollo y desde mi punto de vista este presupuesto no genera el desarrollo y por el contrario alienta la opacidad y la discrecionalidad, pasamos del mal llamado fondo moche a aprobar un presupuesto moche y mochado. Para el dos mil veintidós Tlaxcala tendrá un

presupuesto de poco más de 22 mil millones de pesos de los cuales trece mil son para lo que se denomina “Bienestar para todos”, 839 millones son para algo que se le ha puesto “de relumbrón, gobierno cercano con visión extendida”, es decir, cerca de 14 mil millones de pesos, casi el 65% del presupuesto total del estado estará haciendo ejercido en algo que no tiene claridad, en términos presupuestales, en donde además esos recursos serán destinados a programas asistenciales y paternalistas, que nada contribuyen a resolver la situación de pobreza que vive la gente en cualquiera de sus modalidades, económica, patrimonial, alimentaria, etc., y por el contrario, los condenan a seguir dependiendo de la dádiva gubernamental, a ver que les dan, se deduce entonces desde mi punto de vista, que habrá duplicidad de programas con el Gobierno Federal, y además la orientación de este presupuesto es para general una vil fase de clientelismo electoral. No hay tampoco una claridad, ni justificación sobre porque la Secretaria de Finanzas le han borrado un plumazo 1338 millones de pesos, y cuál es su destino de su nueva asignación, ni mucho menos se dice aquí para que son, estuvo aquí el Secretario de Finanzas tratando de hacer una explicación a algunas preguntas que le hicieron mis compañeras y compañeros

diputados, pero no explicó ni clarificó nada y más bien padeció su presencia fue para venir a tirar línea. A la recién creada Secretaría del Bienestar se le asignan poco más de 465 millones que no se establecen de manera clara hacia donde irán, que programas, pero además, tampoco queda especificado si son parte del programa de bienestar para todos de ese rubro o se tendrá que sumar a los 14 mil millones. Del mismo modo, los recursos destinados a la Secretarías de Gobierno son poco más de 974 millones, de los cuales 682 son para la Comisión Estatal de Seguridad y no directamente asignados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por que destinar recursos a la Secretaría de Gobierno triangulándolos del presupuesto federal a la Secretaría de Gobierno, y no mandarlos directamente al área que le corresponde al atender el tema de seguridad pública, es que acaso se quiere convertir a la Secretaria de Gobierno con este engrosamiento en una especie de Dirección Federal de Seguridad y el Secretario de Gobierno quiere ser el nuevo Fernando Gutiérrez Barrios para perseguir a los opositores, o querer comprar conciencias, eso es muy peligrosos y lamentable, el proyecto se prevé un incremento además de cerca de mil millones en la recién creada secretaria de infraestructura, sin embargo, no hay una especificidad concreta de cómo se

usara este dinero, se dice que hay una partida para apoyar una cantidad determinada en municipios, pero no sabemos cuáles son, ni en qué condiciones o con qué criterios se va a repartir ese dinero, se habrá una puerta grande para la discrecionalidad, la oficialía mayor que también es parte de la reingeniería cacareada, ahora tiene mayores facultades y se le incrementa en 60% el presupuesto y llegando a los 257 millones en donde tampoco se justifica por qué crece, hay otros sectores olvidados y marginados, el gobierno que dice también defender a las mujeres le ha destinado solamente un incremento de 2.5% al Instituto Estatal de la Mujer, que está profundamente olvidado, se reducen a cero los fondos del Instituto para Personas con Discapacidad, y el eterno sector olvidado del campo, seguirá precisamente así, olvidado, y postrado porque lo que se plantea no contribuye a la tecnificación y aquí estuvieron las organización es campesinas pidiendo un incremento presupuestal y los 100 millones de los que se habla no son suficientes, se pudieron haber destinado 200 de esos 1000 que le están dando a la secretaria de infraestructura, 200 más para el campo para realmente contribuir al proceso de tecnificación y autonomía, a la nueva secretaria del trabajo se le destina tan solo 8 millones de pesos, cuando su

tarea debiera ser en una situación de reducción económica que vive el país y de perdida generalizada a empleos, destinarle más dinero para que precisamente los produjera, no se debe perder de vista que además hay una, sigue abierta la puerta para el manejo discrecional de poco más de mil millones de pesos a cuenta de ejecutivo para que decida aplicarlo sin objetivos claros ni transparencia y en la mayor opacidad, una bolsa en donde por cierto coincidimos MORENA y nosotros, porque la llamamos la caja chica, la llamamos y coincidimos en llamarla así, la caja chica de Mariano Gonzales y de Marco Mena y hoy, en la nueva historia callan como momias y permiten que se mantenga, pese a las expectativas que se generan del nuevo gobierno, los recursos en términos reales los que se cuentan son exactamente los mismos somos un estado que le aporta poco a la federación y dependemos en un 94% de lo que nos envían, lo cual debiera aprovecharse de mejor manera estableciendo programas de infraestructura más ambiciosos, que permitieran un cambio de percepción y de perspectiva, de cómo se vive en Tlaxcala, hago un llamado respetuoso y muy fraterno a la Gobernadora de Tlaxcala, a la licenciada Lorena Cuellar Cisneros, para que gobierne para todas y todos, sin distingo, más allá de las 300 mil personas

que votaron por ella en la urnas y que le dotan de un enorme legitimidad, Tlaxcala no son 300 mil, somos muchos más a que con altura de mira en ejercicio del poder de apegan en los principios democráticos y no se sesguen en acciones en favor de grupos, facciones o huestes de un partido político con especifico, sino en favor de todas y todos los tlaxcaltecas sin filias y sin fobias, Tlaxcala lo merece, Tlaxcala lo necesita, concluyo con una frase de Emiliano Zapata, “Quien quiera se águila, que vuele, quien quiera ser un gusano, que se arrastre, pero que no se queje cuando lo pisoteen”, es cuanto Presidente.

Presidente, se concede el uso de la palabra al **Diputado Rubén Terán Águila**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RUBÉN TERÁN ÁGUILA**

Afortunadamente yo soy águila, hasta de apellido, con el permiso de todos mis compañeros quiero manifestar que se están viviendo días, momentos, horas importantes en la historia del Estado de Tlaxcala, porque desde hace mucho tiempo no se registraba un presupuesto con una visión evidentemente social y perfectamente direccionada de manera directa a los tlaxcaltecas, quiero

manifestar que estoy hablando única y exclusivamente como Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, y en ese sentido, quiero decirles también que esta legislatura está demostrando que son posibles los consensos a pesar de la diversidad de pensamiento, y que la unanimidad no es necesaria para la legitimidad de las acciones y votaciones que en este pleno hemos tenido y tenemos. Este presupuesto que hoy hemos dado lectura y seguro estoy que con el apoyo de todos ustedes vamos a aprobar, tiene una línea política social que tiene que ver también con una estrategia federal, hoy llega a Tlaxcala la cuarta transformación de México, y si, es un presupuesto diferente, tenía que ser diferente, porque su perspectiva, su corte, su esencia es diferente. Han pasado del Gobierno federal tres años completos, tres años en los que no se ha incrementado ningún impuesto, como recibió este gobierno que preside Andrés Manuel López Obrador, no hemos incrementado los impuestos, histórico en el país, a pesar de las crisis económica, petrolera, y la pandemia, pero hay algo mejor también, no se han inventado impuestos en este país, quienes ganan, nosotros, los que pagamos los impuestos, la salida más rápida era aumentar impuestas, aumentar recursos o bien pedir un préstamo, de

manera internacional para que este país siga caminando, no se hizo, en cambio estamos avanzando paso a paso, que estamos haciendo hoy en Tlaxcala, lo mismo, vamos a fortalecer señoras y señores, vamos a fortalecer los sectores primarios de nuestro estado, no podemos aspirar a que una patria sea soberana, sea independiente si no se fortalece al interior, no se puede hablar de soberanía si no tenemos ni siquiera soberanía alimentaria, por eso muchos programas para el campo a nivel federal y por ello hoy estamos comprometidos a que los apoyos del campo lleguen directamente a los campesinos en todo el estado, no solamente en un sector, y además que no vamos a permitir que se pierdan tráiler con fertilizantes para los campesinos y que nadie sepa a donde quedaron, va a existir un tema transparente en la entrega de esos recursos, se van a apoyar a las familias más vulnerables con su vivienda de manera directa, sin un corte partidista, que es importante de decir, tenemos un aumento en el presupuesto a la salud, a la seguridad, Tlaxcala necesita trabajar de la mano ciudadanos, gobierno, poderes, organizaciones, empresas para ser de Tlaxcala un lugar seguro y lo estamos haciendo, seguramente hay muchos temas pendientes, que manifestar y que debatir en esta tribuna, pero las circunstancias de nuestro estado, las

circunstancias en las que viven nuestro país nos obligan a conducirnos con honestidad, con transparencia, con rectitud, y la alta responsabilidad que en este momento tenemos nosotros esta demostrado que estamos poniendo y esto es muy claro para quien nos siguen a través de las diferentes plataforma digitales, esta legislatura está poniendo por encima de los intereses personales, el interés personal del pueblo de Tlaxcala y hoy quienes estamos aquí y quienes estamos apoyando este proyecto estamos demostrando que somos verdaderos y dignos representantes del pueblo, por que como bien se dijo en esta tribuna una victoria electoral contundente, avasallante, que no fue producto de la casualidad, fue la manifestación del pueblo de Tlaxcala de que gobierno pretendía tener y cuál era el corte que aspiraba que tuviera este gobierno, por eso el triunfo tan contundente en la pasada elección en nuestro estado, no podríamos hablar de que en este país en el estado existe democracia sin demócratas, sería incongruente, aquí estamos debatiendo, aquí hemos estado votando, externando las ideas , pero al final de cuentas yo estoy convencido que estamos construyendo día a día desde esta cámara de diputados local estadios de sensibilidad y de desarrollo. Quiero manifestar también que vamos a tener la

calidad moral que otros congresos pasados no tuvieron, de poder fiscalizar como se debe a todas y a todos, y esto es muy importante, porque este Poder Legislativo tendrá esa calidad moral de realizar un trabajo exhaustivo, puntual, sin encubrimiento hacia ninguna persona o institución, y esto compañeras y compañeros por supuesto que marca un parte aguas en la historia del parlamentarismo tlaxcalteca, esto es muy importante de mencionar, porque los diputados no pueden ser juez y parte y jamás pueden fiscalizar si carecen de calidad moral, y nosotros compañeras y compañeros día a día la venimos construyendo, cosa que, de manera personal, como decía yo al inicio, yo reconozco también como diputado de este congreso y pido sigamos adelante en este trabajo, para concluir mi intervención, quiero manifestarles que le esperan grandes retos a Tlaxcala, iniciaremos seguramente con una agenda legislativa ambiciosa, la cuarta transformación no tiene que ver solo con un presupuesto de corte social o que valla directamente al pueblo de Tlaxcala, tiene que ver con reivindicar o reestructurar las instituciones de nuestro estado, y gracias a ese trabajo que hacemos aquí en este congreso podemos hacerlo, el reto es grande, y pongo un ejemplo, el Poder Judicial, necesitamos que en este

Congreso exista unidad, consenso, que se generan mayorías para poder reestructurar, reorganizar, impulsar al Estado, porque el Poder Legislativo es precisamente, esa bisagra que permite hacia donde se mueve la balanza, y tenemos una gran oportunidad en esta legislatura de seguir construyendo, por ello es que estoy convencido, compañeras y compañeros diputados, estamos haciendo lo correcto, que estamos permitiendo un nuevo corte en la forma de la conducción parlamentaria en el Estado, de manera muy orgullosa les quiero decir yo soy 4T, yo soy Cuarta Transformación, este pin que traigo el día de hoy representa la fundación de los legisladores a nivel federal que decidimos marcar un parte aguas en la historia de nuestro país, y lo estamos haciendo hoy en Tlaxcala, por ello quiero decirles amigas y amigos que días tan gloriosos vive Tlaxcala, larga vida para México, larga vida para Tlaxcala, y larga vida para el gobierno de nuestra Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros, es cuánto.

Presidente, se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Blanca Águila Lima**, Diputada Blanca, su posicionamiento es a favor o en contra.

Le tengo que decir que la ley es específica Presidente con todo respeto de tres en favor y tres en contra, pero no limitativo se

ejerció, así es que hare uso de la tribuna sin responderle a esa tribuna.

Presidente, gracias Diputada.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA**

Gracias, con el permiso de todos y a todos saludo a los medios de comunicación, yo también soy águila, pero las águila con las alas cortadas tampoco vuelan, tampoco, y decirles que como podría presumirse un presupuesto de tal manera que se diga que es histórico y que está muy avanzado y de más si no es muy diferente al del año pasado, primero; segundo, en el análisis que se le hizo tiene una cantidad muy similar de no etiquetado que el del año pasado, y una cantidad etiquetado igual que el del año pasado, no hay forma de poder presumirlo como tal. El asistencialismo nunca va a sacar del rezago a nadie, si es cierto, es preocupante que le sumen presupuesto estatal enfocado hacia el asistencialismo, el regalarle cosas a la gente no le resuelve sus problemas y lo que les ha llevado a la pobreza, no se resuelve así, se resuelve generando empleo, se resuelve generando condiciones de mejor salud y mejor educación, yo me prenuencie, hace cosa de 24 o 48 horas, en razón de votar en favor, para no ser un obstáculo y

además probablemente ni les interese mi voto, porque tiene la mayoría, tiene la mayoría efectivamente, pero lo manifiesto así porque queremos pensar efectivamente lo que si pueden cumplir y demostrar y por qué aquí lo acaba de comprometer los correligionarios de Morena, que van a ase muy eficaces en el tema de la fiscalización, y de que se combata a la corrupción, las primeras muestras no han sido así, porque parece que ha pasado los días y ya no es nota, sigue siendo nota y sigue quedando como antecedente sucio el hecho de a ver puesto a un secretario de seguridad para cuidar a las y los tlaxcaltecas con los antecedente que todos y todas conocemos; sumarle un poco al campo, sumarle un poco a salud, que bueno, y eso porque está ahí a la vista, si realizamos históricos, revisiones históricas de años para atrás pues es una conducta más o menos parecida. El fusionar secretarias por duplicidad de funciones pues acarrea más presupuesto para poder ejercer lo mismo porque no vemos más, lo que si debe quedar claro también es que con el tema de los ingresos propios calculan, y den recursos fiscales es bajo, para que en razón de las operaciones matemáticas con el presupuesto asignado y aprobado en el PEF 2021, para 2022 pues habrá una diferencia de 200 millones que no tienen

etiqueta, aquí el hecho de decir que no se aprobó y que el fondo moche, pues afín de cuentas lo único que exhibe es que quisieron limitarle por todos los caminos a que las y los diputados tuvieron la posibilidad de poder etiquetar recursos nada más, no sé por qué les extraña mucho si en otro tiempo eso era una práctica que le llevaba beneficio pero por la gestión de representantes populares, aquí se trata de invisibilidad a todos los demás; a nivel federal pues igual hemos visto acumulo de presupuesto, las arcas llenas en hacienda y seguimos sin medicamentos, la inflación que la esperaban en el 3.8 o 4, estamos en 7.4 el crecimiento económico no se ha visto, entonces, cual es el progreso, creo que en este caso, por lo que respecta a la coordinadora, porque aquí van a votar diputados y diputadas que vamos a votar por diferentes motivos y razones, abemos algunos que vamos a votar el presupuesto, no por estar completamente convencidos de como están, sino porque queremos dar esa confianza en razón de que se apliquen de manera correcta, pero que no nos cuenten con cosas y no nos digan cosas que ya muy puntualmente ha señalado mi compañero el Diputado Manuel Cambrón Soria, así que espero que a la hora de hacer las fiscalizaciones efectivamente demostremos eso que se dijo, y estaremos vigilantes

0065actamente, de cómo se asigna el presupuesto, efectivamente, el tema de los campesinos, 100 millones son, digamos, que son un paso, pero la cantidad de programas y sus asignaciones sencillamente no da, efectivamente en salud también hay un incremento de presupuesto pero no da para las necesidades, si ustedes me preguntan a la ciudadanía, siguen comprando sus cosas para ser atendidas, el personal de salud estamos siempre dispuestos, dispuestos siempre para dar la atención, solo que necesitamos cumplir, entonces esperamos que ese presupuesto efectivamente se aplique de una mejor manera, ya que hay un porcentaje importante que esta por ahí del 50% no etiquetado, pues entonces si estaremos vigilantes, y a la gobernadora le digo que con todo respeto, deseamos y esperamos que efectivamente se cumpla con el combate a la corrupción, es una bandera muy importante pero lo que queremos ver en los hechos, es cuánto.

Presidente, se concede el uso de la voz al Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**; Diputado Gilberto, su pronunciamiento es a favor o en contra.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ

Este ni a favor ni en contra, agradezco que me permita pasar a la tribuna, solo una reflexión, respetable funcionamiento de los compañeros, respetable, es un Presupuesto tanto de ingresos como de egreso que no es fácil del todo interpretar, y también muchos compañeros están y dependen efectivamente de lo que se delibera y se hace en comisión de finanzas y están dependiendo de la decisión y el acuerdo que finalmente llega en ese sentido. Desde luego que hay carencias, desde luego que hay carencias en general, que como decía alguien aquí, a lo que alcance para esa distribución que en lo particular y de acuerdo a los municipios y de acuerdo a los distritos que representamos seguramente cada quien tiene un punto de vista y cada quien quisiera hacer una distribución, bueno, generar un fondo para ayudar y coadyuvar en ese sentido. El llamado fondo moches en lo personal no sabemos si deberás fue de moches o no moches, verdad, se le dice así, pero finalmente fue y tránsito por la vía de la entrega del recurso como ya se fijó aquí del ejecutivo, si hubo algo o no hubo, no lo sabemos, no

hay una evidencia, como para llamarle de esa manera, y muy respetable en su momento, sin duda alguna con esta experiencia y con esta situación esta aprobación del presupuesto, esta votación, tendremos esa experiencia y motivos para que el siguiente año podamos darlo de la mejor manera y coordinadamente. Desde acción nacional hemos otorgado el beneficio de la duda, en términos de la aprobación de este presupuesto, ya decíamos, hay algunas inconsistencias en la cual la invitación no es nada mas solo para los diputados, diputadas, sino que también para la sociedad, las organizaciones, las cámaras, los profesionistas, se interesen y se ocupen de ver este presupuesto que al final nosotros como sus representantes o representantes populares en esa medida con esta aplicación en este dos mil veintidós que viene, pueden hacer las observaciones y los comentarios que y los crespitos que quisieran en esa materia que seguramente necesitamos para poder opinar y para poder en su momento distribuir algunos recursos el siguiente año, se atendió a organizaciones campesinas entre otros, por ejemplo, traían un presupuesto, un proyecto de presupuesto de ellos muy buen integrado y muy bien hecho, en el cual demandaba el campo, a decir de este presupuesto y de sus necesidades en poco más de mil

millones pesos, ese es un ejemplo de otros tanto que podemos tener y que pueden saber desde luego hay las necesidades de Tlaxcala, sin embargo efectivamente tenemos que, este presupuesto sea severamente asistencialista y con otros motivos que en el futuro podamos ver en el tema electoral. Esperamos Y sabemos que el actual gobierno que representa Lorena Cuellar, sabemos que es una mujer trabajadora y trae las mejores intenciones para el estado y así esperamos ver esa aplicación transparente y en muchos casos en esa distribución de recursos que aún no están etiquetados, tengamos la oportunidad de verlo en su momento y realizarlo como dijo el Diputado Terán, para efectos de que allá esa transparencia y aplicación correcta de recursos. De ahí que esa es la reflexión, a invitarlos a que valla os y ojala coincidamos y tengamos la suficiente información y experiencia para que coordinados en esa comisión de finanzas el próximo año tengamos los motivos, lo números, y las observaciones que nos permitan como poder legislativo, como poder independiente hacer los ajustes, movimientos, o reasignaciones que nosotros de acuerdo a la necesidades que Tlaxcala requiere podamos hacer lo pertinente en ese presupuesto, así que nuestra parte en beneficio de la duda para esos efectos y esperamos ver reflejado en

la economía y la salud, en la seguridad no se diga para Tlaxcala el recurso que se va aplicar para el dos mil vendidos, es cuanto señor Presidente.

Presidente, gracias Diputado José Temoltzin Martínez, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **veinticuatro** votos a favor Presidente.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **un** voto en contra Presidente.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea

referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **veintitrés** votos a favor Presidente.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, un voto en contra Presidente.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, siendo las **dieciséis** horas con **seis** minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veinticuatro** de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**.

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarios y Vocal las y el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Reyna Flor Báez Lozano y Diana Torrejón Rodríguez**, respectivamente.

Presidente, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y del diputado que integra la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y hecho lo anterior informe con su resultado.

Presidente, con su permiso Presidente, Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Diana Torrejón Rodríguez;

Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

2. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP002/2021, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS PORFIRIO CORTES SAUCEDO, AGUSTÍN MENA MANZANO, GLORIA LEOVIGILDA MORENO CARMONA, MISHHELL PERALES MENA, OSCAR LARA CORTÉS, MARICELA MENA ROJAS, OLGA MUÑOZ MUÑOZ, ROMUALDO ACATZI XICOHTÉNCATL Y JORGE MENA XICOHTÉNCATL, EN

CONTRA DE LOS CIUDADANOS LEANDRA XICOHTÉNCATL MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, SERGIO MENA GARCÍA, SECRETARIO, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA, TESORERO, TODOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior,

celebrada el día **diecisiete** de diciembre de dos mil veintiuno.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA**

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de diciembre de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, quienes este a favor de que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de diciembre de dos mil

veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el **procedimiento de Juicio Político** bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP002/2021**, promovido por los ciudadanos **Porfirio Cortes Saucedo, Agustín Mena Manzano, Gloria Leovigilda Moreno Carmona, Mishell Perales Mena, Oscar Lara Cortés, Maricela Mena Rojas, Olga Muñoz Muñoz, Romualdo Acatzi Xicohténcatl y Jorge Mena Xicohténcatl**, en contra de los ciudadanos **Leandra Xicohténcatl Muñoz, Presidenta Municipal, Sergio Mena García, Secretario, Antonio Rodríguez García, Tesorero**, todos integrantes del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

Secretaría, con su venia **Presidente**,
EXPEDIENTE NÚMERO:
LXIVSPPJP002/2021.COMISIÓN
ESPECIAL DE DIPUTADOS
ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL
PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO
BAJO EL EXPEDIENTE
PARLAMENTARIO

SPPJP/002/2021QUE CONOCERÁ DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANÍA, POR LOS CIUDADANOS, PORFIRIO CORTES SAUCEDO, AGUSTÍN MENA MANZANO, GLORIA LEOVIGILDA MORENO CARMONA, MISHELL PERALES MENA, OSCAR LARA CORTES, MARIELA MENA ROJAS, OLGA MUÑOZ MUÑOZ, ROUMALDO ACATZI XICOHTÉNCATL, JORGE MENA XICOHTENCATL. Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha 02 de diciembre de dos mil veintiuno aprobado por el Pleno de esta Soberanía, por el que se crea la Comisión Especial de diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIVSPPJP002/202, relativo a la Denuncia de Juicio Político presentada ante esta Soberanía por los ciudadanos **Porfirio Cortes Saucedo, Agustín Mena Manzano, Gloria Leovigilda Moreno Carmona, Mishell Perales Mena, Oscar Lara Cortes, Mariela Mena Rojas, Olga Muñoz Muñoz, Romualdo Acatzi Xicohténcatl y Jorge Mena Xicohténcatl**, en contra de los ciudadanos **Leandra Xicohténcatl Muñoz Presidenta Municipal, Sergio Mena García Secretario, Antonio Rodríguez García, Tesorero**, todos integrantes del Ayuntamiento de

Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala, y atento a su objeto de creación se procede a formular el presente informe; de conformidad en los siguientes: **CONSIDERANDOS.** 1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 108 tercer párrafo, 109 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, esta soberanía tiene la facultad para conocer de las denuncias de juicio político que sean promovidas en contra de los servidores públicos a que se refieren las disposiciones normativas de la Constitución Local, quienes serán responsables o no, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones. 2. El Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para crear Comisiones Especiales que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 apartado B fracciones V y VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso de Tlaxcala. 3. La denuncia de Juicio Político, deberá ser presentada ante el Congreso a través de la Secretaría Parlamentaria, para que el titular de esta, cite al denunciante dentro del término de tres días hábiles siguientes

al de la recepción de la denuncia y, una vez ratificada, se asentara en el libro de registro que corresponda. 4. Ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del Expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el Expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público denunciado, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 5. El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, creó la Comisión Especial de diputados encargada de sustanciar el procedimiento de juicio político bajo el Expediente Parlamentario LXIVSPPJP/002/2021, presentada ante esta soberanía, por **los ciudadanos Porfirio Cortes Saucedo, Agustín Mena Manzano, Gloria Leovigilda Moreno Carmona, Mishell Perales Mena, Oscar Lara Cortes, Mariela Mena Rojas, Olga Muñoz Muñoz, Romualdo Acatzi Xicohtécatl y Jorge Mena Xicohtécatl, en contra de los ciudadanos Leandra Xicohtécatl Muñoz Presidenta Municipal, Sergio**

Mena García Secretario, Antonio Rodríguez García, Tesorero, todos integrantes del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala. 6. Con base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene competencia para emitir el presente informe, con el objeto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. 7. Cobra especial relevancia lo establecido en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: **Artículo 25. Turno del expediente.** *Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.* **Artículo 25 Bis.** *La Comisión Especial cantará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.* 8. Como se advierte de los preceptos antes referidos, el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de

crear una Comisión Especial para que, de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no de los servidores del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial de diputados encargada de sustanciar el procedimiento de juicio político bajo el expediente parlamentario SPPJP/002/2021 procede a rendir el siguiente: **INFORME. 1.** Con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo, creó la COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO SPPJP/002/2021 QUE CONOCERÁ DE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANÍA, **LOS CIUDADANOS PORFIRIO CORTES SAUCEDO, AGUSTÍN MENA MANZANO, GLORIA LEOVIGILDA MORENO CARMONA, MISHHELL PERALES MENA, OSCAR LARA CORTES, MARIELA MENA ROJAS, OLGA MUÑOZ MUÑOZ, ROMUALDO ACATZI XICOHTÉNCATL Y JORGE MENA XICOHTÉNCATL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS**

LEANDRA XICOHTÉNCATL MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL, SERGIO
MENA GARCÍA SECRETARIO,
ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA,
TESORERO, TODOS INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA
MORELOS, TLAXCALA, A efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **2.** El día seis de diciembre de dos mil veintiuno, el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó al Diputado Fabricio Mena Rodríguez, Presidente de la Comisión Especial, mediante oficio número S.P. 0638/2021, el expediente: **LXIVSPPJP002/2021**, relativo a la denuncia de Juicio Político presentada ante esta soberanía por los ciudadanos, **los ciudadanos Porfirio Cortes Saucedo, Agustín Mena Manzano, Gloria Leovigilda Moreno Carmona, Mishell Perales Mena, Oscar Lara Cortes, Mariela Mena Rojas, Olga Muñoz Muñoz, Romualdo Acatzi Xicohténcatl y Jorge Mena Xicohténcatl, en contra de los**

ciudadanos Leandra Xicohténcatl Muñoz Presidenta Municipal, Sergio Mena García Secretario, Antonio Rodríguez García, Tesorero, todos integrantes del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala. 3. El día siete de diciembre de dos mil veintiuno, en la oficina de esta Presidencia, ubicada al interior del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la primera sesión en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIVSPPJP002/2021 que suscribe, en la que se determinó ejercer la función de coadyuvar, dar seguimiento y cumplir con el procedimiento correspondiente a fin de realizar las gestiones necesarias que acrediten la plena responsabilidad política o no de los servidores públicos enjuiciados. **4.** Mediante oficio número DIPFMR/038/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, dirigido a los Denunciantes, Porfirio Cortes Saucedo, Representante Común de los Ciudadanos Agustín Mena Manzano, Gloria Leovigilda Moreno Carmona, Mishell Perales Mena, Oscar Lara Cortes, Mariela Mena Rojas, Olga Muñoz Muñoz, Rumualdo Acatzi Xicohténcatl y Jorge Mena Xicohténcatl, en el que se les da a conocer de la

integración de la Comisión Especial y se les cita para el día 13 de diciembre del año en curso a las diecisiete horas, sin contar con su asistencia, levantándose el acta correspondiente, que obra dentro del expediente en que se actúa. **5.** A fin de coadyuvar con los denunciados para reunir y aportar los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no de los servidores públicos denunciados, se enviaron y notificaron por conducto del Actuario Parlamentario los oficios siguientes: **A.** Oficio Número DIPMRLXIV/041/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Titular de la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior, solicitándole informé a esta Comisión si el ciudadano Antonio Rodríguez García, Tesorero del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, reúne los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **B.** Oficio Número DIPFMR/039/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, mediante el cual se le solicita, remita a esta Comisión las actas de las sesiones que ha celebrado desde su instalación el Ayuntamiento Mazatecochco de José María Morelos,

dándole un término de tres días, sin que cumpliera con dicho requerimiento. Derivado de lo anterior y a fin de que esta Comisión diera cumplimiento a su función de recabar los medios de prueba necesarios se enviaron dos oficios más, siendo los siguientes: **A.** Oficio Número DIPFMR/045/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, dirigido a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicitando informara a esta Comisión Especial si el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos informo a este Congreso de su instalación de conformidad con el artículo 22 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **B.** Oficio Número DIPFMR/ 044/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, dirigido al C. Sergio Mena García, Secretario del Ayuntamiento con copia al C. José Luis Mena Mena, Sindico, ambos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, requiriéndole remitiera copia certificada de las actas que ha celebrado el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, a partir de su instalación a la fecha del oficio, e informara cual es la página y redes sociales del citado Ayuntamiento, dándole un término de tres días para su contestación. **6.** Esta Comisión Especial, con fundamento, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, expone que, en los Autos del expediente obran recabados los siguientes medios de prueba: **A. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el escrito de los denunciantes de fecha 10 de septiembre del 2021, recibido el día 13 de septiembre por esta Soberanía, mediante el cual promueven Juicio Político en contra de Leandra Xicohtécatl Muñoz Presidenta, Sergio Mena García Secretario, Antonio Rodríguez García tesorero, todos integrantes del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, con los anexos siguientes: **1.** Fotografías o gráficas de fachada de una casa impresas en hoja tamaño oficio. **2.** 9 copias simples de Credencial de Elector expedidas por el Instituto Nacional Electoral de las personas denunciantes dentro del expediente en que se actúa. Por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **A. Documental Publica:** Consistente en el Oficio No. OFS/314/2021, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual da contestación al oficio

enviado por esa Comisión Especial. Por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva a través de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado. **A. Documental Publica.** Consistente en el Oficio número S.P. 0689/2021, suscrito por el Lic. José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual da contestación al oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva de Esta Congreso. Por parte del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala. **A. Documental Publica.** Consistente en el Oficio número PMMMJMM/TLAX/12/049/2021, suscrito por la C. Leandra Xicohtécatl Muñoz Presidenta Municipal y Sergio Mena García Secretario del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, en el que hacen de conocimiento de esta Comisión Especial, la dirección electrónica, así como las redes sociales del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala. **B. Documental Publica.** Anexadas al oficio número PMMMJMM/TLAX/12/049/2021, Consistentes en lo siguiente: **a).** Copia Certificada del Acta de Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. **b).** Copias

Certificadas de las Actas de Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias que se han llevado a cabo a partir de su instalación a la fecha en el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala. Los medios de prueba recabados y actuaciones por esta Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIVSPPJP002/2021, han sido debidamente integrados al expediente número antes citado y hacen prueba plena, para lo efectos legales correspondientes. Remítase el presente informe a la Junta de Coordinación y Concertación Política y a la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Soberanía, para los efectos legales procedentes, y el Expediente Parlamentario LXIVSPPJP002/2021 con todas y cada una de las actuaciones realizadas y notifíquese el presente informe en los Estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE. DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP.

MARCELA ONZALEZCASTILLO, VOCAL; DIP. MONICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL.

Presidente, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar **el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP002/2021**; tórnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP002/2021, promovido por los ciudadanos Porfirio Cortes Saucedo, Agustín Mena Manzano, Gloria Leovigilda Moreno Carmona, Mishell Perales Mena, Oscar Lara Cortés, Maricela Mena Rojas, Olga Muñoz Muñoz, Romualdo Acatzi Xicohténcatl y Jorge Mena Xicohténcatl, en contra de los ciudadanos Leandra Xicohténcatl Muñoz, Presidenta Municipal, Sergio Mena García, Secretario, Antonio Rodríguez García, Tesorero, todos integrantes del

Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

Presidente, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 24 DE DICIEMBRE DE 2021.

Oficio PMZ/128/12/2021, que dirige el Ing. Isidro Nohpal Ramírez, Presidente Municipal de San Jerónimo Zacualpan, por el que remite a esta Soberanía el informe sobre la situación que guarda los diversos ramos de la Administración Pública Municipal.

Oficio MXICOH/PDCIA/045/2021, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, por el que informa a esta Soberanía que el gobierno municipal no ha interrumpido las actividades en la mayoría de las áreas que lo integran, sobre todo en los servicios esenciales.

Oficio MXICOH/PDCIA/053/2021, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, por el que solicita a esta Soberanía señale día y hora para llevar a cabo una mesa de trabajo, para buscar acuerdos, mecanismos, procedimientos y forma para dar cumplimiento a la entrega de la

Cuenta Pública del Segundo Trimestre y de los meses de julio y agosto que están pendientes.

Oficio sin número que dirige Rodrigo Cuahutle Salazar, Presidente Municipal de Teolochochco, por el que informa a esta Soberanía que se habilitara la Explanada del Palacio Municipal, como recinto oficial para llevar a cabo el Informe de los 100 días de gobierno.

Oficio PMT/DP/258/21/12/2021, que dirige el Prof. Ravelo Zempoalteca Enríquez, Presidente Municipal de Totolac, a la C. Ma. Guadalupe Pérez Flores, Regidora Comisionada Presidenta de la Comunidad de la Candelaria Teotlalpan, por el que le requiere la comprobación de la asignación de las participaciones de los meses de septiembre y octubre de 2021.

Oficio SIN/XALT-23/2021, que dirige Araceli Pérez Lozano, Síndico del Municipio de Xaltocan, por el que informa a esta Soberanía que el Presidente Municipal no le ha remitido la Cuenta Pública correspondiente al último trimestre del 2021, para su revisión y firma.

Oficio REGT/TLAX/09/2021, que dirigen el Síndico Municipal y los Regidores del Municipio de Tenancingo, a la C. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal,

por el que le solicitan convocar a Sesión de Cabildo a efecto de discutir, analizar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio REG1T/TLAX/13/2021, que dirigen Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, y la Lic. Gabriela Rojas Pérez, Regidora del Municipio de Tenancingo, a la C. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, por el que le solicitan ordene al tesorero municipal destine recurso económico para la contratación de un asesor contable en administración pública.

Oficio ST/UR/ZIM001/2021, que dirige el Ing. Ignacio Hernández Hernández, Presidente de Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, Municipio de Yauhquemehcan, por el que solicitan a esta Soberanía emita un apercibimiento para que se respete la sede del evento de la Feria de la Niña y el Niño, para las próximas celebraciones en la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec.

Oficio MD/056/2021, que dirige la Diputada María Guadalupe Moreno Higuera, Secretaria del Congreso del Estado de Baja California Sur, por el que remite copia del Punto de Acuerdo mediante el cual se remite al Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Oficio COMET/2021/00003, que dirige el Dr. Eric Muñoz Castañeda, Secretario Técnico del Colegio Médico de México, A.C., FENACOME, y Presidente del Consejo Consultivo del Colegio Médico Tlaxcalteca, A.C., por el que solicita la agenda de reuniones de la Comisión de Salud para integrarse al trabajo de esa Comisión.

Escrito que dirigen representantes del Consejo Ciudadano Yauhquemehcan, por el que remiten documentación, a efecto de que el Congreso del Estado emita el decreto para que los presidentes de Comunidad del Ayuntamiento de Yauhquemehcan gocen, en igualdad de los derechos que los restantes municipios del Estado de Tlaxcala.

Escrito que dirige Gustavo Nava Muñoz, de la Comercializadora AUREO, por el que informa a esta Soberanía que se ha presentado Juicio Federal Mercantil en contra del Municipio de Santa Catarina Ayometla, con el fin de que sea pagado un saldo pendiente de la admiración pasada.

Oficio HCE/SG/AT/349, que dirige la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejo, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que informa de la Clausura del Primer

Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional.

Circular 2/LXV, que dirige el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, por el que informa de la instalación e integración de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio PMZ/128/12/2021 que remite el Presidente Municipal de San Jerónimo Zacualpan; **se tiene por recibido, quedando esta Soberanía por enterada.**

Del oficio MXICOH/PDCIA/045/2021, que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención correspondiente.**

Del oficio MXICOH/PDCIA/053/2021 que remite el Presidente Municipal de Xicohtzinco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio dirigido por el Múncipe de Teolocholco; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Del oficio PMT/DP/258/21/12/2021 que dirige el Presidente Municipal de Totolac; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio SIN/XALT-23/2021 dirigido por la Síndico del Municipio de Xaltocan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio REGT/TLAX/09/2021 dirigido por el Síndico y regidores del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio REG1T/TLAX/13/2021 dirigido por el Síndico Municipal y Primera Regidora del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio ST/UR/ZIM001/2021, dirigido por el Presidente de Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec; **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención correspondiente.**

Del oficio MD/056/2021, que dirige la Secretaria del Congreso del Estado de Baja California Sur; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales,**

Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Del oficio COMET/2021/00003 que dirigen el Presidente y Secretario Técnico del Colegio Médico de México, A.C.; **túrnese a la Comisión de Salud, para su atención correspondiente.**

Del escrito firmado por representantes del Consejo Ciudadano de Yauhquemehcan; **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Asuntos Municipales, para su atención correspondiente.**

Del escrito firmado por el representante de la Comercializadora Aureo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio HCE/SG/AT/349, que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

De la circular 2/LXV, que dirige el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Presidente, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veintinueve** minutos del día **veinticuatro** de diciembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta y uno** de diciembre de dos mil veintiuno, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **treinta y uno** de **diciembre** del **año dos mil veintiuno**.

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores, actuando como secretarías y Vocal las y el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Reyna Flor Báez Lozano y Diana Torrejón Rodríguez, respectivamente.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Comisión permanente y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Bladimir Zainos Flores, Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Diputada Reyna Flor Báez

Lozano, Diputada Diana Torrejón Rodríguez, ciudadano Diputado Presidente, se encuentra presente **totalidad** de las diputadas y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.

3. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP001/2021, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS RACIEL SANTACRUZ MENESES, MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ Y JERÓNIMO POPÓCATL POPÓCATL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HÉCTOR MALDONADO BONILLA, ERNESTINA CARRO ROLDÁN, MARISOL BARBA PÉREZ Y MARYCRUZ CORTÉS ORNELAS, QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO MAGISTRADO Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor Presidente.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos Presidente.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión de anterior, celebrada el día **veinticuatro** de diciembre de dos mil veintiuno.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**

Con el permiso de la Mesa propongo que el acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de diciembre de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor Presidente.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** en contra en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de diciembre de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala; del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala;** que presenta la Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

Secretaría, con su permiso **Presidente**, **HONORABLE ASAMBLEA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Cuarta (LXIV) Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifiesto

que: Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 párrafo primero, 45, 46 fracción 1, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, me permito **formular INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, a efecto de precisar la calidad de víctimas de las personas menores de edad, hijas o hijos de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia, y garantizar sus derivados de tal situación; para lo cual procedo a expresar Siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más grave, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. Al respecto, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres expresó: "El feminicidio, el asesinato de mujeres por el

mero hecho de ser mujeres, arroja cifras cada vez más escalofrantes. Este tipo de violencia no conoce fronteras y afecta a mujeres y niñas de todas las edades, de todos los estratos económicos, de todas las razas y de todos los credos y culturas. Desde las zonas de conflicto hasta los espacios urbanos y los campus universitarios, se trata de violencia que nos obliga a todas y todos a actuar como agentes preventivos de esta pandemia y a tomar medidas ahora.". En ese contexto, a nivel mundial, niñas y mujeres, jóvenes, adultas y de edad avanzada, vivimos en constante riesgo de sufrir algún tipo de violencia. La violencia contra las mujeres, que puede llegar a traducirse en feminicidio, se comete, por regla general, para conservar y reproducir el estado de sometimiento y subordinación del género femenino, derivados de las relaciones de poder. En ese sentido, los asesinatos de mujeres, de cualquier edad, por razones de género, constituyen la expresión más radical del referido tipo de violencia, se caracterizan por la brutalidad con que se cometen, así como por el estado de impunidad que generan, y conllevan la transgresión del derecho a la integridad y a la vida de las mujeres. Así, el concepto de feminicidio debe abarcar las responsabilidades de los individuos que comentan tal ilícito, pero también las que corresponden a los entes estatales y a las

instituciones Jurídicas. II. En México, tratándose de los deberes jurídicos del Estado en torno a la violencia contra las mujeres y al feminicidio, específicamente, amén de la previsión de este delito en los ordenamientos punitivos, federal y locales, la Suprema Corte de justicia de la Nación ha emitido diversas tesis jurisprudenciales, en las que se ha interpretado que, cuando alguna mujer, además de las diligencias ordinarias, las autoridades competentes deben identificar los patrones o prácticas que pudieran haber causado la muerte, verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que, en su caso, generaran la muerte, preservar evidencias específicas para determinar si se cometió violencia sexual, practicar las pruebas víctima pruebas periciales pertinentes para establecer si la víctima se hallaba inmersa en un contexto de violencia, analizar la conexión entre la violencia contra la mujer y la violación de otros derechos humanos y plantear hipótesis del caso, basadas en indicios tendentes a identificar discriminación o razones de género, como móviles del acaecimiento de la muerte; esto se deriva así la tesis número 1a. CLXII/2015 (10a.), emitida por la Primera Sala de aquel Alto Tribunal, el veinticinco de marzo del año dos mil quince, con el título "FEMINICIDIO. DILIGENCIAS QUE LAS

AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A REALIZAR EN SU INVESTIGACIÓN.", la cual fue publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro número dieciocho, tomo I, página número cuatrocientos treinta siete, el día quince de mayo del año dos mil quince. Por supuesto, todo lo indicado debe realizarse con perspectiva de género, conforme a lo interpretado en la tesis de rubro "FEMINICIDIO. LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA INVESTIGACIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.", Identificada con el número 1a. CLX1/2015 (10a.), procedente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, y publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro número dieciocho, mayo del año dos mil quince, tomo 1, página número cuatrocientos treinta y nueve. III. Ahora bien, en nuestro país, de acuerdo con datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre los años de mil novecientos ochenta y cinco y dos mil dieciséis se registraron cincuenta y dos mil doscientas diez muertes de mujeres, presumiblemente constitutivas

de homicidio. Tomando como referencia los datos relativos, concernientes al año dos mil dieciséis, por cuanto hace a los medios usados para cometer la agresión, resulta que en un cuarenta y ocho punto cuatro por ciento (48.4%) de aquella cantidad se emplearon armas de fuego, en el diecisiete punto dos por ciento (17.2%) el mecanismo fue por ahorcamiento, en el dieciséis punto seis por ciento (16.6 %) se usó algún objeto cortante, en el uno punto cinco por ciento (1.5%) se utilizó algún objeto contundente o sin, filo, en el uno punto cuatro por ciento (1.4%) se perpetró mediante sustancias y fuego y en el catorce punto nueve por ciento (14.9%) la forma de ejecución fue diversa o no especificada. Asimismo, las estadísticas disponibles revelan, en torno a las muertes violentas de mujeres, con presunción de homicidio y/o feminicidio, al periodo supra referido, que la violencia en contra de las mujeres se ha incrementado progresivamente, sin perjuicio de que, por lapsos ha mostrado decrementos considerables, puesto que han sido intermitentes y la cantidad de muertes violentas de mujeres ha mostrado repuntes alternativos. Por la forma de ejecución o perpetración del homicidio femenino, al advertirse una predominancia en el uso de armas de fuego, es menester comentar que la premeditación inherente ha aumentado

de forma histórica, sin soslayar que ello debe también hallar su causa, parcialmente, en la proliferación de actividades del crimen organizado; y el hecho de actualizarse porcentajes sostenidos de ejecuciones mediante ahorcamiento y uso de objetos cortantes, revela que históricamente no se han podido cambiar los paradigmas que desvalorizan a la mujer y la someten a tratos crueles, basados en un criterio que la estima desechable, agudizado por un contexto de permisibilidad social. IV. La violencia en contra de las mujeres, que trágicamente a su manifestación última como homicidio o feminicidio, genera, simultánea y correlativamente, afectaciones a sus hijas e hijos, especialmente si son menores de edad, constituyéndolos en víctimas también de aquella violencia. En ese sentido, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas se ha definido a la violencia contra las niñas y los niños, como el uso deliberado de la fuerza o poder, real o en forma de amenaza que tenga o pueda tener como resultado lesiones, daño psicológico, un desarrollo deficiente, privaciones o incluso la muerte." Así, la referida Organización de las Naciones Unidas ha sostenido la consideración de que las hijas e hijos, menores de edad, de las mujeres víctimas de violencia de género tienen el mismo carácter, por

depender emocionalmente de quienes les procuran cuidados, teniendo la madre en ese rol, por regla general, la mayor importancia, de modo que la violencia ejercida contra la madre produce en las hijas y los hijos consecuencias negativas en su desarrollo. En efecto, en el contexto de la violencia contra las mujeres, sus hijos, niñas y/o niños, en muchas ocasiones sufren agresiones directas, al presenciar los malos tratos entre sus ascendientes o porque, en general, se hallan inmersos en un entorno de relaciones interpersonales violentas y de abuso de poder, lo que implica un ambiente en el que se normaliza y hasta pareciera legitimarse la violencia como parte de las relaciones afectivas y personales, produciendo un modelo negativo de éstas que daña su desarrollo. Derivado de lo anterior, es de afirmarse que, en principio, son el miedo y la anulación emocional que sufren las mujeres y las niñas y los niños los factores que los igualan en su condición de víctimas de la violencia de género. Ahora bien, tratándose del homicidio feminicidio perpetrado en contra de la mujer que es madre de menores de edad, la violencia de género actualiza no solo la afectación emocional de referencia, sino también un perjuicio tangible consistente en la pérdida de la progenitora y, por ende, el verse privados de sus cuidados y del

correspondiente aporte afectivo, de valores y principios, así como lo conducente en el ámbito de lo material o económico. Por ende, las niñas y los niños que viven semejante situación regularmente padecen, en cuanto a lo físico, retraso en el : crecimiento, alteraciones en el sueño y la alimentación, así como disminución de habilidades motoras; en el aspecto emocional, presentan ansiedad, Ira, depresión, baja autoestima y trastorno de estrés post traumático; cognitivamente, se manifiesta retraso en el lenguaje, afectación en el rendimiento escolar, entre otros problemas; en la conducta, se observan escasas habilidades para socializar, agresividad, déficit de atención o hiperactividad, inmadurez, delincuencia y tóxico o fármaco dependencias. El estado de cosas en comento es mayormente preocupante considerando que en países como España y México la mayoría de las muertes violentas de mujeres acontecen en los grupos de edad que oscilan entre los veinte y los cuarenta años, es decir, coincidiendo con el rango en que las mujeres predominantemente tienen hijos menores de edad. Merced a lo expuesto, incluso a nivel internacional se estima que las hijas y los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia de género, padecen también ésta, de forma extensiva, y son igualmente víctimas de la

misma. Ello ha conllevado a que, en la actualidad, la violencia de género, repercutida en niñas y niños, se considere como un tipo especial de maltrato infantil. Consecuentemente, las niñas y los niños en la situación puesta en relieve deben ser atendidos bajo la perspectiva inherente, es decir, en el conjunto de medidas que atañen a la atención de la violencia de género, y como una circunstancia conformante de ese todo. V. Una consideración especial en el tema que nos ocupa merece lo relacionado con el suicidio en que, eventualmente, incurren las mujeres que sufren violencia de género, por ser un fenómeno que tiene la misma causa que el homicidio cometido con violencia o el feminicidio, y genera efectos similares a éstos en las hijas y los hijos menores de edad. Al respecto, es oportuno señalar que, conforme a un estudio realizado por la denominada "Asociación de Mujeres Progresistas" de España, en centros y casas de acogida de ese país, durante el año dos mil cinco, reveló que el ochenta por ciento (80%) de las mujeres maltratadas habrían manifestado que tuvieron la intención de suicidarse, después de vivir un periodo prolongado de violencia de género. Esas mujeres tenían un promedio de treinta y tres años de edad y el setenta y dos por ciento de las mismas era madre, en promedio, de dos hijos menores de edad.

A partir de los datos de referencia, en el estudio se concluyó que " La situación de desesperación, temor, culpabilidad y baja autoestima, las lleva a plantear el suicidio como salida a pesar de la existencia de hijos. En México, con relación a este tópico, es pertinente destacar que en los años dos mil catorce y dos mil quince el índice de suicidios de mujeres fue superior al de defunciones femeninas con presunción de homicidio registrado en el año dos mil siete, cuando alcanzó su punto más bajo. Además, se observa una sospechosa relación inversamente proporcional entre el aumento de suicidios de mujeres, lo cual de suyo es preocupante, y el decrecimiento de muertes femeninas con presunción de homicidio, ya que pareciera que una indeterminada cantidad de éstas se hicieran pasar como decesos auto infligidos. Por lo anterior, se advierte la pertinencia de que la actualización de aparentes suicidios de mujeres genere el inicio de carpetas de investigación, ante Ministerio Público, en las que se realicen las indagatorias necesarias, mediante la práctica de todas las diligencias y protocolos aplicables al homicidio o feminicidio, pues solo así podría descartarse que, en realidad, se estuviera ante la comisión de alguno de estos delitos, o en alguna hipótesis de incitación al suicidio. Ahora bien, la línea de

razonamiento emprendida en los párrafos que ante nos conduce a plantear que las medidas, en general, que deben implementarse a favor de las niñas y los niños, hijos de mujeres víctimas de homicidio con violencia o feminicidio, han de entenderse aplicables a las y los menores de edad, hijos de mujeres que se suicidan, cuando el suicidio sea precedido por hechos. Presumiblemente constitutivos de violencia de género, pues, de manera acorde con lo razonado en líneas que anteceden, a ellos también les corresponde la calidad víctimas de esa especie de violencia y, por ende, el carácter de sujetos de maltrato infantil. VI. Planteadas que han sido las nociones generales de la problemática que aborda la presente iniciativa, conviene ahora ubicar la posición de Tlaxcala en torno a la misma, con relación a las demás entidades federativas del país. Al respecto resulta que, considerando el periodo comprendido entre los años mil novecientos ochenta y cinco a dos mil dieciséis, Tlaxcala ha mostrado una dinámica cambiante en cuanto a la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio; así, ejemplificativamente, para ilustrar la exposición, se observa que en mil novecientos ochenta y cinco, la tasa de ese tipo de defunciones en este Estado de la República ocupa el lugar número veintidós; en mil novecientos

noventa y cuatro, Tlaxcala fue la Entidad Federativa con menor tasa de aquella especie de decesos; pero en los años mil novecientos ochenta y ocho, dos mil sets y dos mil siete, ocupó el décimo segundo lugar, en las anualidades, mil novecientos noventa y nueve y dos mil catorce se ubicó en el lugar onceavo, y en el año dos mil dos se situó en el año dos mil dos y en la anualidad dos mil siete alcanzó un lamentable séptimo lugar a nivel nacional. Ello permite observar que aunque han habido años en los que Tlaxcala se sitúa entre las entidades federativas con menor tasa de muertes violentas de mujeres, en otros se ha colocado entre la mitad de éstas con mayor incidencia y hasta entre las diez que han reportado las tasas mayores de referencia, lo que guía a concluir que el fenómeno en análisis es latente en nuestro Estado, que los logros que eventualmente se logran no son definitivos, sino momentáneos, y de constante actualización y, por ende, que su tratamiento amerita un esfuerzo Institucional permanente. VII. Otro aspecto importante consiste en señalar cuál es el estado que guarda el orden jurídico y/o la normatividad, en general, lo tocante a la previsión de las niñas y los niños, hijos de mujeres fallecidas violentamente, como víctimas de violencia de género. En torno a ese aspecto, debe decirse que, como parte del seguimiento

a la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres, y Hombres, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza un monitoreo de la regulación de los derechos de las mujeres, contemplando en ello lo relativo al reconocimiento de los derechos de las víctimas indirectas, menores de edad, del delito de feminicidio, en las leyes de víctimas. Esa acción tiene como presupuesto el reconocimiento formal de que a las niñas y a los niños, hijos de las mujeres víctimas del feminicidio y homicidio con violencia, les asiste el carácter de víctimas indirectas de tales ilícitos, conforme a lo previamente argumentado, y los hace sujetos del derecho a la reparación del daño inherente. Ahora bien, de conformidad con el documento llamado "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas Internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.", el cual fue aprobado con motivo de la resolución número 60/147, dictada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, la reparación del daño debe tener los caracteres de integral, apropiada y proporcional, debiendo abarcar los

conceptos siguientes: - **Restitución:** Que se hace consistir en devolver a la víctima a la situación anterior a la violación. - **Indemnización:** Consistente en la entrega de una cantidad de numerario, equivalente los perjuicios económicos a causados por la violación. **Rehabilitación:** Conformada por el otorgamiento de los servicios médico, jurídico, de trabajo social y psicológico. **Satisfacción:** Que debe versar, enunciativamente, en las medidas tendentes a procurar que no continúen las violaciones respectivas, el acceso a la verdad, el otorgamiento de disculpa pública, la aplicación de sanciones judiciales administrativas y la promoción de los derechos humanos. Garantías de no repetición: Consistentes en medidas a mediano o largo plazo, como el fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, el fomento a la educación en materia de derechos humanos y la revisión constante del marco jurídico en el mismo ámbito. Lo anterior tiene su fundamento en el artículo 1 de la Ley General de Víctimas, que literalmente es del tenor siguiente: **Artículo 1....;** La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas

será Implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante. Tratándose del tema específico que en esta iniciativa se aborda, resulta que en el artículo 4 de la Ley General de Víctimas se establece dos clasificaciones, precisamente, de víctimas del delito o de la violación a sus derechos humanos; la primera, con base en el criterio de si el agravio resentido es personal o no, estableciendo las categorías de víctimas físicas o individuales y víctimas colectivas, y la segunda, conforme al grado de incidencia del ilícito o violación, distinguiendo entre víctimas directas, indirectas y potenciales. Así, el carácter de víctimas indirectas corresponde, en términos del párrafo segundo de aquel numeral, a "... los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.". En ese sentido, es claro que a las niñas y los niños, hijos de mujeres víctimas de feminicidio u homicidio con violencia, y hasta de suicidio, cuando le precede violencia de género, les asiste el carácter de víctimas indirectas de esos hechos, como se ha venido sosteniendo. En cuanto a su tratamiento, en los artículos 8

párrafo tercero, 12 fracción VIII, 20 párrafo sexto, 22, 31, 51 y 73 de la Ley General de la materia se prevé derechos que los familiares de las víctimas directas comparten con éstas o, en su caso, que les asisten en sí, tales como el relativo a ser informados de las garantías, mecanismos y procedimientos para acceder a las medidas de ayuda" contempladas en la ley; el derecho a la seguridad contra actos del amenaza, intimidación o represalia; la facultad de presenciar las exhumaciones de las víctimas directa y la posibilidad de que el Estado genere mecanismos para la investigación independiente, imparcial y competente de los hechos, todo ello a fin de salvaguardar el derecho de los familiares de las víctimas directas al conocimiento de la verdad; el deber de los tres niveles de gobierno de apoyar a las víctimas indirectas, en lo relativo al pago de los gastos funerarios inherentes; el derecho a recibir becas completas de estudios en instituciones públicas. y el derecho a la revelación pública y completa de la verdad, para evitar que se produzcan nuevos delitos o violaciones a los derechos humanos. Lamentablemente, las previsiones legales en las entidades federativas, para reconocer la calidad víctimas indirectas, que les corresponde a las niñas y a los niños, hijos de mujeres víctimas directas

de los delitos o hechos supra aludidos, es escasa e incipiente. En efecto, solo las leyes de víctimas de cuatro estados de la República (Jalisco, Oaxaca, Puebla y Veracruz) contienen alguna disposición específica, en la que se considera como víctimas indirectas a los menores de edad, hijos de víctimas directas; legislación respectiva de la Ciudad de México se concreta a establecer que se les otorgará un trato preferencial y diferenciado; en las de nueve entidades federativas más (Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa) se previene que al otorgarse medidas de rehabilitación se les dará un trato especial"; y en las de las restantes, entre éstas Tlaxcala, no se advierte alguna disposición relativa al carácter de víctimas indirectas. De las niñas y los niños, hijos de mujeres sujetas de feminicidio u homicidio con violencia. Ciertamente, en Tlaxcala el Ordenamiento que regula la materia es la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día tres de mayo del año dos mil catorce, cuya única reforma se publicó en el mismo medio de difusión oficial el veintiocho de noviembre de aquella anualidad, sin que en tal Ordenamiento Legal se contenga algún señalamiento específico concerniente al

tópico en análisis. VIII. Derivado de lo expuesto, y para contribuir a atender la situación puesta en relieve, la suscrita plantea las propuestas siguientes: A. CON RELACIÓN A LA LEY DE ATENCIÓN PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS PARA EL ESTADO. 1. Adicionar un párrafo segundo, recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 4, de modo que en el mismo se reconozca, expresamente, aunque de forma no limitativa, la calidad de víctimas Un directas a las hijas y los hijos, menores de edad, de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia. 2. Adicionar un párrafo cuarto al artículo 4 Bis, para establecer que la calidad de víctima de las personas indicadas en el punto anterior, se presuma, bastando para ello la prueba de la filiación. 3. Reformar el párrafo segundo del artículo 11, para precisar que la atención médica y psicológica de emergencia que debe otorgarse a las víctimas de delitos o violaciones de derechos contra la libertad y la integridad se otorguen también las hijas y los hijos, menores de edad mujeres víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia, así como a tales mujeres, cuando el ilícito se cometa en grado de tentativa. 4. Se reforme la fracción XVI del artículo 10, esencialmente para agregar un párrafo segundo en el que se prevea el

deber jurídico de las autoridades, consistente en establecer las medidas pertinentes para que los menores de edad, hijas e hijos de mujeres de mujeres víctimas de feminicidio u homicidio, se conserven en el entorno familiar previo a la muerte de su madre, excepto si, en su situación concreta, ello fuere contrario al principio de interés superior de la niñez. 5. Se adicione un párrafo segundo a la fracción XXIII del artículo 10, para determinar que las víctimas indirectas a que se refiere esta iniciativa reciban tratamiento especializado, para proveer a su rehabilitación física y psicológica, de forma inmediata, gratuita y oficiosa. 6. Se adicionen los párrafos segundo y tercero a la fracción I del párrafo primero del artículo 13, con el propósito de disponer, sucesivamente, que en los casos de aparente suicidio de alguna mujer, cuando haya antecedentes de que sufriera violencia, se agoten las diligencias pertinentes y necesarias para valorar si fue víctima de feminicidio, así como que las hijas e hijos de tales mujeres se consideren víctimas y les asistan los derechos previstos en la ley. 7. Reformar las fracciones IX y XXII del párrafo primero del artículo 13 para incluir a los menores de edad, hijas e hijos de las mujeres víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia entre los sujetos que ameriten la

implementación de las medidas tendentes a proteger su identidad, intimidad y datos personales, así como para señalar que, en el supuesto de que la víctima sea una niña o niño, en todo momento se acompañe, entre otros supuestos, de quien ejerza la patria potestad, con el ánimo de garantizar su efectiva representación. 8. Adicionar una fracción II al artículo 26, a fin de establecer la tramitación Inmediata del procedimiento tendente a dotar de custodia a las personas destinatarias de esta iniciativa, cuando la muerte de su madre las dejó privadas de quién la ejerza. 9. Se adicione un artículo 34 Bis, en el que se determine el carácter preferente de las personas menores de edad, hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio u homicidio con violencia, para recibir, en lo conducente, las medidas de atención previstas en el Ordenamiento Legal de referencia. 10. Adicionar un artículo 38 Bis, en el que se exceptué de tramitación el otorgamiento de las medidas de atención y protección, cuando estén dirigidas a los sujetos señalados en el punto anterior y tengan carácter de inmediato, urgente y/u oficioso. 11. Se adicione un artículo 39 Bis, con el objetivo de que el estado de vulnerabilidad, que se prevé como requisito para otorgar prioridad para la concesión de las medidas de atención y protección, se presuma a favor de las

hijas y los hijos, menores de edad, de mujeres. Víctimas de feminicidio u homicidio con violencia. 12. Adicionar un párrafo segundo a la fracción V del artículo 52, en la que se disponga, expresamente, que en el programa de becas, a que se refiere originalmente aquella porción normativa, deba incluirse a las personas menores de edad que se viene haciendo referencia. B. **RESPECTO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.** 1. Se adicione un inciso b), recorriéndose en su orden los R subsecuentes, a la fracción primera del párrafo primero del artículo 49, para colocar a las hijas y a los hijos, menores de edad, de mujeres. Víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia, como sujetos con derecho a la reparación del daño, con grado, primordial de preferencia. 2. Reformar la fracción 11 del párrafo primero del artículo 49, para garantizar la observancia de la adición propuesta conforme al punto anterior, al momento de otorgar la reparación del daño en el caso de delitos en que la víctima directa haya fallecido. Ello deberá ser así, atento a la calidad de víctimas indirectas de los sujetos en que se centra la presente iniciativa. 3. Adicionar un artículo 231 Bis, a efecto de ordenar que las penas cuya imposición ameriten los delitos de feminicidio u homicidio doloso se incrementen en un tercio, cuando fueran simulados como

suicidio. C. EN CUANTO A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA. 1. Se adicione un párrafo cuarto al artículo 24, en el que se fije el derecho de los menores de edad, hijas e hijos de mujeres de mujeres víctimas de feminicidio u homicidio, a conservarse en el entorno familiar previo a la muerte de su madre, excepto si, en su situación concreta, ello fuere contrario al principio de interés superior que les asiste. 2. Adicionar una fracción XXII al artículo 58, en el que se establezca el derecho de las personas citadas en el punto que antecede, a que las autoridades, en su ámbito competencial, gestionen a su favor becas de estudios en instituciones públicas, garanticen que los servicios educativos se les brinden de forma plenamente gratuita, gestionen y les entreguen paquetes de uniformes y útiles escolares y les otorguen exenciones en los pagos de inscripciones, reinscripciones y colegiaturas. 3. Se reformen las fracciones XX y XXI del artículo 58, para permitir, con la adecuada técnica legislativa, la implementación de la adición propuesta en el punto precedente. En mérito de todo lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos. 45, 47 y 54 fracción 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción 1, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforman la fracción XVI del artículo 10, el párrafo segundo del artículo 11, las fracciones IX y XXII del artículo 13; y se adicionan un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4; un párrafo cuarto al artículo 4 Bis, un párrafo segundo a la fracción XXIII del artículo 10, adicionen los párrafos segundo y tercero a la fracción I del artículo 13, una fracción II, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 26; y los artículos 34 Bis, 38 Bis y 39 Bis, todos de la Ley de Atención y Protección Víctimas y Ofendidos para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 4.** En concordancia con lo previsto en el párrafo anterior, y de forma enunciativa y no limitativa, se consideran víctimas indirectas las niñas, los niños y adolescentes hijos de mujeres víctimas de feminicidio y de homicidio con violencia. **Artículo 4 bis.** I. a IV. Tratándose de menores de edad, hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y de homicidio con violencia, la calidad de víctima se

presumirá, bastando para ello que se pruebe la filiación. **Artículo 10**....; I. a XV...; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido. Las autoridades de los niveles de gobierno estatal y municipal, así como el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementaran las medidas pertinentes para que los menores de edad, hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio u homicidio, se conserven en el entorno familiar previo a la muerte de su madre, excepto si, en su situación concreta, ello fuere contrario interés superior de la niñez; XVII. a XXII.....; XXIII. ...; Con relación a las hijas y los hijos, menores de edad, de mujeres víctimas de feminicidio u homicidio con violencia, el tratamiento a que se refiere esta fracción se otorgará de forma inmediata, gratuita y oficiosa. Las autoridades, en el ámbito de sus facultades, implementarán las medidas necesarias para dar cumplimiento eficaz a esta disposición; XXIV. XXXIV....; **Artículo 11.** Las víctimas de delitos o de violaciones de derechos contra la libertad y la integridad, recibirán atención médica y psicológica especializada de emergencia en los términos de la presente ley. Igual atención se brindará a las hijas y los hijos menores de edad de

mujeres víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia, así como a tales mujeres cuando el delito se cometa en grado de tentativa. **Artículo 13**....; I. Si alguna mujer provocara su muerte, o hubiera datos o indicios que lo hicieran probable, y también los hubiera en el sentido de que sufriera violencia, dentro de los tres años previos a su fallecimiento, en la indagatoria correspondiente se agotarán las diligencias pertinentes y necesarias para valorar fue víctima de feminicidio. Las hijas y los hijos, menores de edad de la mujer fallecida, conforme a lo establecido el párrafo anterior, serán en considerados víctimas y tendrán los derechos establecidos en la ley, incluyendo los específicos que se prevén para los descendientes de mujeres víctimas de feminicidio u homicidio con violencia. II. a VIII..... Medidas IX. A que se adopten las medidas necesarias para proteger su identidad, intimidad y datos personales, cuando se trate de menores de edad, tratándose de delitos de violación, trata de personas, secuestro of delincuencia organizada o cuando sean hijas o hijos de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa; X. a XXI. XXII. En

el caso de que la víctima sea un niño o niña, estos se harán acompañar en todo momento por sus padres, persona que ejerza la patria potestad o tutor, a falta de estos por personas de su confianza, y XXIII....; **Artículo 26.** 1. ...; II. La tramitación inmediata, ante la autoridad de competente, del procedimiento tendente a brindar custodia provisional, a cargo de persona idónea, tratándose de hijas o hijos menores de edad, de mujeres víctimas de feminicidio u homicidio con violencia, en los casos en que el fallecimiento de la madre dejó a sus descendientes desprovistos de quién la ejerza, a instancia o por intervención de la autoridad que conozca de tal circunstancia; III. Reubicación de residencia, trabajo o centro de estudios; IV. a VIII....; **Artículo 34 Bis.** En la implementación de las medidas previstas en los artículos 27 apartado A, fracción I, y apartado B, fracciones I, II, III y IV, 30 y 31 de esta Ley, se otorgará preferencia a las hijas y los hijos menores de edad de mujeres víctimas de los de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia. **Artículo 38 Bis.** No será necesario el cumplimiento de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de esta Ley cuando la implementación de las medidas inherentes deba realizarse de forma urgente, inmediata o de oficio y así se disponga : expresamente en este

Ordenamiento. **Artículo 39 Bis.** El Estado de vulnerabilidad que se refiere el artículo 35 y los requisitos señalados en el diverso 36, ambos de esta Ley, se presumirán por cuanto hace a las hijas y los hijos de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia. El Ministerio Público o la Comisión Ejecutiva suplirán la falta de solicitud de acceso a las medidas de protección y atención a favor de las personas indicadas en el párrafo anterior, debiendo proceder en consecuencia de manera oficiosa. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción 1, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforman la fracción II del párrafo primero del artículo 49; y se adicionan un inciso b), recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la fracción primera Artículo 49. ... I. ... a) ... b) Las hijas y los hijos menores de edad de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio u homicidio con violencia. c) a d) ... II. En caso de muerte de la víctima, y sin perjuicio de lo previsto en el inciso b) de la fracción anterior, los ofendidos con el presente orden de prelación: a) a e). Artículo 231 Bis. Las penas previstas en

los artículos 229 párrafos segundo y séptimo, 229 Bis y 231 de este Código se incrementarán en un tercio cuando los delitos de femicidio u homicidio doloso de alguna mujer se hubiere simulado como suicidio. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción 1, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 58; y se adiciona un párrafo cuarto artículo 24 y una fracción XXII al artículo 58, ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 24....;** Las hijas y los hijos, menores de edad, de mujeres víctimas de los delitos de femicidio o de homicidio con violencia, permanecerán en el entorno familiar en que se hallaran al momento de la muerte de su madre, salvo que ello sea contrario a su interés superior. **Artículo 58. ...;** I. a XIX. XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación; XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten reingreso y

promuevan su egreso del sistema educativo; y XXII. Tratándose de menores de edad, hijas o hijos de mujeres víctimas de los delitos de femicidio u homicidio con violencia, implementarán las acciones siguientes: a) Oficiosamente gestionarán a favor de aquellos, conforme al ámbito de sus facultades, las becas de estudios en instituciones públicas que se prevén en los programas del gobierno federal y que les resulten aplicables; b) Garantizarán que los servicios educativos se les otorguen de forma plenamente gratuita, evitando incluso la recepción de cuotas voluntarias por cualquier concepto; c) Gestionarán y garantizarán la entrega a su favor de paquetes de útiles escolares y uniformes. d) Garantizarán que se les otorgue exenciones en los pagos de inscripción reinscripción y colegiaturas.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.

El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. **AL**

EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y LO MANDE PUBLICAR ATENTAMENTE.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno. **DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.**

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para desahogar el tercer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar **el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP001/2021, promovido por los ciudadanos Raciel Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan como Magistrado y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.**

Secretaría, EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP001/2021. COMISIÓN ESPECIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADA DE

SUSTANCIAR LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE CAUSA, DESAFUERO Y JUICIO POLÍTICO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, aprobado por el Pleno de este Congreso del Estado de Tlaxcala, así como al Acuerdo aprobado por los integrantes de la Comisión Especial sustanciadora que suscribe, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, dentro del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, relativo a la solicitud de declaratoria de procedencia de causa, desafuero y juicio político, presentada por los ciudadanos Raciel Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan como Magistrado y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en atención al objeto por el que fue creada dicha Comisión Especial, se procede a formular el presente Informe, conforme a los siguientes: **CONSIDERANDOS. 1.** Que en términos de lo establecido por los Artículos 108, párrafo tercero, 109,

fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, esta Soberanía tiene la facultad de conocer de las denuncias de juicio político que sean promovidas en contra de los servidores públicos a que se refieren las disposiciones constitucionales antes mencionadas quienes serán responsables o no, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

2. Que los Artículos 10, Apartado B, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen la facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala para crear Comisiones Especiales que se harán cargo de asuntos específicos.

3. Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala establece que, una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o

no del servidor público enjuiciado.

4. Que con fecha 02 de septiembre de 2021, los ciudadanos Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, presentaron escrito al Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que solicitan la declaratoria de procedencia de causa, desafuero y juicio político en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan como Magistrado y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por haber destituido de manera ilegal, el 13 de agosto de 2021, al Magistrado Fernando Bernal Salazar, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien fue designado para un periodo de dos años a partir del uno de enero de dos mil veinte, y haber nombrado en dicho cargo al Magistrado Héctor Maldonado Bonilla.

5. Que con fecha 10 de diciembre de 2021, los ciudadanos Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, ratificaron la denuncia antes mencionada ante el Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado.

6. Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, una vez cumplidos los requisitos de procedibilidad enunciados en los dos últimos Considerandos, con fecha dos de

diciembre de dos mil veintiuno, creó la Comisión Especial de Diputados integrada por las Diputadas y el Diputado que suscriben el presente Informe, encargada de sustanciar el procedimiento de juicio político radicado como Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, relativo a la denuncia presentada por los ciudadanos Raciel Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan como Magistrado y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

7. Que con base en los anteriores Considerandos, esta Comisión Especial es competente para emitir el presente informe, a efecto de ser presentado al Pleno de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y al Acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, aprobado por esta Comisión Especial.

8. Que los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, disponen lo siguiente: **Artículo 25. Turno del expediente.** *Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa*

Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.

Artículo 25 Bis. *La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.*

9. Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales antes transcritas, la Comisión Especial que suscribe, en coadyuvancia con los denunciantes, una vez reunidas y aportadas las pruebas que acrediten la plena responsabilidad política o no, de los servidores públicos denunciados, debe rendir el Informe correspondiente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial, procede a rendir en siguiente: **INFORME. 1.** Con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, creó la Comisión Especial de Diputados integrada por las Diputadas y el Diputado que suscriben el presente Informe, encargada de sustanciar el procedimiento de juicio político radicado como Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, a raíz de la denuncia presentada por los ciudadanos Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan como Magistrado y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **2.** El día seis de diciembre de dos mil veintiuno, el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, turnó al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Presidente de esta Comisión Especial, el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, relativo a la denuncia presentada por los ciudadanos Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan

como Magistrado Presidente y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. **3.** El día siete de diciembre de dos mil veintiuno, en el denominado Salón *Tres*, ubicado en el interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, tuvo lugar la primera reunión y de instalación de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Especial para la sustanciación del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, en la cual se determinó ejercer la función de coadyuvar, dar seguimiento y cumplir con el procedimiento correspondiente a fin de realizar las gestiones necesarias que acrediten la plena responsabilidad política o no, de las servidoras y del servidor público sujetos de la denuncia señalada, tomándose los acuerdos pertinentes del caso. **4.** Mediante Oficio número LXIV-CE-001/2021, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, a través del Actuario Parlamentario de este Congreso del Estado, se notificó a los denunciados Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, que se había nombrado la Comisión Especial que suscribe, con el objeto de sustanciar en coadyuvancia con los denunciados, el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021; para lo cual, contarían con tres días

hábiles para remitir todos aquéllos medios de prueba que consideren necesarios para sustentar la denuncia formulada por ellos. **5.** A fin de coadyuvar con los denunciados para reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no de las y el servidor público denunciados, se enviaron y notificaron por el Actuario Parlamentario, los oficios siguientes: **a)** Oficio número LXIV-CE-001/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido a los denunciados en el presente asunto, por el que se les hizo saber la integración de esta Comisión Especial, para que en coadyuvancia con ellos, se recaben las pruebas para determinar la responsabilidad política o no de las y el servidor público denunciados; igualmente, se les requirió el allegamiento de las pruebas que consideraran pertinentes en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **b)** Oficio número LXIV-CE-002/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido a los denunciados en el presente asunto, por el que se les requirió señalar a qué otra autoridad debería solicitársele información que contribuyera a demostrar los hechos denunciados, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para tal efecto. **c)** Oficio número LXIV-CE-004/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal

Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el que se le solicita copia certificada de las actas de la sesión del Pleno de dicho Tribunal, de fechas 01 de febrero de 2020 y 13 de agosto de 2021; así como, los documentos donde conste la designación y nombramiento de las Magistradas y el Magistrado denunciados, dándole un plazo de tres días hábiles para dar cumplimiento con lo solicitado. **d)** Oficio número LXIV-CE-003/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, por el que se le solicitó informara a esta Comisión, en un plazo de tres días hábiles, si derivado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, se hicieron observaciones y, si se estableció algún procedimiento, qué personas fueron señaladas como responsables, en qué estado procedimental se encuentra o si es cosa juzgada. **e)** Oficio número LXIV-CE-006/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, por el que se le requiere proporcione las documentales donde conste la designación y nombramiento de las Magistradas y del Magistrado sujetos de la denuncia en el presente asunto. **f)** Oficio número LXIV-CE-005/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido al

Secretario Parlamentario, por el que se hacen llegar los oficios antes mencionados, a efecto de ser notificados a las personas y autoridades, a través del Actuario Parlamentario de este Congreso del Estado. **g)** Oficio número LXIV-CE-009/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, dirigido a los denunciantes en el presente Expediente, por el que se les cita a la audiencia solicitada por ellos ante esta Comisión Especial, para el día 13 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas, durante el desarrollo de la presente sesión de Comisión. **6.** Con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, los denunciantes en el presente asunto, reiteraron las pruebas ofrecidas en su escrito inicial de denuncia y, además, ofrecieron nuevas pruebas, consistentes en: **a)** Las constancias de designación y nombramiento de todos y cada uno de las y el Magistrado denunciados. **b)** El acta de sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha uno de febrero de dos mil veinte, en la que se designó al Magistrado Fernando Bernal Salazar, como Presidente de dicho Tribunal. **c)** El acta de sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, en la que se separó al Magistrado Fernando Bernal Salazar, del cargo de Presidente de dicho Tribunal, y se nombró en su lugar al Magistrado

Héctor Maldonado Bonilla. **d)** La declaración de los Magistrados denunciados. **e)** La declaración del Magistrado Fernando Bernal Salazar. **f)** El informe de la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, sobre las observaciones que se fincaron al Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativas al ejercicio fiscal 2018, en que fungió como Presidente del referido Tribunal, el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla. **g)** El informe del Rector de la Universidad de las Américas, Campus San Andrés Cholula, Puebla, respecto a si el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla es maestro de tiempo completo en dicha Universidad, qué materias imparte y el horario que tiene como profesor, y si como profesor recibe actualmente pago de honorarios. **h)** Informe del Contralor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de responsabilidad administrativa y resarcitoria iniciado en contra del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, derivado del Oficio SECJ/1487/2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve. **i)** Informe que remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la sesión en que el “TRIFE”

Tribunal Federal Electoral, relevó a su Presidente ilegalmente, el día (4 de agosto de 2021), hasta su pronunciamiento de la Corte”. **j)** El informe que rinda el Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al juicio o litigio entablado por las empresas Díaz Gayosso Construcciones y Proyectos Orión Global Group y Alpha Central de Abastos de Tlaxcala, contra el Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al proyecto “Central de Abastos de Xaltocan”, donde el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, fungió como Consejero Jurídico del Gobierno de Tlaxcala, e **k)** Las pruebas que la Comisión Instructora determine para demostrar o dilucidar las responsabilidades de los servidores públicos denunciados. **7.** Con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, los denunciantes en el presente asunto, Raciel Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, solicitaron audiencia a esta Comisión Especial, a efecto de hacer manifestaciones sobre los hechos denunciados. **8.** Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, esta Comisión Especial recibió en audiencia a los denunciantes en el presente asunto, donde entre otras manifestaciones, reiteraron las pruebas ofrecidas en sus escritos de fechas dos de septiembre y

diez de diciembre, ambos de dos mil veintiuno. **9.** Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, esta Comisión Especial tuvo a bien sesionar, en la que se dio cuenta de las pruebas recabadas; se determinó con estricto apego a lo establecido en los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, las pruebas que deberían requerirse relacionadas exclusivamente con el fondo del asunto planteado por los denunciantes y en relación con las disposiciones legales antes mencionadas; y con fundamento en el Artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se designó al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, como Diputado Comisionado Ponente, a fin de que procediera a la realización del presente Informe. **10.** La Comisión Especial que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, expone que, en los autos del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, motivo del presente Informe, obran recabados los siguientes medios de prueba: **A. LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el escrito de los denunciantes Raciel Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, de fecha 02 de

septiembre de dos mil veintiuno, por el que solicitan declaratoria de procedencia de causa, desafuero y juicio político, en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan como Magistrado y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, y en el que ofrecen como pruebas, requerir los siguientes informes:

a) Las constancias de designación y nombramiento de todos y cada uno de las y el Magistrado denunciados, y que obren en los archivos de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. **b)** El acta de sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha uno de febrero de dos mil veinte, en la que se designó al Magistrado Fernando Bernal Salazar, como Presidente de dicho Tribunal. **c)** El acta de sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, en la que se separó al Magistrado Fernando Bernal Salazar, del cargo de Presidente de dicho Tribunal, y se nombró en su lugar al Magistrado Héctor Maldonado Bonilla. **d)** El informe de la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, sobre las observaciones que se fincaron al

Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativas al ejercicio fiscal 2018, en que fungió como Presidente del referido Tribunal, el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla. **B. LA DOCUMENTAL PRIVADA,** consistente en el escrito de los denunciados Raciél Santacruz Meneses, Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, por el que reiteran las pruebas ofrecidas en su escrito de denuncia de fecha 02 de septiembre de dos mil veintiuno, y solicitan requerir otros informes, siendo los siguientes: **a)** La declaración de los Magistrados denunciados. **b)** La declaración del Magistrado Fernando Bernal Salazar. **c)** El informe del Rector de la Universidad de las Américas, Campus San Andrés Cholula, Puebla, respecto a si el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla es maestro de tiempo completo en dicha Universidad, qué materias imparte y el horario que tiene como profesor, y si como profesor recibe actualmente pago de honorarios. **d)** Informe del Contralor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de responsabilidad administrativa y resarcitoria iniciado en contra del Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, derivado del Oficio SECJ/1487/2019, suscrito por el

Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve. **e)** Informe que remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la sesión en que el “TRIFE” Tribunal Federal Electoral, relevó a su Presidente ilegalmente, el día (4 de agosto de 2021), hasta su pronunciamiento de la Corte”. **f)** El informe que rinda el Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al juicio o litigio entablado por las empresas Díaz Gayosso Construcciones y Proyectos Orión Global Group y Alpha Central de Abastos de Tlaxcala, contra el Gobierno del Estado de Tlaxcala, relativo al proyecto “Central de Abastos de Xaltocan”, donde el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, fungió como Consejero Jurídico del Gobierno de Tlaxcala. **C. LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, aportada por los denunciantes, consistente en la copia certificada del Acta de la Sesión de Pleno Ordinaria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, celebrada el trece de agosto de dos mil veintiuno. **D. LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Oficio Número OFS/3142/2021, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Titular del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado dirigido al Diputado

Presidente de la Comisión Especial que suscribe, en el que informa que dicho Órgano de Fiscalización llevó a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que derivado del correspondiente Informe de Resultados presentado a esta Soberanía, se aprobó la referida cuenta pública, quedando observaciones pendientes por solventar, las cuales fueron subsanadas, y sin que se haya iniciado ningún procedimiento de responsabilidad. **E. LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en: **a)** Copia certificada del Decreto número 230, de fecha 23 de junio del 2016, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra al Doctor Héctor Maldonado Bonilla como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. **b)** Copia certificada del Decreto número 300, de fecha 27 de diciembre del 2016, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Mary Cruz Cortes Ornelas, como Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. **c)** Copia certificada del Decreto número 326, de fecha 20 de abril del 2021, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Marisol Barba Pérez, como Magistrada Temporal (interina) del Tribunal Superior

de Justicia del Estado de Tlaxcala. **d)** Copia certificada del Decreto número 319, de fecha 18 de marzo del 2021, del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se nombra a la Lic. Ernestina Carro Roldan, como Magistrada Temporal (interina) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. 11. Con relación a las contestaciones de los oficios LXIV-CE-003/2021 y LXIV-CE-004/2021, girados por la Comisión que suscribe a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, deberán integrarse al presente Expediente Parlamentario, una vez, que sean recibidos. Los medios de prueba recabados por la Comisión Especial que suscribe, han sido debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, motivo del presente Informe. En consecuencia, remítase el presente Informe a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP001/2021, con todas y cada una de las actuaciones realizadas y notifíquese el presente informe en los Estrados de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, para todos los efectos legales a que haya lugar. Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de

Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP001/2021. DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, PRESIDENTE; DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ; VOCAL; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL.

Presidente, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP001/2021; tórnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP001/2021, promovido por los ciudadanos Raciél Santacruz Meneses,

Marco Antonio Díaz Díaz y Jerónimo Popócatl Popócatl, en contra de los ciudadanos Héctor Maldonado Bonilla, Ernestina Carro Roldán, Marisol Barba Pérez y Marycruz Cortés Ornelas, quienes se desempeñan como Magistrado y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Presidente, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Oficio número DESP/TLAX/238/2021, que envía la Lic. Felicitas Vázquez Islas Presidenta Municipal de Panotla, mediante el cual remite informe sobre la situación que guardan los diversos ramos de la administración pública municipal, respecto de los 100 días de gobierno.

Escrito que dirige la C. Mariana Carolina Ruiz Ávila, en su carácter de Ex Tesorera Municipal de Santa Cruz Tlaxcala; mediante el cual solicita copias certificadas del Informe de Resultados de la Cuenta Pública, se le informe la fecha y oficio mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior remitió al Congreso el Informe de Resultados de la Cuenta

Pública, así mismo se informe la fecha en la que este Congreso sesione para dictaminar la cuenta pública del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, correspondiente al periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal 2021.

Oficio número IXT/PM/116/2021, que envía el Mtro. Renato Sánchez Rojas Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala; mediante el cual remite documentación del Arquitecto Héctor Hernández Romano, a quien designo a ocupar el cargo de Director de Obras Públicas.

Oficio número PMZ/DM/0148/2021, que envía el C. Hildeberto Pérez Álvarez Presidente Municipal de Zacatelco, Tlaxcala; mediante el cual solicita prórroga de cuatro días hábiles para la entrega del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio 2022.

Oficio número PMP/DSPVMP/110/2021, que envía la Lic. Felicitas Vázquez Islas Presidenta Municipal de Panotla, mediante el cual remite modificación y reestructuración a la Ley de Ingresos del Municipio de Panotla, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

Oficio número DPM/622/2021, que dirige el Lic. Ángel Gutiérrez Hernández Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, mediante el cual remite

Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número MSLA/DPM/2021/214, que envía el Ing. Oracio Tuxpan Sánchez Presidente Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala; mediante el cual remite Anteproyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número PM/029/2021, que envía el C. Juan Carlos Rodríguez Contreras Presidente Municipal de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala; mediante el cual remite Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número MAT/PM20211228-001, que envía el Ing. Alfredo Ponce Hernández Presidente Municipal de Atlangatepec, Tlaxcala; mediante el cual remite Presupuesto Anual de Egresos y Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Oficio número PTM/063/2021, que envía el C. Andrés Ramírez Galicia, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala; mediante el cual remite Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número TEP/SA/331/2021, que envía el C. Ignacio Valencia Salgado Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala; mediante el cual

remite Pronóstico de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

Oficio número PM/248/2021, que envía el C.D.E.E.P. Edgar Peña Nájera Presidente Municipal de Calpulalpan, Tlaxcala; mediante el cual remite Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

Oficio número PM/TM/12/0038/2021, que envía El Ing. Pedro Pérez Vásquez Presidente Municipal de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala; mediante el cual remite Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

Oficio número MSLT/0105/2021, que envía el C.P. Abiran Misael Báez Pérez Presidente Municipal de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala; mediante el cual remite Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el ejercicio 2022.

Oficio número PMX/096/2021, que envía el MED. José Luis Hernández Vázquez Presidente Municipal de Xaltocan, Tlaxcala; mediante el cual remite Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

Oficio número PMN/TM/051/2021, que envía el Ing. Carlos García Sampedro Presidente Municipal de Nativitas, Tlaxcala, mediante el cual remite el

Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

Oficio número 0209/2021, que envía la Lic. Nancy Cortes Vázquez, Presidenta Municipal de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; mediante el cual remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2022.

Oficio número MTLX/DP/0344/2021, que envía el C. Jorge Alfredo Corichi Fragoso Presidente Municipal de Tlaxcala; mediante el cual remite Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Oficio número PMZ/P/147/2021, que envía el C. Hildeberto Pérez Álvarez Presidente Municipal de Zacatelco, Tlaxcala; mediante el cual remite Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Oficio número PMZ/DP/259/12/2021, que envía el Prof. Ravelo Zempoalteca Enríquez Presidente Municipal de Totolac, Tlaxcala; mediante el cual remite Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Oficio número PMZ/DP/259/12/2021, que envía el Mtro. Renato Sánchez Rojas Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala; mediante el cual remite Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Oficio número 8S/146/PRESIDENCIA/2021, que envía

C.P. Maribel Meza Guzmán, Presidenta Municipal de Santa Catarina Ayometla Tlaxcala; a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Oficio número 0210/2021, que envía la Lic. Nancy Cortes Vázquez, Presidenta Municipal de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; mediante el cual remite Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Oficio sin número, que envía el C. Raúl Tomás Juárez Contreras, Presidenta Municipal San Pablo del Monte, Tlaxcala; mediante el cual remite Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Oficio número TMBJ/58/2021, que envía la Lic. Laura Yamili Flores Lozano, Presidenta Municipal de Benito Juárez, Tlaxcala; mediante el cual remite Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio DESP/TLAX/238/2021 esta Soberanía queda debidamente enterada. Del oficio que dirige la C. Mariana Carolina Ruíz Ávila, Extesorera Municipal de Santa Cruz Tlaxcala; **túrnese a la**

Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.

Del oficio IXT/PM/116/2021, enviado por el Mtro. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio PMZ/DM/0148/2021 enviado por el C. Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio PMP/DSPVMP/110/2021, que envía la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del oficio DPM/622/2021, que dirige el Lic. Ángelo Gutiérrez Hernández, Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

De los oficios MSLA/DPM/2021/214, PM/029/2021, MAT/PM20211228-001, PTM/063/202, TEP/SA/331/2021, PM/248/2021, PM/TM/12/0038/2021, MSLT/0105/2021, PMX/096/2021, PMN/TM/051/2021, 0209/2021,

PMZ/DP/259/12/2021, todos ellos relativos a presupuestos de egresos de diversos municipios; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

De los oficios MTLX/DP/0344/2021, PMZ/P/147/2021, PMZ/DP/259/12/2021, 8S/146/PRESIDENCIA/2021, 0210/2021, TMBJ/58/2021, todos ellos relativos a los proyectos de Plan Municipal de Desarrollo; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Del escrito sin número que envía el C. Raúl Tomás Juárez Contreras, Presidente Municipal de San Pablo del Monte; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

Presidente pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna ciudadana o ciudadano diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la Sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso; **3.** Asuntos Generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **dieciséis** minutos del día **treinta y uno** de

diciembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **siete** de enero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.